

Sumario

Número 19 - Viernes, 29 de enero de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 75/2021, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego.

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 76/2021, de 26 de enero, por el que se autoriza a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía a la salida del accionariado de la sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A.

16

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 26 de enero de 2021.

18

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de salud de la infancia y adolescencia en Andalucía 2021-2025.

83

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 7.500 pacientes ingresados por COVID-19.

88

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 26 de enero de 2021.

114



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016. 142

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 77/2021, de 26 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Antonio Conde del Río como Delegado Territorial de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación en Huelva. 143

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a Rosa Vallecillo Gámez. 144

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Mateo Quero. 145

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rocío Bolaños Jiménez. 146

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Patricio Bohórquez Rodríguez de Medina. 147

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ariadne Runte Geidel. 148

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego Airado Rodríguez. 149

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva M.^a Domínguez Izquierdo. 150

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Cachón Zagalaz. 151

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Iglesias Godino. 152

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Jesús de la Torre Cruz. 153

Resolución de 12 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Sánchez García. 154

Resolución de 12 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Calero García. 155

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Marcos Cobaleda. 156

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 157

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 159

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 4981). 162

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Angiología y Cirugía Vascular, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 173

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (Ref. 4872). 177

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario de Jaén. 188

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 4955). 198

Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de plazas que se oferta y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 9, de 15.1.2021). 207

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 209

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23361, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén). 222

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23360, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). 224

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Paritaria Negociadora de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la modificación del convenio colectivo del personal de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo. 226

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1481/2019). 234

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute», de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1887/2019). 236

Orden de 20 de enero de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Tree» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 197/2020). 238

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de consolidación de riego y construcción de balsa», en el término municipal de Iznatoraf (Jaén). (PP. 2963/2020). 240

Acuerdo de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita. (PP. 2580/2020). 241

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía. 243

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución y publicación de la resolución de concesión de la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021. 248

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado de la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021. 249

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1273/2020, y se emplaza a terceros interesados. 251

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1157/2020, y se emplaza a terceros interesados. 252

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1362/2020, y se emplaza a terceros interesados. 253

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 323/2020. 254

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 315/2020. 255

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 1227/2017. (PP. 3042/2020). 256

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 545/2012. (PP. 119/2021). 258

Edicto de 19 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1259/2019. (PP. 51/2021). 259

Edicto de 19 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 887/2018. (PP. 57/2021). 260

Edicto de 18 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1287/2015. (PP. 102/2021). 262

Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 754/2019. (PP. 3081/2020). 263

Edicto de 3 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 149/2017. (PP. 133/2021). 265

Edicto de 12 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 477/2018. (PP. 103/2021). 266

Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1677/2018. (PP. 112/2021). 268

Edicto de 11 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1713/2018. (PP. 127/2021). 269

Edicto de 7 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 456/2020. (PP. 54/2021). 271

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 568/2019. (PP. 114/2021). 272

Edicto de 17 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 385/2019. (PP. 120/2021). 274

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 555/2020. 276

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 355/2020. 277

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 281/2020. 278

Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 282/2020. 279

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 10 de marzo de 2020, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas por profesionales de la abogacía de los colegios de abogados de Andalucía, relativas a las compensaciones económicas por los servicios prestados en turno de oficio y turno de guardia. 280

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 282

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 283

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 284

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 140/2021). 285

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y Autorización Ambiental Unificada de instalación eléctrica. (PP. 141/2021). 287

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 289

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 290

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 291

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas. 292

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 295

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 296

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 298

Anuncio de 21 de enero de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos del sindicato que se cita. 301

Anuncio de 22 de enero de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita. 302

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en materia de juego. 303

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, por el que se notifica la resolución que se cita, adoptada en procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de deporte. 304

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 305

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 306

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 307

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 308

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 309

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 310

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de 21 de junio de 2016, en el cuarto trimestre de 2020. 311

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 317

Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 319

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 321

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifican a los interesados los siguientes actos dictados en procedimientos de arbitraje tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz.

322

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

324

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Carmona, sobre las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, una plaza de Funcionario de Carrera de Arquitecto Superior y dos plazas de Funcionarios de Carrera de Arquitecto Técnico. (PP. 2964/2020).

325

Anuncio de 29 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, sometiendo a información pública la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU. (PP. 3197/2020).

326

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 75/2021, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego.

El artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios, respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública. Asimismo, el artículo 47.1.1.º atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías y con el artículo 1.h) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de protección civil y emergencias.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía dispone, en su artículo 47 la creación del Consejo Andaluz del Fuego, como órgano colegiado con carácter consultivo y de participación en cuestiones relativas a la prevención y extinción de incendios y salvamento, adscrito a la Consejería competente en materia de protección civil y regulando, asimismo, los aspectos básicos de su composición, organización y régimen de funcionamiento. En desarrollo de esta previsión legal y de acuerdo con su disposición adicional única, se aprobó el Decreto 290/2003, de 14 de octubre, por el que se regula la composición, organización y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego.

En el momento actual, razones derivadas de la necesidad de incorporar disposiciones acordes con la actual estructura orgánica de la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente para adaptarla a la estructura de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, unidas a la necesaria vocación de permanencia de las normas jurídicas y a la experiencia acumulada a lo largo de los más de quince años de vigencia de este Decreto, hacen preciso abordar una sustitución del régimen contenido en el Decreto 290/2003, de 14 de octubre, respecto de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía que componen el citado Consejo. Por su parte, también se procede a adaptarlo a Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este decreto se ha dado cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, como justificadamente se ha argumentado en párrafos precedentes. Asimismo, la iniciativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, tanto nacional como de la Unión Europea, y sus objetivos se encuentran claramente definidos, cumpliéndose así con los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de enero de 2021,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego, cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 290/2003, de 14 de octubre, por el que se regula la composición, organización y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego, y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL FUEGO

Artículo 1. Naturaleza, régimen jurídico, adscripción y fines.

1. El Consejo Andaluz del Fuego es un órgano colegiado de participación social, de carácter deliberante y consultivo, integrado por representantes de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades que integran la Administración Local y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Consejo Andaluz del Fuego se encuentra adscrito a la Consejería competente en materia de protección civil.

3. El Consejo Andaluz del Fuego tiene como finalidad constituir un instrumento de participación y coordinación de las Administraciones Públicas y agentes sociales en materia de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

4. El Consejo Andaluz del Fuego se regirá por las normas reguladoras de los órganos colegiados recogidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22

de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, sin perjuicio de la habilitación normativa prevista en la disposición final primera, el Consejo Andaluz del Fuego podrá completar sus propias normas de funcionamiento.

Artículo 2. Funciones.

Corresponde al Consejo Andaluz del Fuego el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 47.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, así como todas aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 3. Funcionamiento.

1. El Consejo Andaluz del Fuego funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.
2. Para el estudio de aspectos concretos, podrán constituirse, por acuerdo del Pleno, Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo, con la duración, composición y funciones previstas en el propio Acuerdo de constitución.
3. La Dirección General competente en materia de protección civil ejercerá las funciones de soporte administrativo y técnico permanente del Consejo Andaluz del Fuego, así como de comunicación y coordinación entre sus integrantes.

Artículo 4. Composición del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Andaluz del Fuego estará integrado por:
 - a) Presidencia: Titular de la Consejería competente en materia de protección civil.
 - b) Vicepresidencia: Titular de la Viceconsejería competente en materia de protección civil quien, además de las funciones previstas en las disposiciones de desarrollo del presente Decreto, o aquellas que pudieran serle encomendadas por la presidencia, sustituirá a ésta en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - c) Serán vocales del Consejo Andaluz del Fuego:
 - 1.º Titular del órgano directivo competente en materia de interior con rango, al menos de Director o Directora General.
 - 2.º Titular del órgano directivo competente en materia de protección civil con rango, al menos, de Director o Directora General.
 - 3.º Titular del órgano encargado de la formación y perfeccionamiento del personal de seguridad pública, en las áreas de policías, bomberos y protección civil.
 - 4.º Titular del órgano directivo competente en materia de Administración Local con rango, al menos, de Director o Directora General.
 - 5.º Dos vocalías designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil, entre el personal adscrito al órgano competente en materia de emergencias y protección civil y perteneciente al grupo de clasificación profesional A previsto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - 6.º Diez vocalías designadas por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía.
 - 7.º Seis vocalías designadas por los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Actuará como titular de la secretaría una persona designada por la presidencia entre el funcionariado de la Consejería competente en materia de protección civil, con rango, al menos, de jefatura de servicio, con voz y sin voto. Esta persona podrá ser sustituida por cualquier otra adscrita al mismo órgano directivo y con la misma cualificación y requisitos que su titular.
2. Todas las vocalías serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil, cesando por disposición de ésta, a instancia o propuesta de las entidades que tienen atribuida la facultad de su designación.

3. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y los artículos 18 y 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de la Comisión. A tal efecto, quienes designen a las personas vocales y a la secretaría, facilitarán la composición de género que permita una representación equilibrada.

Artículo 5. Composición de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará integrada por:

a) Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de protección civil.

b) Vicepresidencia: Una persona designada por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía de entre sus vocales del Pleno, correspondiéndole sustituir a la presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, así como el ejercicio de las funciones que le fueran encomendadas por ésta.

c) Serán vocales de la Comisión Permanente aquellas personas integrantes del pleno que a continuación se relacionan:

1.º Titular del órgano directivo competente en materia de interior con rango, al menos, de Director o Directora General.

2.º Titular del órgano directivo competente en materia de protección civil con rango, al menos, de Director o Directora General.

3.º Titular del órgano encargado de la formación y perfeccionamiento del personal de seguridad pública, en las áreas de policías, bomberos y protección civil.

4.º Titular del órgano administrativo competente en materia de Administración Local con rango, al menos, de Director o Directora General.

5.º Cuatro personas designadas por la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía en representación de la Administración Local.

6.º Tres personas designadas por los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Actuará como titular de la secretaría la persona designada para la secretaría del Pleno. Esta persona podrá ser sustituida por cualquier otra adscrita al mismo órgano directivo y con la misma cualificación y requisitos que su titular.

2. Todas las vocalías serán nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil, cesando por disposición de esta, a instancia o propuesta de las entidades que tienen atribuida la facultad de su designación, así como por la pérdida de la condición de integrante del Pleno o por acuerdo de éste.

Artículo 6. Funciones de la Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Asegurar la continuidad en la actividad o funcionamiento del Consejo Andaluz del Fuego en los períodos comprendidos entre los sucesivos plenos.

b) Elaborar criterios, estudios, propuestas e informes sobre programas, planes y procedimientos de actuación.

c) Estructurar y efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades de las comisiones técnicas y grupos de trabajo.

d) Todas aquellas funciones cuyo ejercicio le sea delegado o encomendado por el Pleno.

Artículo 7. Convocatoria y constitución.

1. Tanto el Pleno como la Comisión Permanente se reunirán en sesión ordinaria al menos una vez al año y, en sesión extraordinaria, tantas veces como sea preciso, previa

convocatoria de su presidencia, por iniciativa propia o de al menos la cuarta parte de sus miembros. La convocatoria será formulada con una antelación mínima de diez días en sesión ordinaria y de cuarenta y ocho horas en sesión extraordinaria y contendrá, al menos, indicación del orden del día, fecha, lugar y hora de celebración. Se podrán convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas, tanto de forma presencial como a distancia.

2. Las Comisiones Técnicas y Grupos de Trabajo tendrán el régimen de convocatoria y constitución previsto en su acuerdo de creación o, en su defecto, les será de aplicación lo previsto en este Reglamento respecto del Pleno y Comisión Permanente.

3. A las sesiones podrán asistir cuantas personas se considere conveniente por sus específicos conocimientos técnicos, relacionados con los asuntos que en la sesión se vayan a tratar. Serán previamente convocadas por la presidencia y tendrán voz pero no voto.

4. Para la válida constitución de cualesquiera de los órganos regulados en el presente Reglamento, será precisa, al menos, la asistencia, presencial o a distancia, de quienes ejerzan la Presidencia, la Secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan, así como de la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria será precisa, al menos, la asistencia presencial o a distancia, de quienes ejerzan la Presidencia, la Secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan, así como de un tercio de sus miembros. Cuando estuvieran reunidos, de manera presencial o a distancia, el secretario o secretaria y todas las personas que integran el Pleno o la Comisión Permanente o, en su caso, las personas que les suplan, en casos de imperiosa necesidad, podrán constituirse válidamente para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así lo decidan todos sus componentes. El primer punto del orden del día de la reunión será el pronunciamiento sobre la citada necesidad.

5. La Presidencia podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de celebración de sesión, si asisten los representantes de las Administraciones Públicas y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se les haya atribuido la condición de portavoces.

6. Las personas que participan en el pleno, la comisión permanente, las comisiones técnicas y grupos de trabajo que se puedan constituir, no tendrán derecho a retribución alguna, excepto las dietas e indemnizaciones establecidas por la asistencia efectiva a las reuniones para las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía conforme a la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, debiendo cumplirse los requisitos previstos en el apartado 2 de dicha disposición adicional.

Artículo 8. Desarrollo de las sesiones y adopción de acuerdos.

1. En todo caso, serán objeto de deliberación los asuntos contenidos en el orden del día y de acuerdo con el orden establecido adoptándose, en su caso, los acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes, en votación nominal, resultando dirimente el voto de la presidencia en caso de empate.

2. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, las personas integrantes podrán ser sustituidas, a efectos de suplencia, por la Administración o entidad proponente o, en su defecto, por la propia persona a sustituir, quien lo comunicará a la secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presencia física de todas o parte de las personas asistentes podrá ser sustituida por medios electrónicos que garanticen la perfecta identificación de las mismas, tales como la videoconferencia, previa aceptación en tal sentido por la presidencia.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 76/2021, de 26 de enero, por el que se autoriza a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía a la salida del accionariado de la sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza en su artículo 11.1 la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la Agencia) como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Sociedad Matadero de Cumbres Mayores, S.A., se constituyó el 7 de junio de 1982, teniendo como objeto social la explotación de mataderos industriales de servicios dedicados al sacrificio de ganado porcino, despiece, obtención de canales, conservación y comercialización de tales productos, explotando un único matadero situado en Cumbres Mayores (Huelva). Los socios de la Sociedad son el Grupo Osborne, S.A., con el 95,29%, la propia Agencia con el 2,41% y el resto (2,29%) repartido entre distintos accionistas.

El capital social de Matadero de Cumbres Mayores, S.A., en la actualidad asciende a 2.590.475,12 euros, representado por 15.448 acciones de 167,69 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo la Agencia titular de 373 acciones de un valor nominal de 167,69 euros por acción, representativas del 2,41% de su capital social.

En sesión del Consejo Rector de la Agencia celebrado el 15 de diciembre de 2020 se acordó autorizar a la Agencia para votar favorablemente en la Junta General de Accionistas de Matadero de Cumbres Mayores, S.A., que se celebre, el acuerdo para la reducción de capital mediante la amortización de las 373 acciones propiedad de la Agencia, y la devolución del valor de sus aportaciones, lo que supone la salida del accionariado.

Posteriormente, con fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó en la Dirección General de Patrimonio, solicitud de autorización para votar favorablemente a la reducción de capital mediante amortización de acciones, y la devolución del valor de sus aportaciones a razón de 90,23 € por acción, ascendiendo a un total de 33.655,79 €.

El 22 de enero de 2021, la Dirección General de Patrimonio emite informe favorable a la salida de la Agencia del accionariado de la sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A., requiriendo previa autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta actuación supone una reducción de la participación del sector público andaluz en entidades que participan libremente en el mercado, continuando con el esfuerzo para alcanzar mayor eficacia, reducción de costes y racionalización.

En su virtud, a solicitud del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 2021,

DISPONGO

Primero. Autorizar a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía a la salida del accionariado de la sociedad mercantil Matadero de Cumbres Mayores, S.A.

Segundo. El presente decreto será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 26 de enero de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 26 de enero de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 26 de enero de 2021.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
26 enero 2021



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-01-26.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	33694	33377	317	388	20758
Cádiz	50429	50054	375	777	29284
Córdoba	36197	35744	453	625	24506
Granada	58727	57896	831	1180	44569
Huelva	18913	18699	214	161	10908
Jaén	34924	34328	596	705	25178
Málaga	64107	62213	1894	937	38659
Sevilla	79316	78459	857	1277	57167
Total	376307	370770	5537	6050	251029

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 4472.26 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 4406.46 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 911.06 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 909.89 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 6050 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.61%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	1215.37	1215.23
Cádiz	985.04	984.55
Córdoba	904.10	903.60
Granada	848.50	848.39
Huelva	1056.11	1053.76
Jaén	855.64	854.69
Málaga	995.13	993.93
Sevilla	692.67	690.15
Andalucía	911.06	909.89

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	1982	290	1556	1289
Cádiz	2740	302	2192	1656
Córdoba	2844	318	2541	2043
Granada	4709	480	4047	3049
Huelva	1046	58	786	648
Jaén	3057	260	2819	2214
Málaga	5164	398	4073	3291
Sevilla	5973	576	5186	4139
Total	27515	2682	23200	18329

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[5,15)	1	1	2	0.0
[15,25)	10	6	16	0.3
[25,35)	12	11	23	0.4
[35,45)	28	13	41	0.7
[45,55)	138	50	188	3.1
[55,65)	354	163	517	8.5
[65,75)	691	293	984	16.3
[75,120)	2109	2167	4276	70.7
Total	3343	2704	6047	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	60	104	673	147	41	1025	0	711
Cádiz	112	135	1096	206	77	1626	5	1054
Córdoba	83	200	779	282	20	1364	2	1082
Granada	340	482	2134	527	124	3607	6	3067
Huelva	33	54	373	55	25	540	0	406
Jaén	97	174	770	326	24	1391	4	1232
Málaga	208	257	2080	473	111	3129	0	2286
Sevilla	218	311	1879	505	127	3040	6	2536
Total	1151	1717	9784	2521	549	15722	23	12374

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	5632	35.8
Auxiliar de enfermería	2805	17.8
Enfermería	2650	16.9
Otros	2198	14.0
Medicina	2000	12.7
Celador/a	437	2.8
Total	15722	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	361	61	61	4
Cádiz	889	71	191	3
Córdoba	1497	147	262	7
Granada	1781	421	353	23
Huelva	158	16	25	6
Jaén	1121	191	197	7
Málaga	1529	270	242	15
Sevilla	1828	256	338	13
Total	9164	1433	1669	78

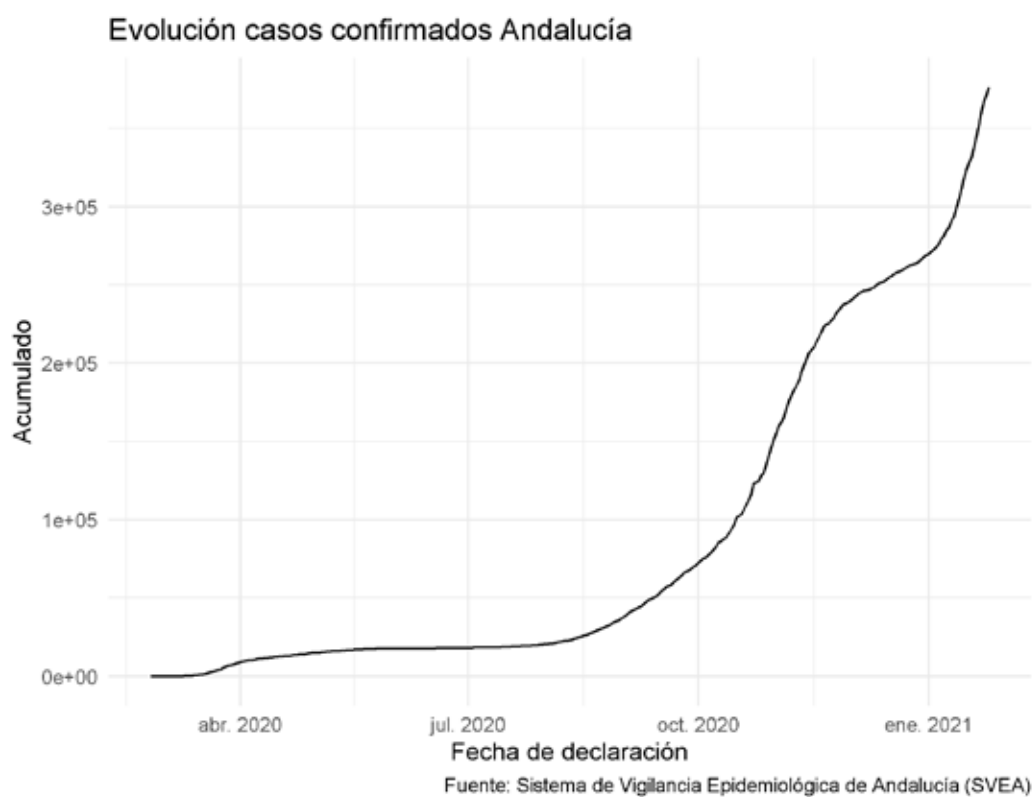


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

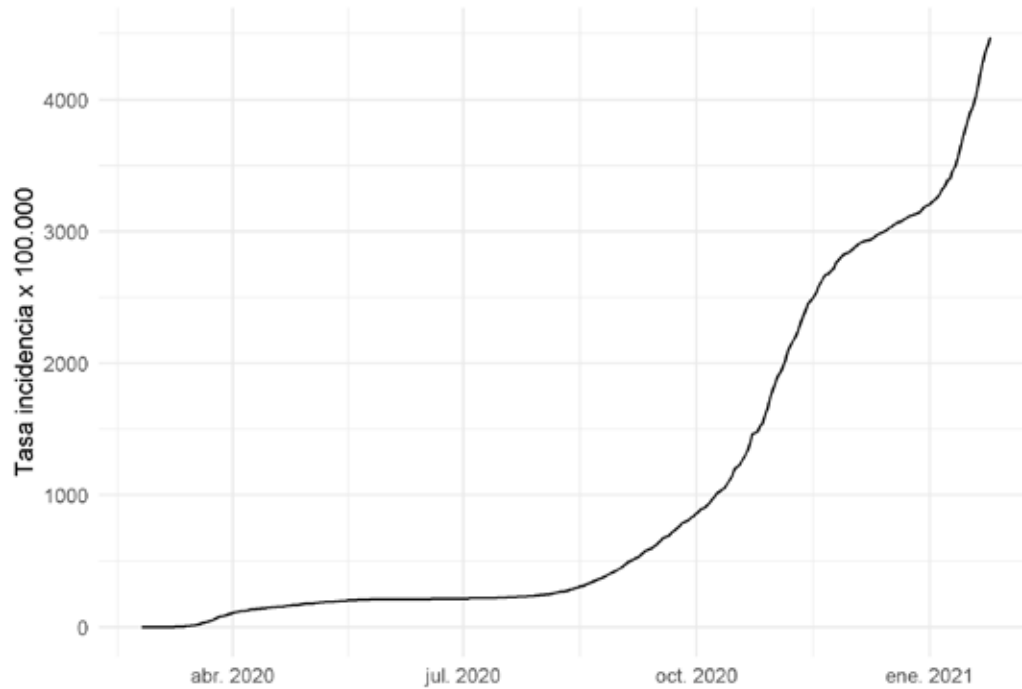
2021-01-26 : 376307





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía

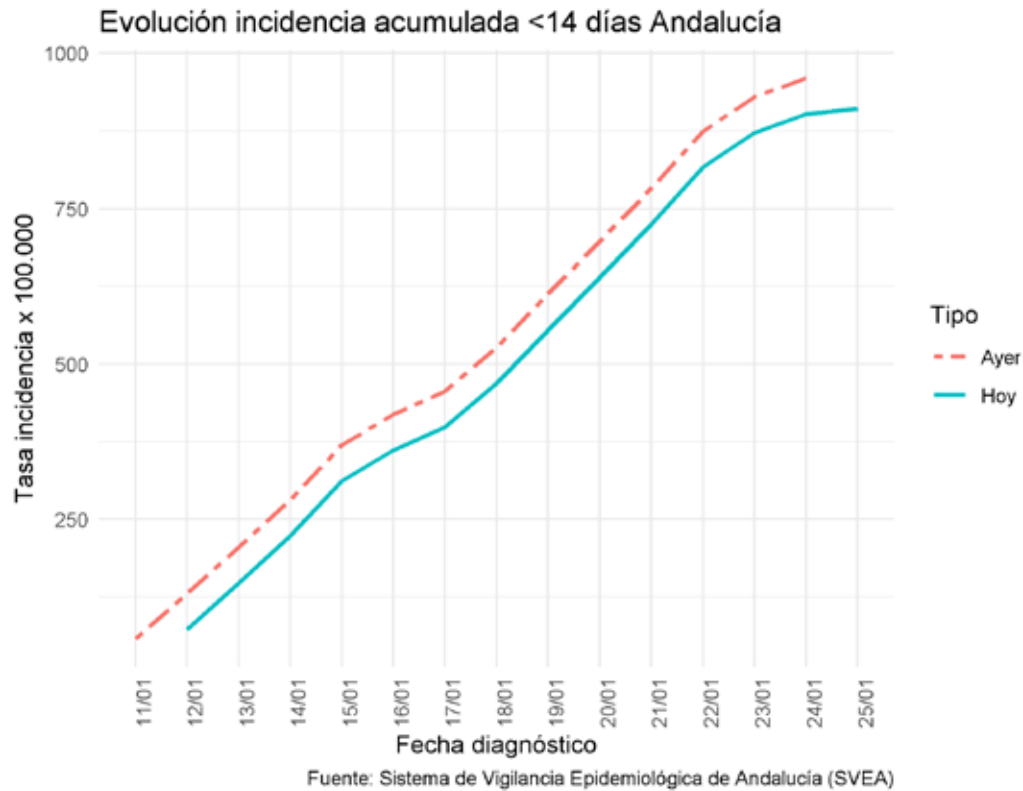


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





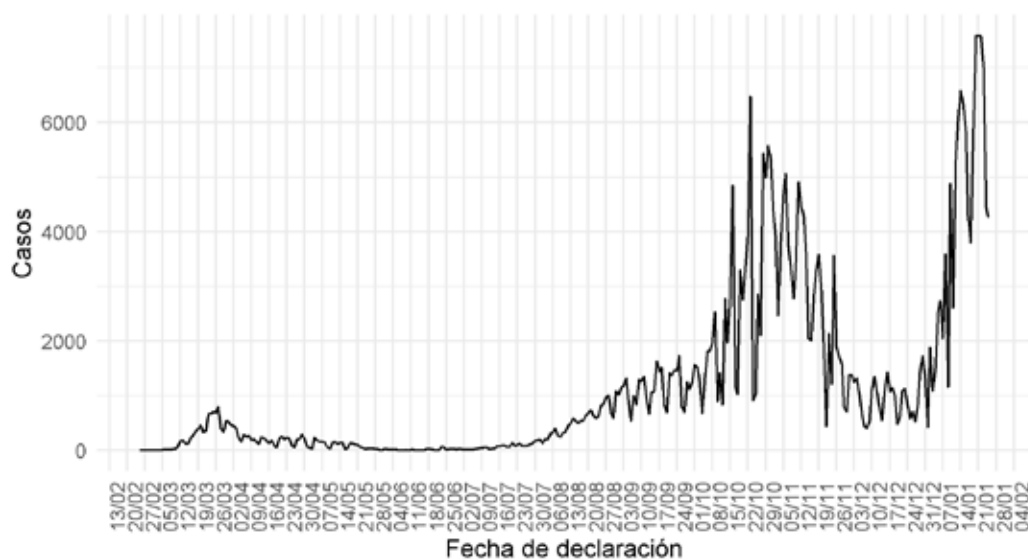
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





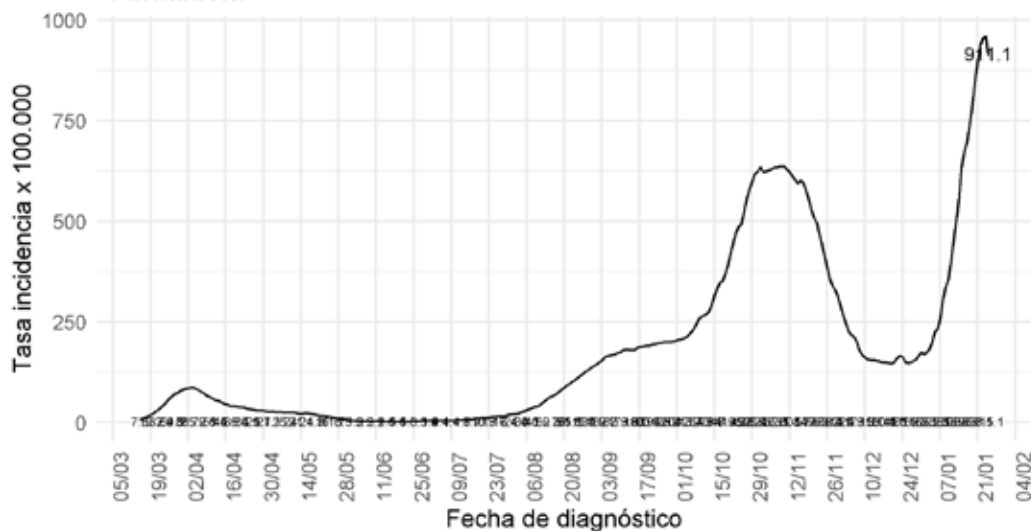
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



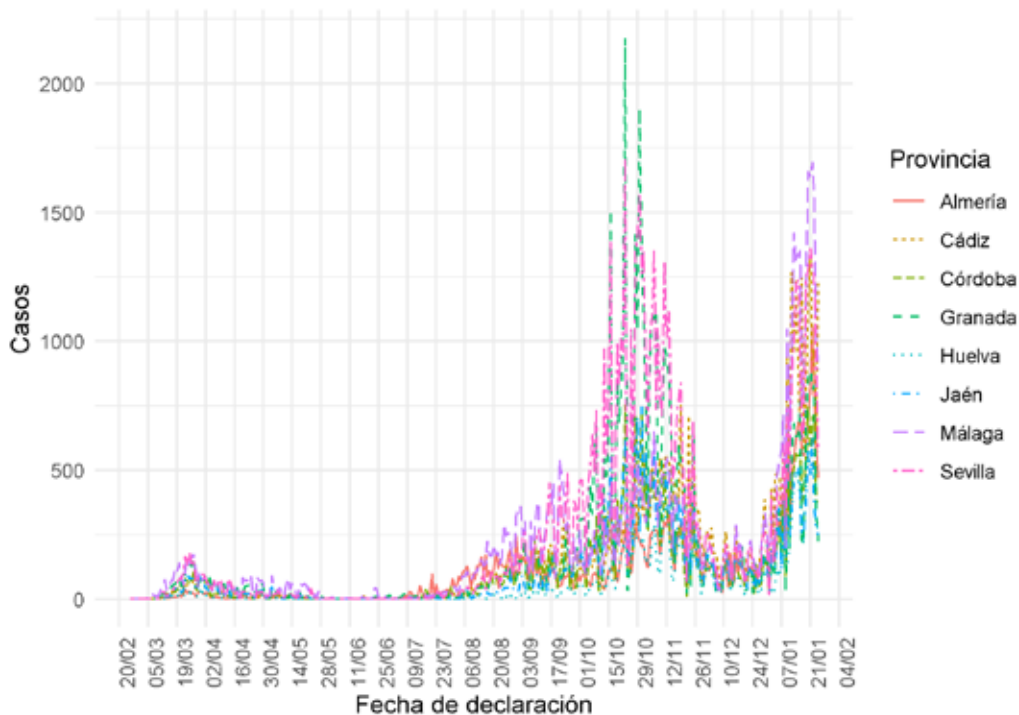
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

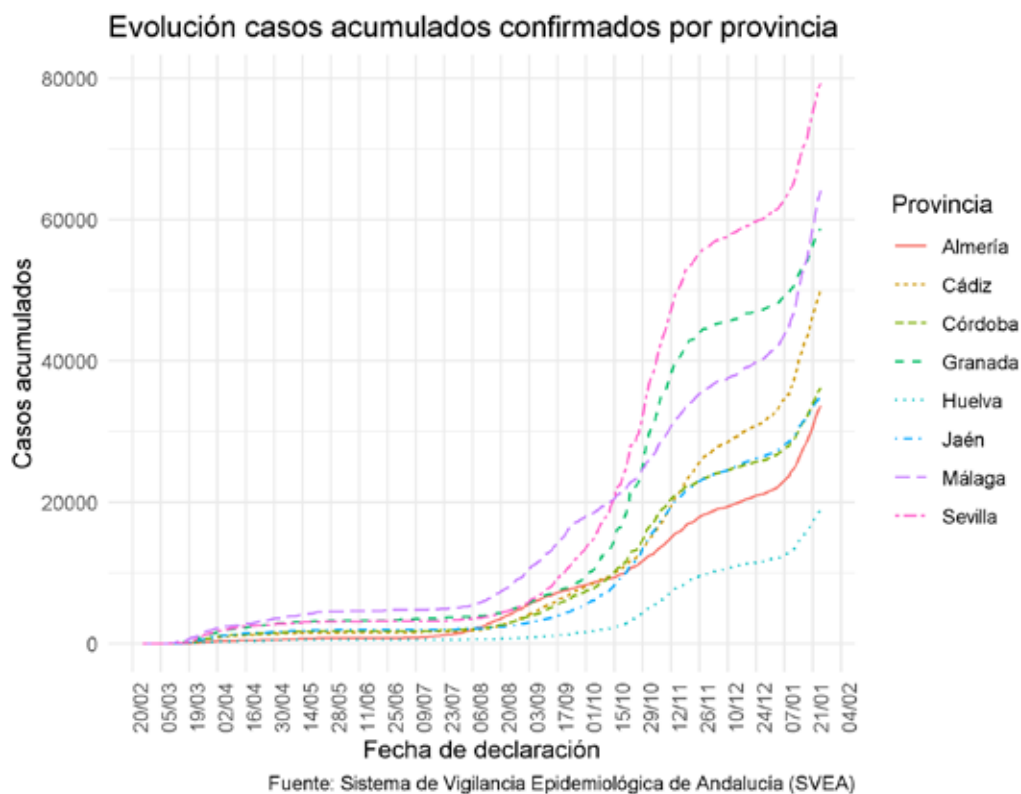
Evolución casos confirmados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



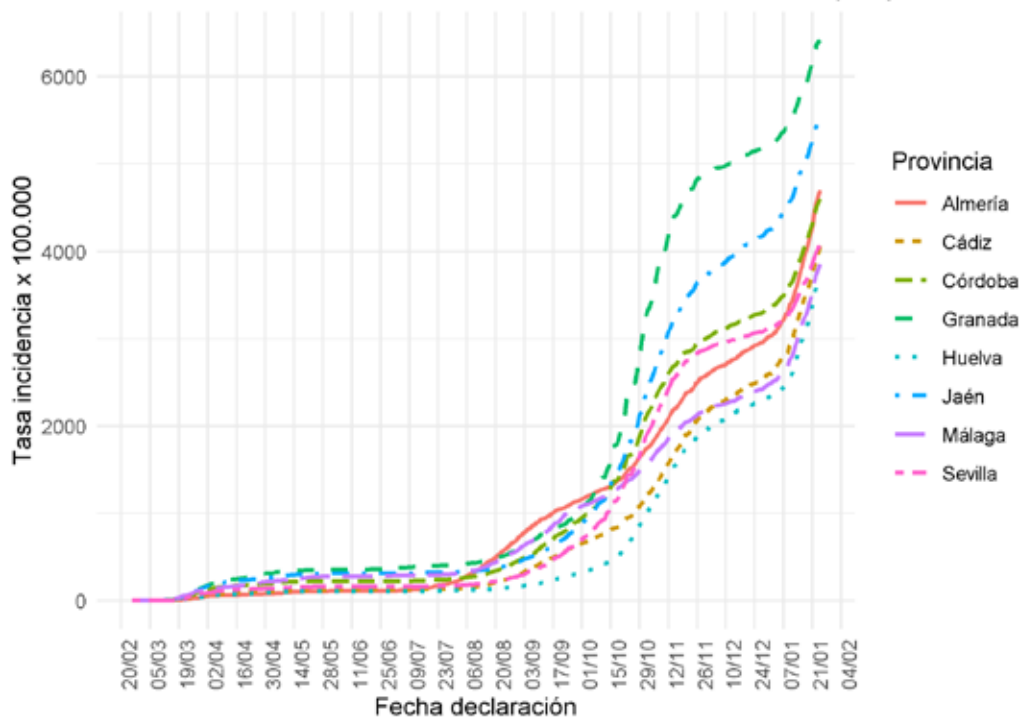
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

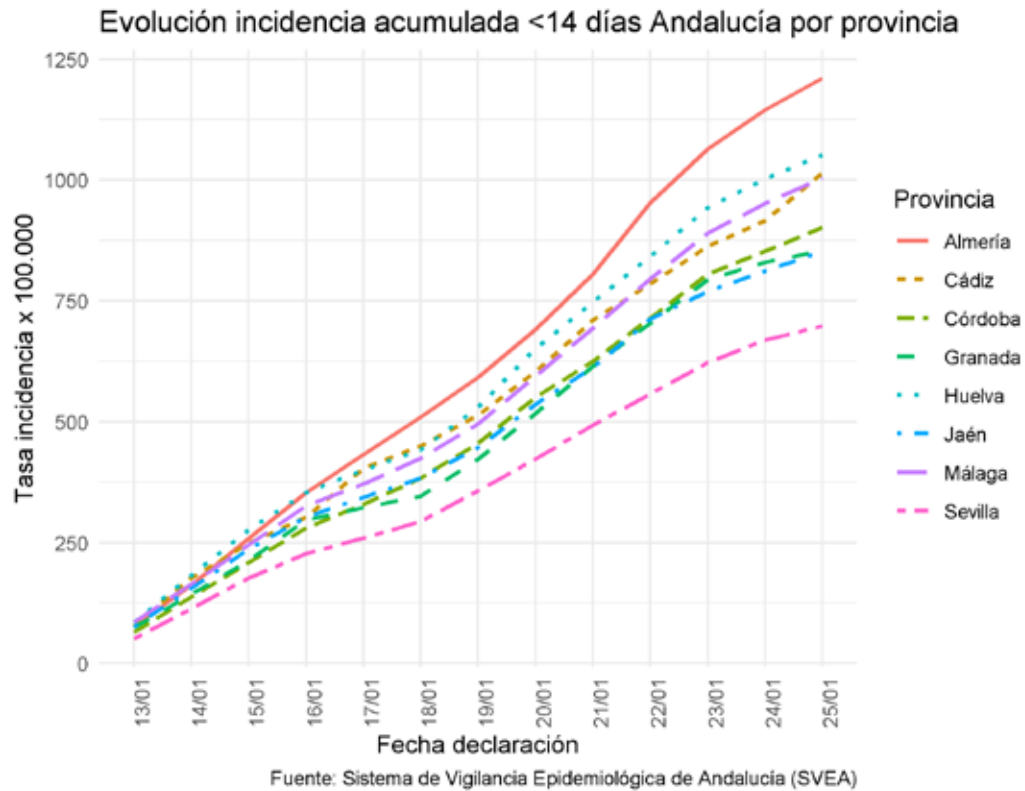
Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

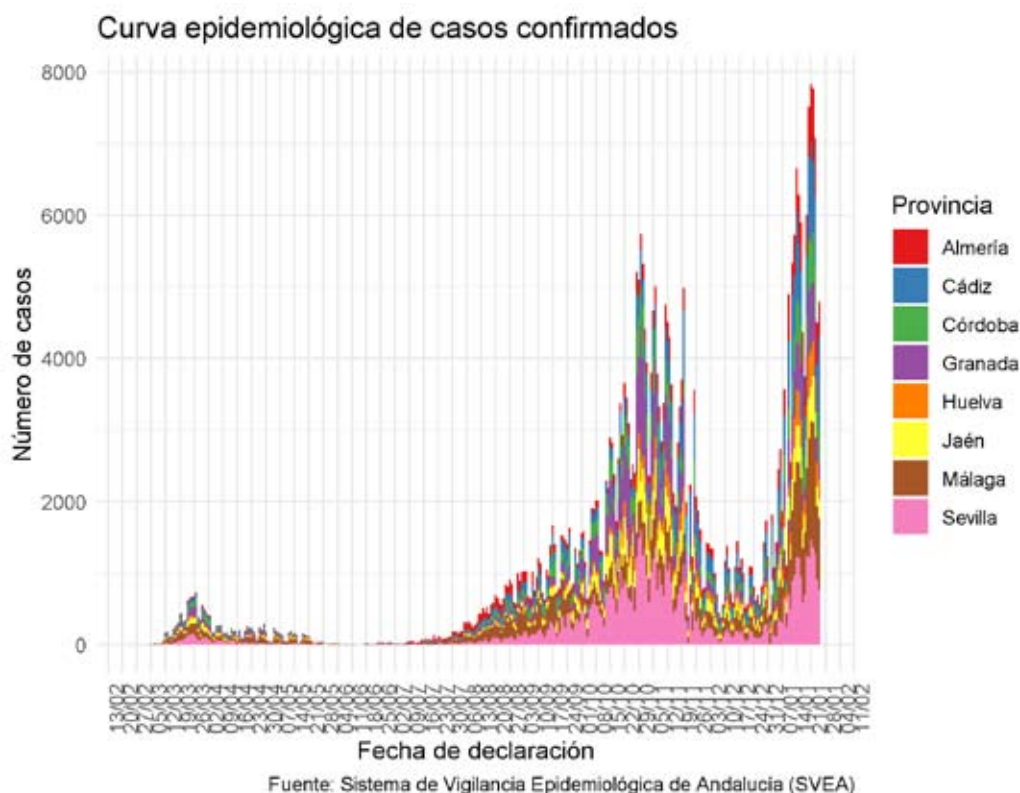




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

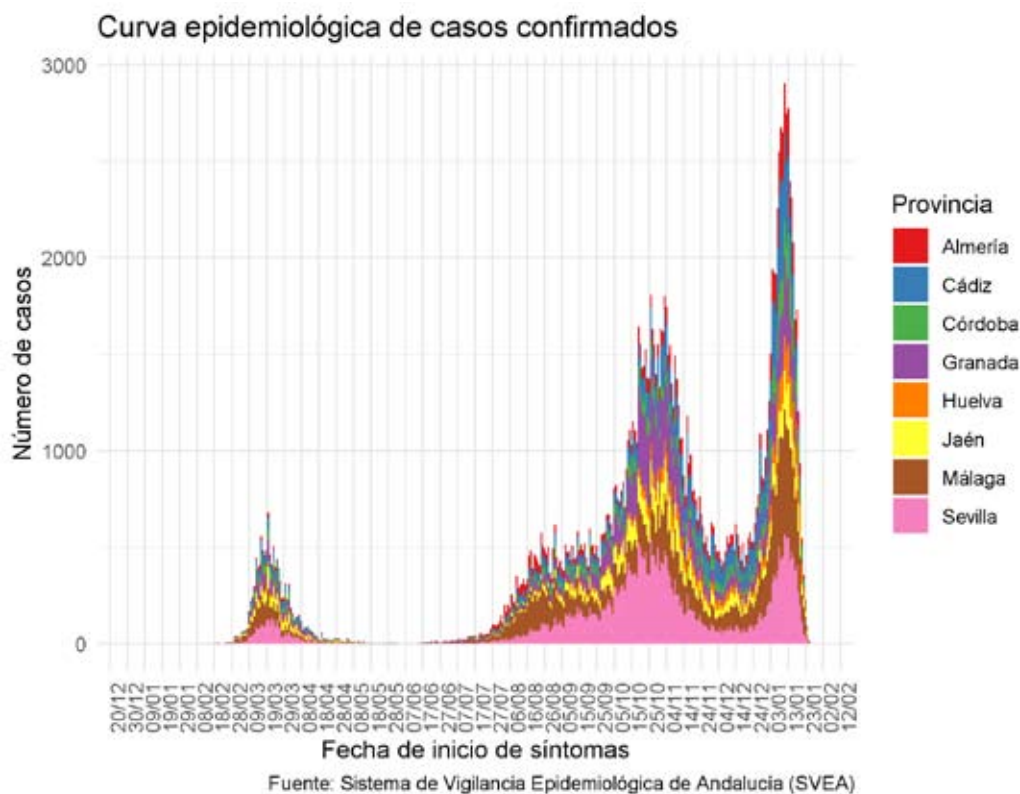
Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	33694	9.0
Cádiz	50429	13.4
Córdoba	36197	9.6
Granada	58727	15.6
Huelva	18913	5.0
Jaén	34924	9.3
Málaga	64107	17.0
Sevilla	79316	21.1
Total	376307	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por distrito:

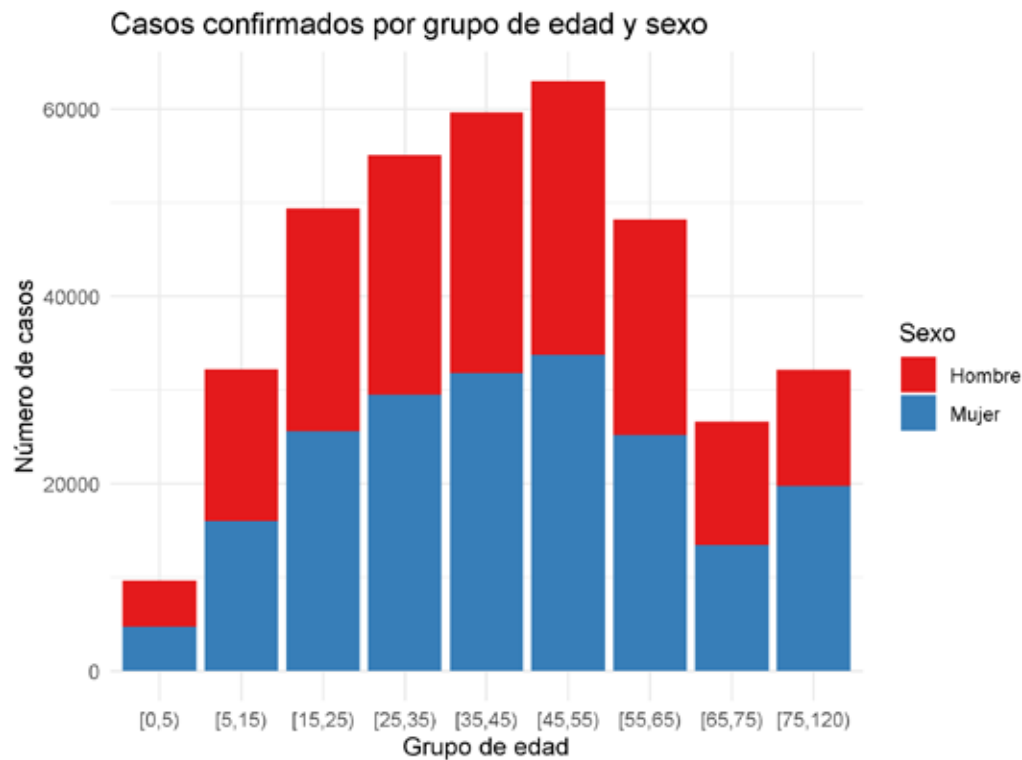
Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	29568	7.9
Sevilla	27865	7.4
Málaga	24517	6.5
Costa del Sol	19957	5.3
Granada	18995	5.1
Sevilla Sur	17780	4.7
Bahía de Cádiz-La Janda	16202	4.3
Jerez-Costa Noroeste	15347	4.1
Córdoba	15015	4.0
Almería	14977	4.0
Aljarafe	13608	3.6
Córdoba Sur	12688	3.4
Jaén	12568	3.4
Huelva-Costa	11522	3.1
Sevilla Norte	11226	3.0
Poniente de Almería	10941	2.9
Jaén Norte	9165	2.4
Jaen Nordeste	9030	2.4
Sevilla Este	8651	2.3
Levante-Alto Almanzora	7742	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	6821	1.8
Campo de Gibraltar Este	6762	1.8
Valle del Guadalhorce	6370	1.7
Axarquía	5570	1.5
Granada Nordeste	5388	1.4
Condado-Campiña	5161	1.4
Sierra de Cádiz	4827	1.3
Granada Sur	4548	1.2
La Vega	4527	1.2
Guadalquivir	4521	1.2
Jaén Sur	4130	1.1
Córdoba Norte	3936	1.0
Serranía	2999	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2082	0.6
Total	375006	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

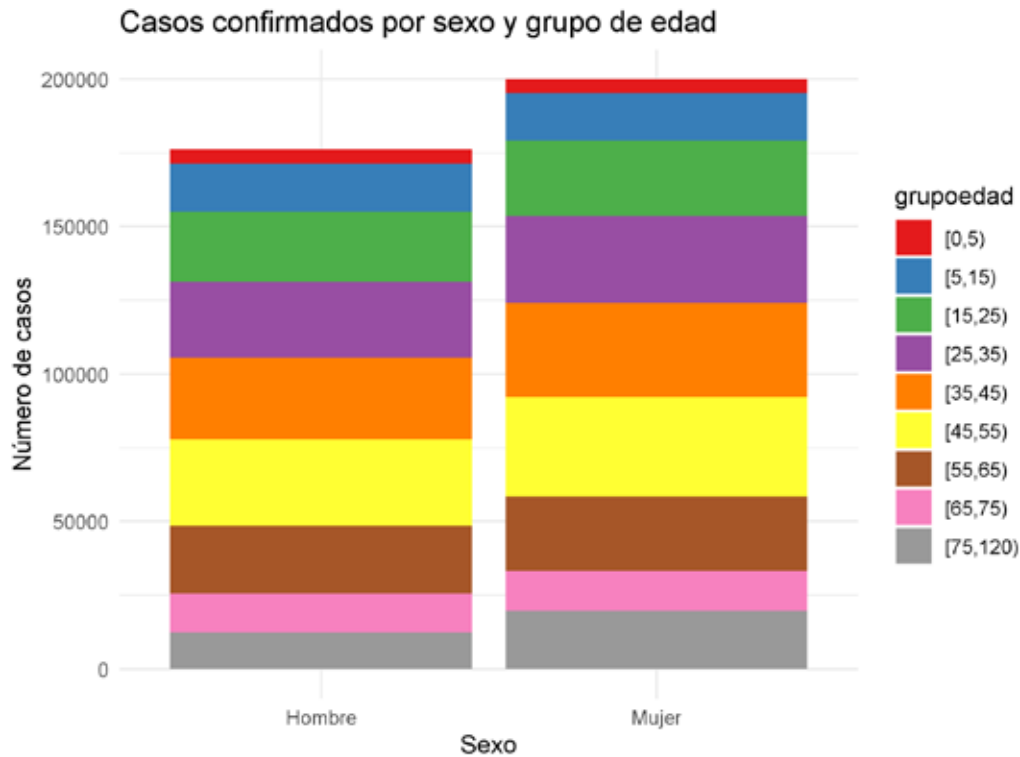
Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	3	0.0
Hombre	176271	46.8
Mujer	200033	53.2
Total	376307	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	4920	4754	9674
[5,15)	16239	16017	32256
[15,25)	23799	25614	49413
[25,35)	25582	29509	55091
[35,45)	27805	31850	59655
[45,55)	29193	33788	62981
[55,65)	23006	25229	48235
[65,75)	13228	13410	26638
[75,120)	12387	19787	32174
Total	176159	199958	376117

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2.8	2.4
[5,15)	9.2	8.0
[15,25)	13.5	12.8
[25,35)	14.5	14.8



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.8	15.9
[45,55)	16.6	16.9
[55,65)	13.1	12.6
[65,75)	7.5	6.7
[75,120)	7.0	9.9
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

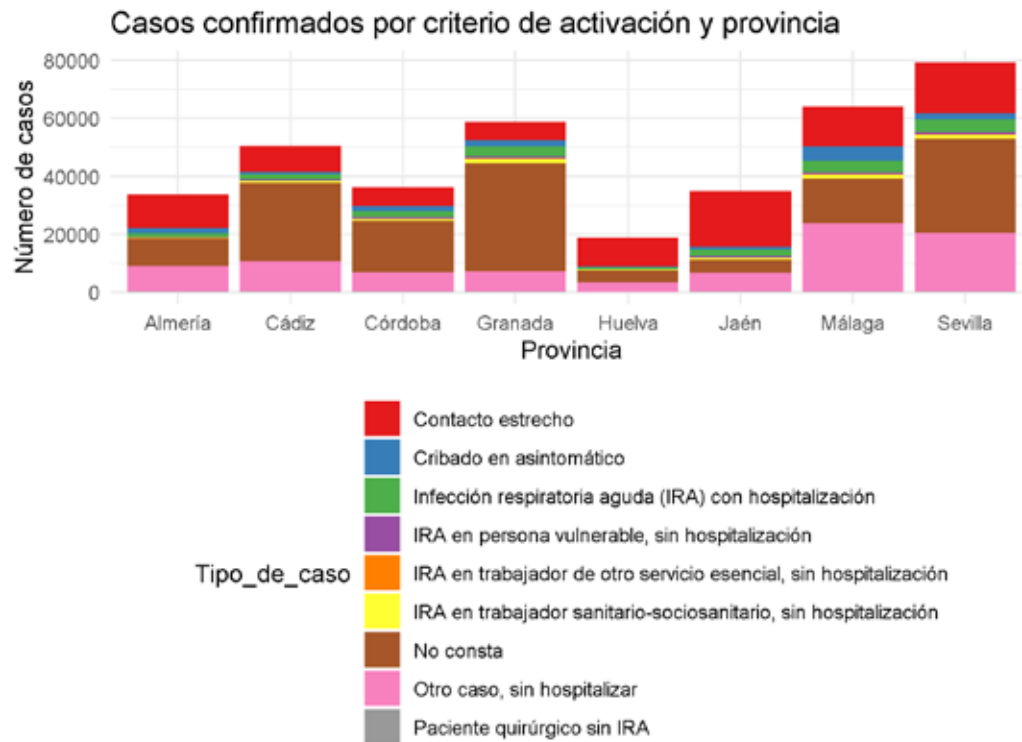
Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	0	0
[5,15)	0	0
[15,25)	0	0
[25,35)	0	0
[35,45)	0	0
[45,55)	0	0
[55,65)	0	0
[65,75)	0	0
[75,120)	0	0

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	176271	41.65
Mujer	200033	43.13



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

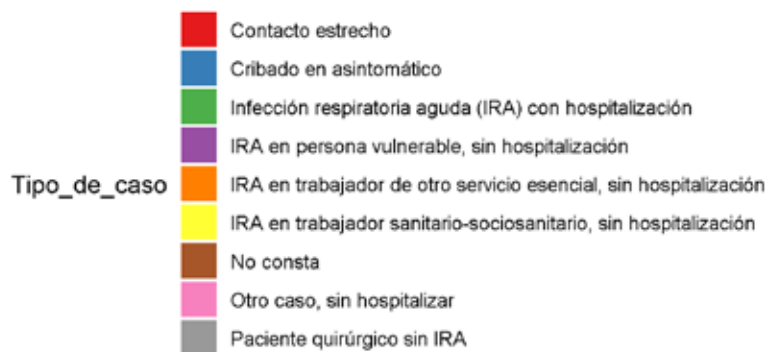
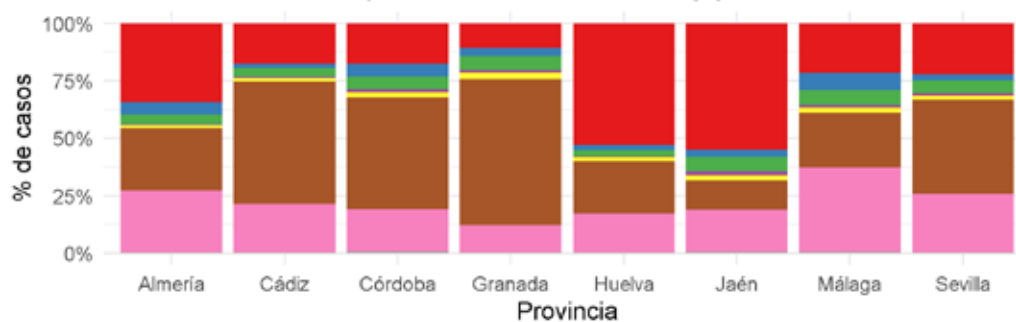
Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	373565	99.3
Sí	1399	0.4
No procede	1343	0.4
Total	376307	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	645
Reino Unido	109
Marruecos	92
Gibraltar	82
Francia	73
África	35
Argelia	34
Italia	31
Portugal	31
Alemania	21
Bélgica	15
Polonia	15
NA	14
Rumanía	12
México	11
Senegal	10
Bulgaria	8
Estados Unidos de América	8
Países Bajos	8
Suiza	8
África Oeste	7
Bolivia	7
República Dominicana	7
Rusia	7
África Norte	6
Ucrania	6
Ecuador	5
Irlanda	5
Turquía	5
Dinamarca	4
Emiratos Árabes Unidos	4
India	4
Malí	4
Malta	4
República Checa	4
Yugoslavia	4
Brasil	3
Colombia	3
Finlandia	3
Honduras	3
Perú	3
Venezuela	3



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Argentina	2
Chile	2
Croacia	2
Egipto	2
Guinea	2
Líbano	2
Nigeria	2
No especificado	2
Andorra	1
Austria	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
Cuba	1
Eslovaquia	1
Francia Metropolitana	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Japón	1
Nicaragua	1
Níger	1
Pakistán	1
Panamá	1
Paraguay	1
Sudafrica	1
Suecia	1
Tailandia	1
Túnez	1
Total	1399

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	277254	73.68
-No Especificado-	73383	19.50
Marruecos	5156	1.37
Colombia	2074	0.55
Ecuador	2027	0.54
Rumania	1404	0.37
Argentina	1301	0.35
Bolivia	1214	0.32
Venezuela	977	0.26
Perú	787	0.21
Reino Unido	772	0.21
Paraguay	680	0.18
NA	590	0.16
Nicaragua	555	0.15
Francia	497	0.13
Senegal	480	0.13
Brasil	440	0.12
Honduras	403	0.11
Italia	394	0.10
Alemania	380	0.10



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
República Dominicana	377	0.10
Macedonia	368	0.10
Ucrania	347	0.09
Cuba	292	0.08
Rusia	281	0.07
Malí	190	0.05
Argelia	175	0.05
El Salvador	148	0.04
Bulgaria	147	0.04
Bélgica	139	0.04
México	134	0.04
China	129	0.03
Nigeria	129	0.03
Uruguay	126	0.03
Chile	125	0.03
Guinea-Bissau	118	0.03
Pakistán	118	0.03
Suiza	115	0.03
Portugal	110	0.03
Estados Unidos de América	108	0.03
Polonia	102	0.03
Guinea	101	0.03
Países Bajos	101	0.03
Suecia	76	0.02
Ghana	75	0.02
Gambia	68	0.02
Costa de Marfil	63	0.02
Lituania	62	0.02
India	61	0.02
Filipinas	59	0.02
Irlanda	56	0.01
Finlandia	55	0.01
Georgia	45	0.01
Dinamarca	41	0.01
Guatemala	41	0.01
Mauritania	41	0.01
Siria	37	0.01
Eslovenia	34	0.01
Camerún	33	0.01
Guinea Ecuatorial	33	0.01
Armenia	32	0.01
Sahara Occidental	30	0.01
Bangladesh	29	0.01
Noruega	29	0.01
Hungría	26	0.01
Kenia	19	0.01
Moldavia	19	0.01
República Checa	17	0.00
Bielorrusia	16	0.00
Costa Rica	16	0.00
Irán	16	0.00
Panamá	16	0.00
Turquía	16	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Andorra	15	0.00
Canadá	15	0.00
Líbano	13	0.00
Australia	12	0.00
Eslovaquia	12	0.00
África del Sur	11	0.00
Etiopía	11	0.00
Egipto	10	0.00
Gibraltar	10	0.00
Japón	10	0.00
Nepal	10	0.00
Angola	9	0.00
Estonia	9	0.00
Jordania	9	0.00
Afganistán	8	0.00
Austria	8	0.00
Chipre	7	0.00
Congo	7	0.00
Croacia	7	0.00
Grecia	7	0.00
Irak	7	0.00
Kazajistán	7	0.00
Yemen	7	0.00
Albania	6	0.00
Yugoslavia	6	0.00
Haití	5	0.00
Indonesia	5	0.00
Palestina	5	0.00
Pitcairn	5	0.00
Rúanda	5	0.00
Serbia	5	0.00
Sierra Leona	5	0.00
Sri Lanka	5	0.00
Vietnam	5	0.00
Arabia Saudita	4	0.00
Burkina Faso	4	0.00
Cabo Verde	4	0.00
Dominica	4	0.00
Mozambique	4	0.00
República de Corea	4	0.00
Sudán	4	0.00
Tailandia	4	0.00
Azerbaián	3	0.00
Bosnia-Herzegovina	3	0.00
Emiratos Árabes Unidos	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Luxemburgo	3	0.00
Martinica	3	0.00
Níger	3	0.00
Puerto Rico	3	0.00
Qatar	3	0.00
Singapur	3	0.00
Togo	3	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Túnez	3	0.00
Aruba	2	0.00
Benin	2	0.00
Gabón	2	0.00
Granada	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kuwait	2	0.00
Letonia	2	0.00
Libéria	2	0.00
Papua Nueva Guinea	2	0.00
República Centroafricana	2	0.00
Tanzania	2	0.00
Uzbekistán	2	0.00
Anguila	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Bahamas	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Belize	1	0.00
Bhután	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Francia Metropolitana	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Israel	1	0.00
Libia	1	0.00
Macao	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Nueva Zelanda	1	0.00
Palau	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Uganda	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00
Zimbabwe	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

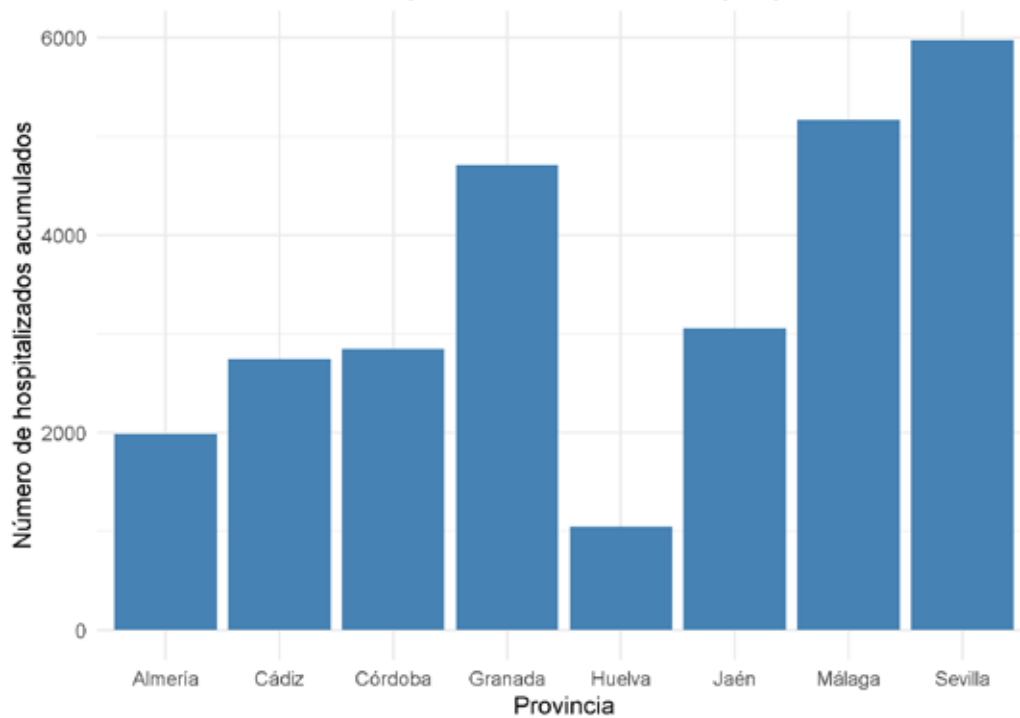
- Se han notificado 27515 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.31% del total de casos confirmados.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	348792	92.7
Sí	27515	7.3
Total	376307	100.0

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



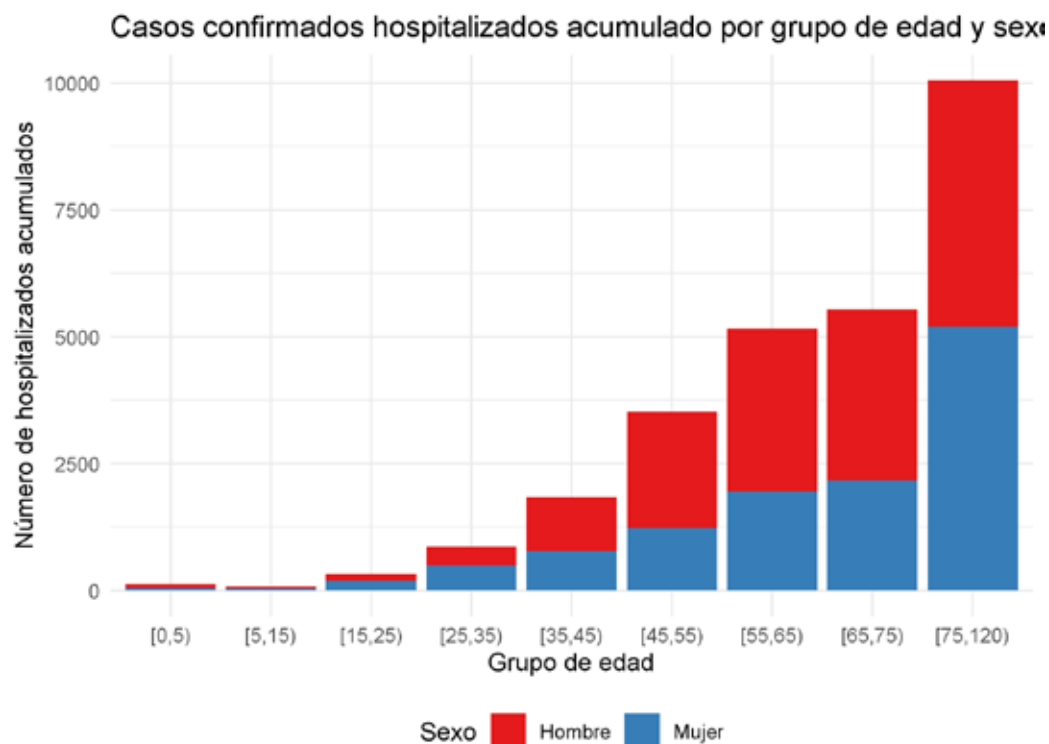
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1982	7.2
Cádiz	2740	10.0
Córdoba	2844	10.3
Granada	4709	17.1
Huelva	1046	3.8
Jaén	3057	11.1
Málaga	5164	18.8
Sevilla	5973	21.7
Total	27515	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	75	55	130
[5,15)	41	40	81
[15,25)	143	188	331
[25,35)	370	495	865
[35,45)	1062	777	1839
[45,55)	2291	1234	3525
[55,65)	3206	1947	5153
[65,75)	3359	2173	5532
[75,120)	4853	5201	10054
Total	15400	12110	27510



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

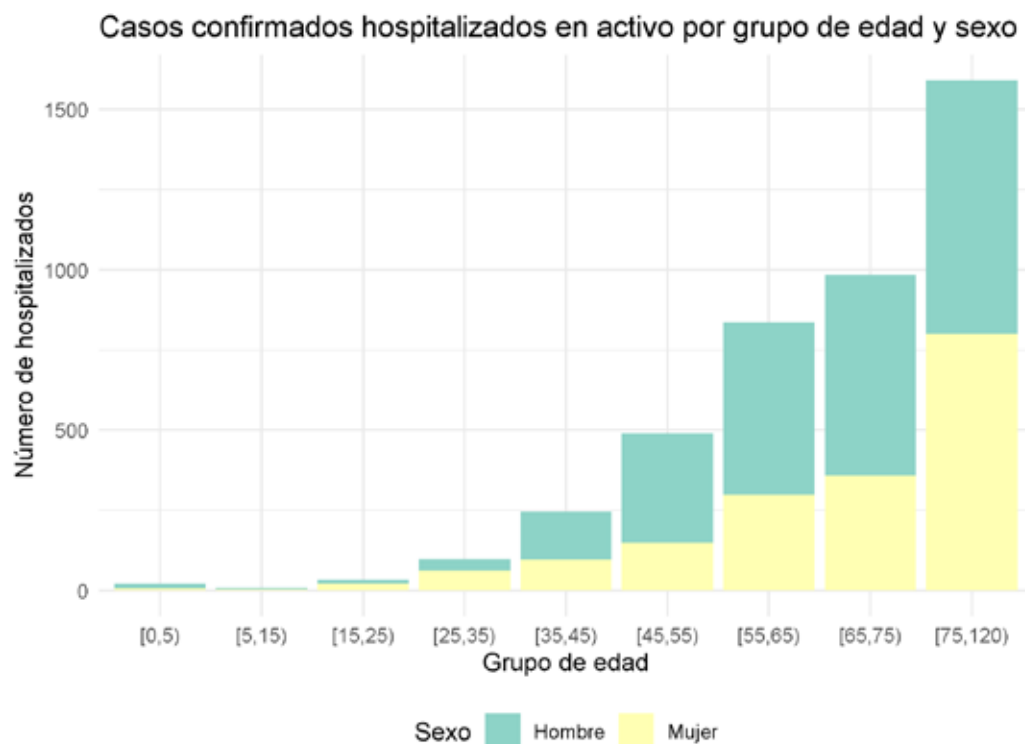
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	426	9.9
Cádiz	548	12.7
Córdoba	303	7.0
Granada	662	15.3
Huelva	260	6.0
Jaén	238	5.5
Málaga	1091	25.3
Sevilla	787	18.2
Total	4315	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

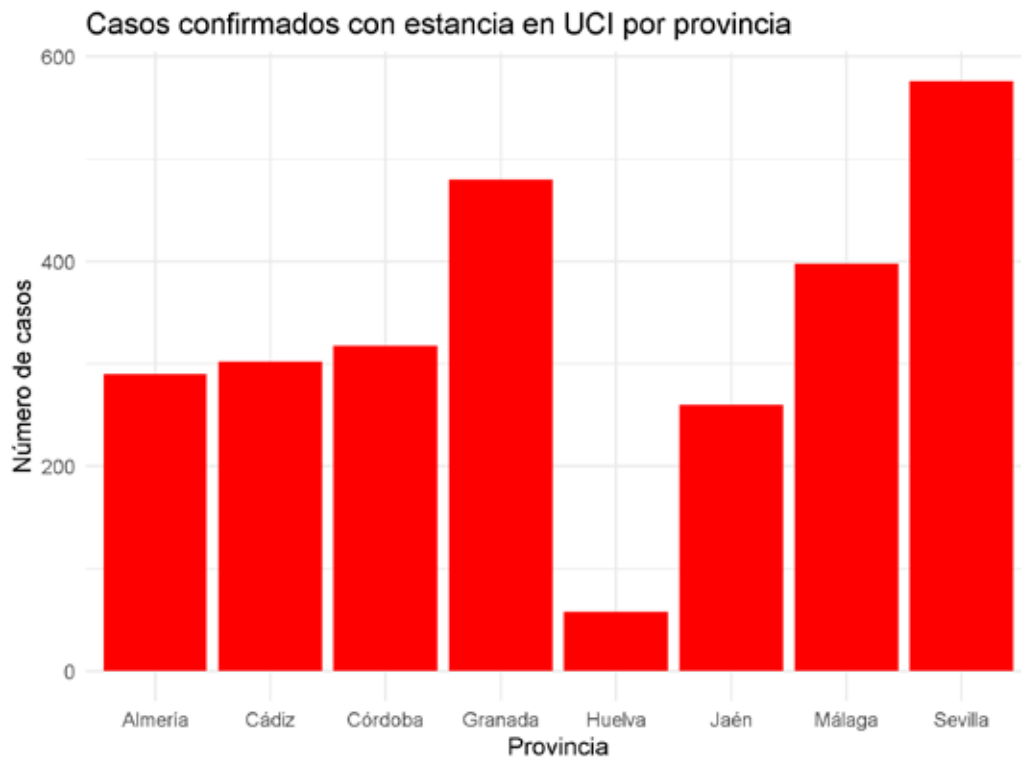
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	14	7	21
[5,15)	6	3	9
[15,25)	12	22	34
[25,35)	37	61	98
[35,45)	150	97	247
[45,55)	341	149	490
[55,65)	537	299	836
[65,75)	626	358	984
[75,120)	792	799	1591
Total	2515	1795	4310



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 2682 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

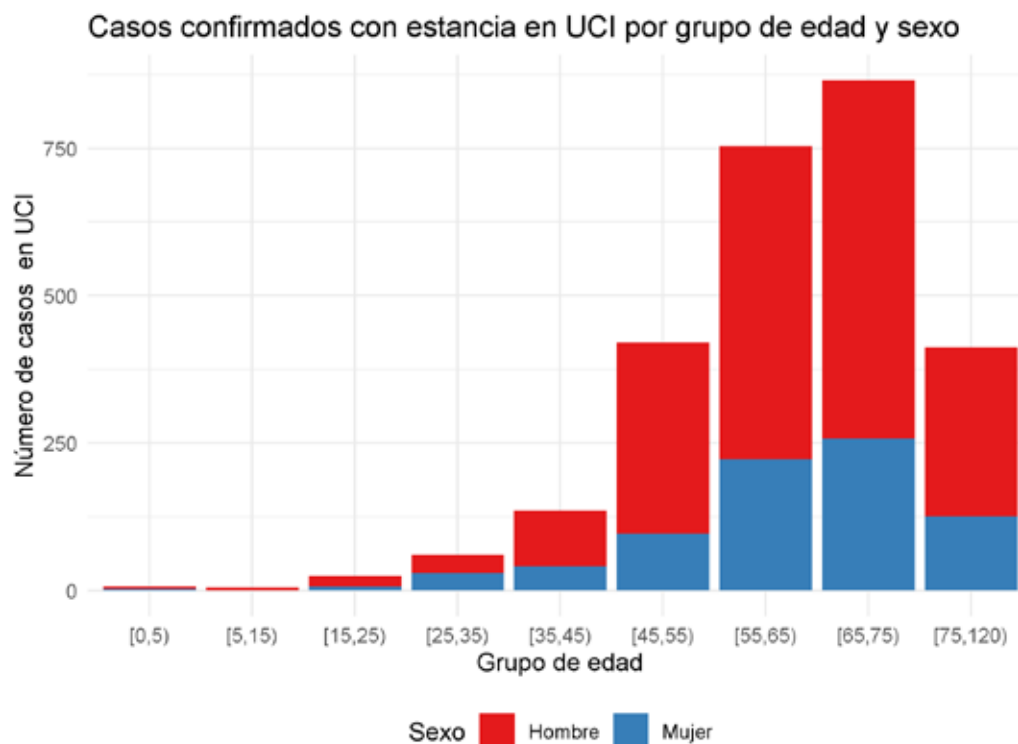
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	290	10.8
Cádiz	302	11.3
Córdoba	318	11.9
Granada	480	17.9
Huelva	58	2.2
Jaén	260	9.7
Málaga	398	14.8
Sevilla	576	21.5
Total	2682	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

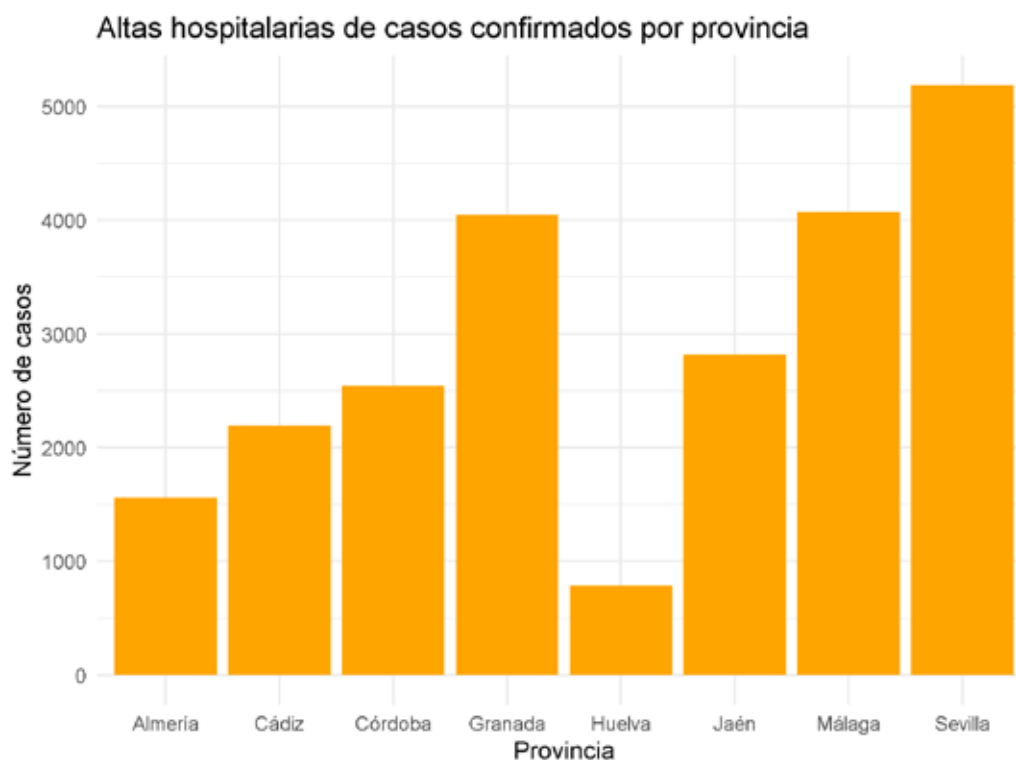
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	4	3	7
[5,15)	5	0	5
[15,25)	17	7	24
[25,35)	31	30	61
[35,45)	94	41	135
[45,55)	324	96	420
[55,65)	531	222	753
[65,75)	607	258	865
[75,120)	286	126	412
Total	1899	783	2682



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



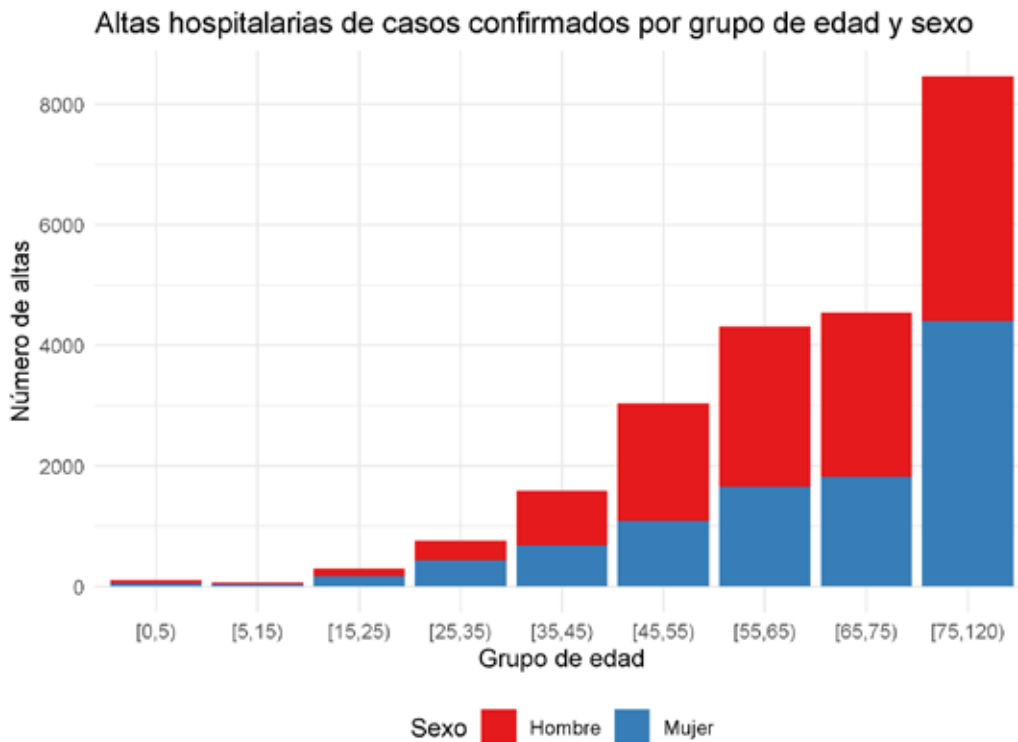
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1556	6.7
Cádiz	2192	9.4
Córdoba	2541	11.0
Granada	4047	17.4
Huelva	786	3.4
Jaén	2819	12.2
Málaga	4073	17.6
Sevilla	5186	22.4
Total	23200	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	61	48	109
[5,15)	35	37	72
[15,25)	131	166	297
[25,35)	333	434	767
[35,45)	912	680	1592
[45,55)	1950	1085	3035
[55,65)	2669	1648	4317
[65,75)	2733	1815	4548
[75,120)	4061	4402	8463
Total	12885	10315	23200



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1289	7.0
Cádiz	1656	9.0
Córdoba	2043	11.1
Granada	3049	16.6
Huelva	648	3.5
Jaén	2214	12.1
Málaga	3291	18.0
Sevilla	4139	22.6
Total	18329	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	61	48	109
[5,15)	35	37	72
[15,25)	121	164	285
[25,35)	323	427	750
[35,45)	889	670	1559
[45,55)	1832	1044	2876
[55,65)	2356	1506	3862
[65,75)	2112	1555	3667
[75,120)	2308	2841	5149
Total	10037	8292	18329

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	249927	66.4
Desconocido	63570	16.9
Provisional-Favorable	54768	14.6
Defunción	6050	1.6
Curación con secuelas	1102	0.3
Provisional-Desfavorable	890	0.2
Total	376307	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	20758
Cádiz	29284
Córdoba	24506
Granada	44569
Huelva	10908
Jaén	25178
Málaga	38659
Sevilla	57167
Total	251029

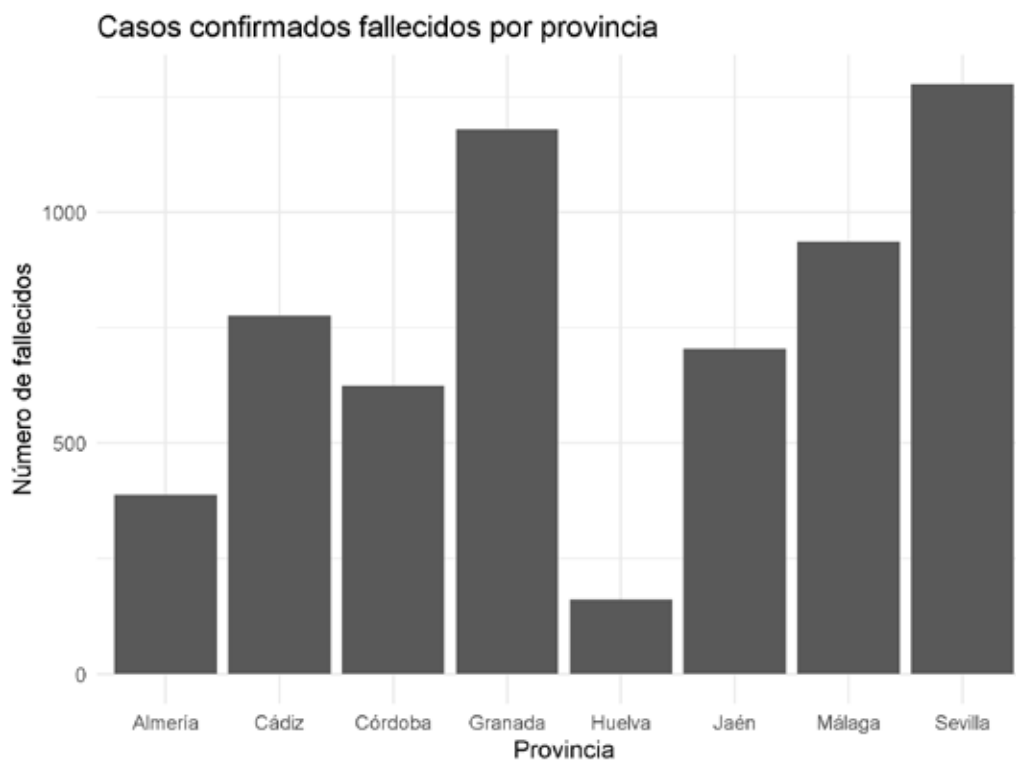


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 6050
- Letalidad: 1.61 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	388	6.4
Cádiz	777	12.8
Córdoba	625	10.3
Granada	1180	19.5
Huelva	161	2.7
Jaén	705	11.7
Málaga	937	15.5
Sevilla	1277	21.1



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	6050	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[5,15)	1	1	2
[15,25)	10	6	16
[25,35)	12	11	23
[35,45)	28	13	41
[45,55)	138	50	188
[55,65)	354	163	517
[65,75)	691	293	984
[75,120)	2109	2167	4276
Total	3343	2704	6047



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 10597 casos confirmados institucionalizados.

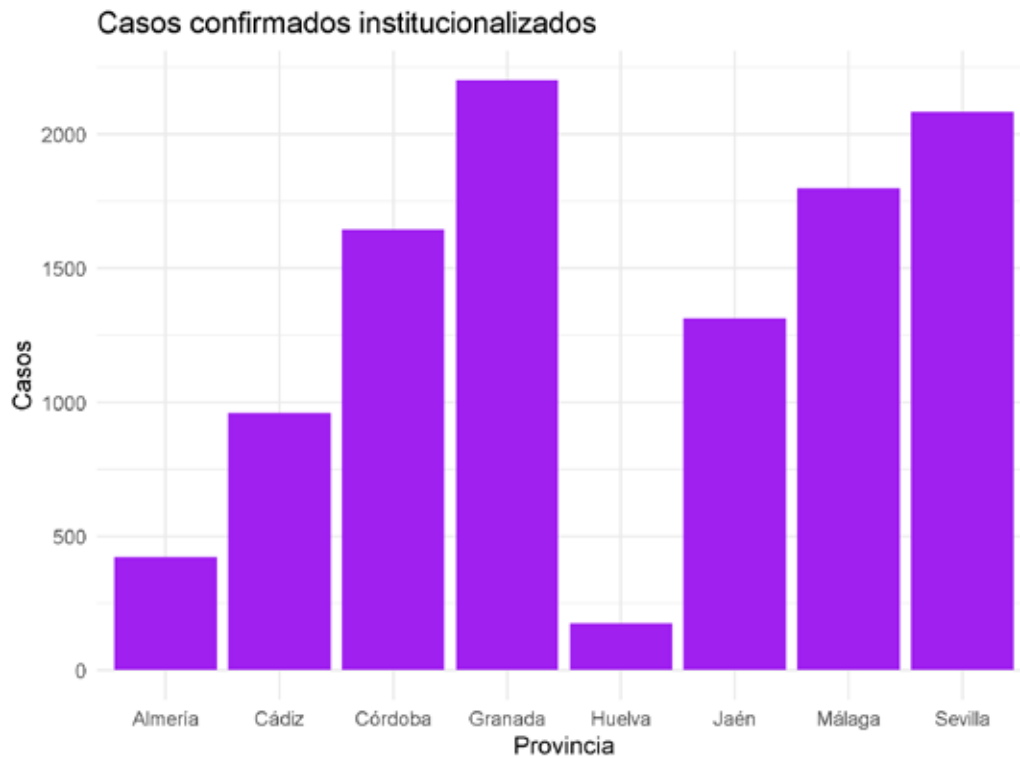
Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	361	61	61	4
Cádiz	889	71	191	3
Córdoba	1497	147	262	7
Granada	1781	421	353	23
Huelva	158	16	25	6
Jaén	1121	191	197	7
Málaga	1529	270	242	15
Sevilla	1828	256	338	13
Total	9164	1433	1669	78





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:

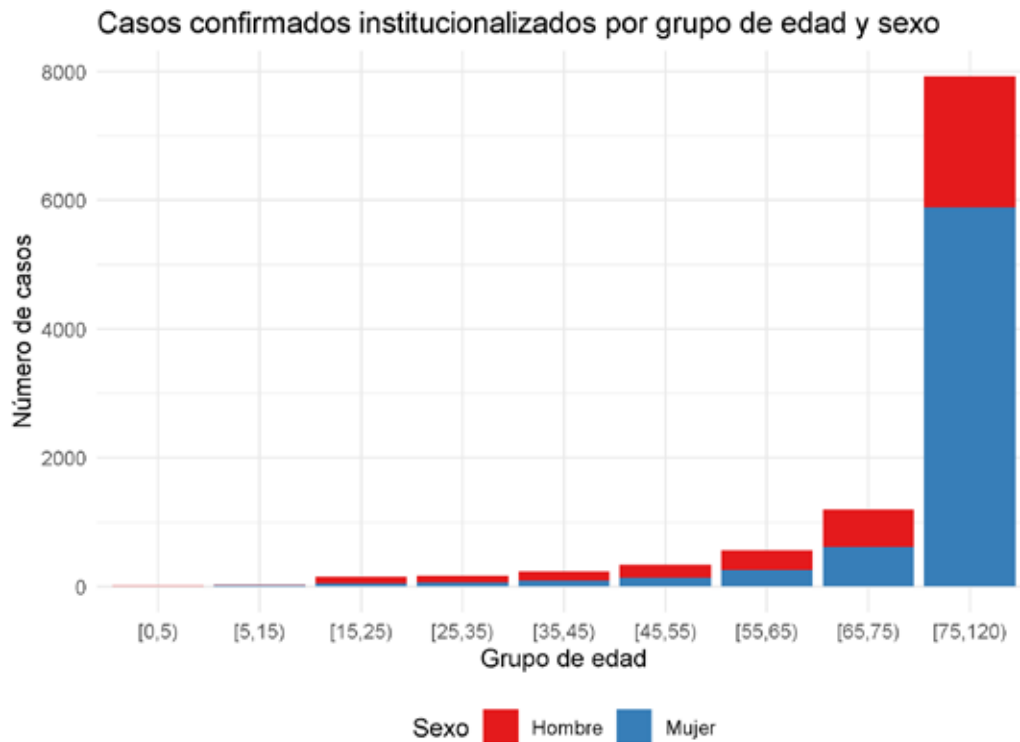
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	422	4.0
Cádiz	960	9.1
Córdoba	1644	15.5
Granada	2202	20.8
Huelva	174	1.6
Jaén	1312	12.4
Málaga	1799	17.0
Sevilla	2084	19.7
Total	10597	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	7	14	21
[15,25)	104	47	151
[25,35)	93	69	162
[35,45)	138	91	229
[45,55)	198	142	340
[55,65)	307	260	567
[65,75)	581	613	1194
[75,120)	2040	5884	7924
Total	3474	7120	10594



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	2	0	2
[45,55)	5	3	8
[55,65)	26	21	47
[65,75)	85	57	142
[75,120)	559	988	1547
Total	677	1070	1747



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	65	3.7
Cádiz	194	11.1
Córdoba	269	15.4
Granada	376	21.5
Huelva	31	1.8
Jaén	204	11.7
Málaga	257	14.7
Sevilla	351	20.1
Total	1747	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 15722 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	60	104	673	147	41	1025	0	711
Cádiz	112	135	1096	206	77	1626	5	1054
Córdoba	83	200	779	282	20	1364	2	1082
Granada	340	482	2134	527	124	3607	6	3067
Huelva	33	54	373	55	25	540	0	406
Jaén	97	174	770	326	24	1391	4	1232
Málaga	208	257	2080	473	111	3129	0	2286
Sevilla	218	311	1879	505	127	3040	6	2536
Total	1151	1717	9784	2521	549	15722	23	12374

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	5632	35.8
Auxiliar de enfermería	2805	17.8
Enfermería	2650	16.9
Otros	2198	14.0
Medicina	2000	12.7
Celador/a	437	2.8
Total	15722	100.0



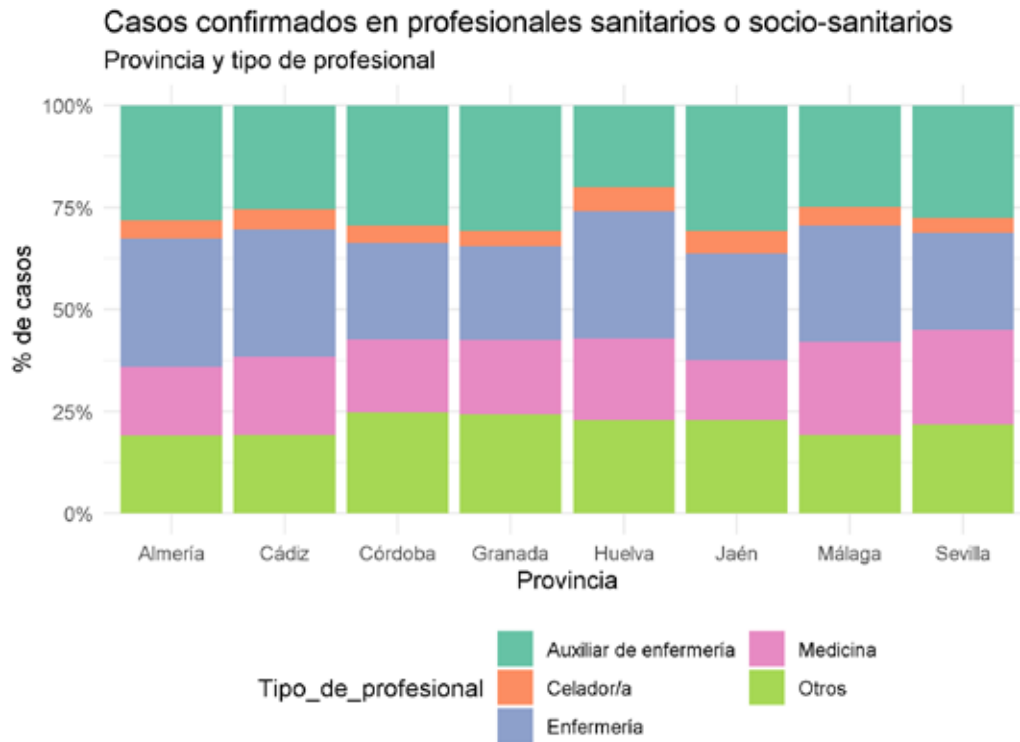
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1025	6.5
Cádiz	1626	10.3
Córdoba	1364	8.7
Granada	3607	22.9
Huelva	540	3.4
Jaén	1391	8.8
Málaga	3129	19.9
Sevilla	3040	19.3
Total	15722	99.8

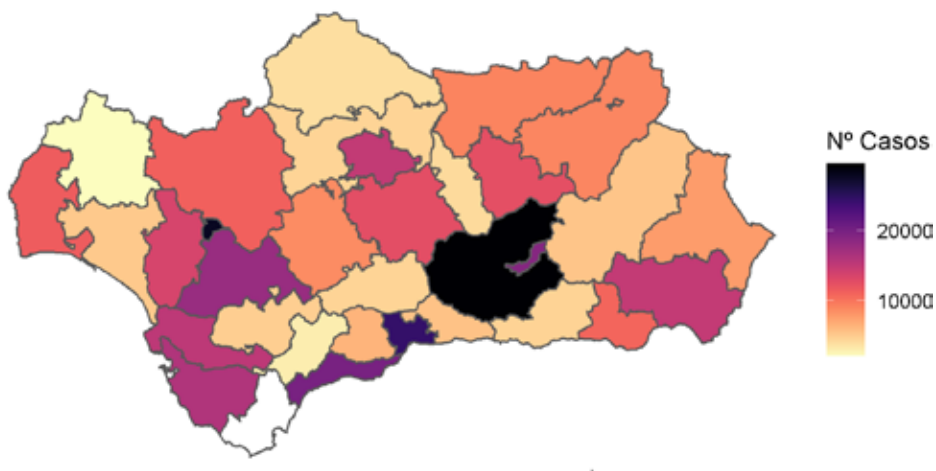


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



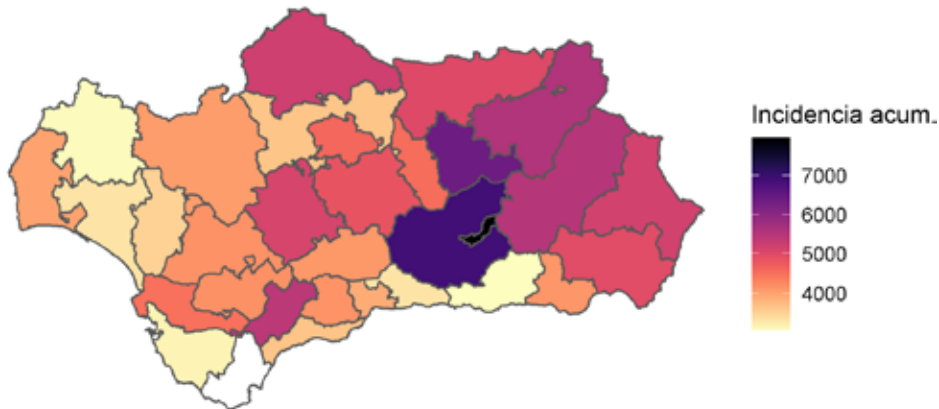
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	18995	239149	7942.75
Granada	Metropolitano de Granada	29568	428657	6897.82
Jaén	Jaén	12568	197150	6374.84
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	6762	107118	6312.66
Jaén	Jaen Nordeste	9030	162567	5554.63
Granada	Granada Nordeste	5388	98043	5495.55
Málaga	Serranía	2999	55247	5428.35
Córdoba	Córdoba Norte	3936	75582	5207.59
Almería	Levante-Alto Almanzora	7742	150044	5159.82
Sevilla	Sevilla Este	8651	169515	5103.38
Jaén	Jaén Norte	9165	182943	5009.76
Almería	Almería	14977	301623	4965.47
Córdoba	Córdoba Sur	12688	261145	4858.60
Córdoba	Córdoba	15015	325701	4610.06
Jaén	Jaén Sur	4130	90904	4543.25
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	15347	341111	4499.12
Cádiz	Sierra de Cádiz	4827	115641	4174.13
Sevilla	Sevilla Sur	17780	426417	4169.63
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	6821	163761	4165.22
Málaga	Valle del Guadalhorce	6370	153276	4155.90
Almería	Poniente de Almería	10941	265153	4126.30
Málaga	La Vega	4527	110237	4106.61
Sevilla	Sevilla Norte	11226	276764	4056.16



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Sevilla	27865	688592	4046.66
Huelva	Huelva-Costa	11522	288115	3999.10
Málaga	Málaga	24517	628045	3903.70
Málaga	Costa del Sol	19957	546811	3649.71
Córdoba	Guadalquivir	4521	124207	3639.89
Sevilla	Aljarafe	13608	388572	3502.05
Huelva	Condado-Campiña	5161	155057	3328.45
Málaga	Axarquía	5570	168169	3312.14
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	16202	512524	3161.22
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo	2082	67571	3081.20
	Central			
Granada	Granada Sur	4548	148829	3055.86

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	58727	914678	6420.51
Jaén	34924	633564	5512.31
Almería	33694	716820	4700.48
Córdoba	36197	786635	4601.50
Sevilla	79316	1949860	4067.78
Cádiz	50429	1240155	4066.35
Málaga	64107	1661785	3857.72
Huelva	18913	510743	3703.04

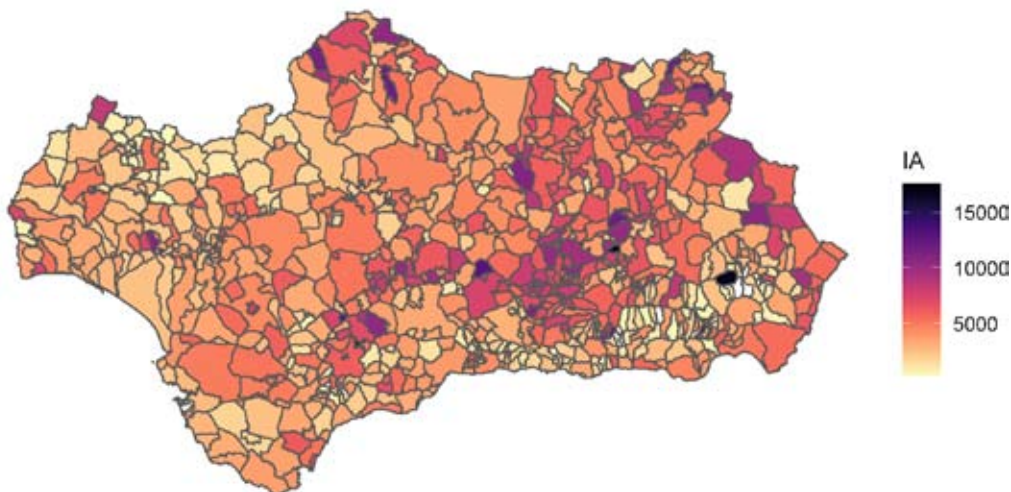


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4441

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



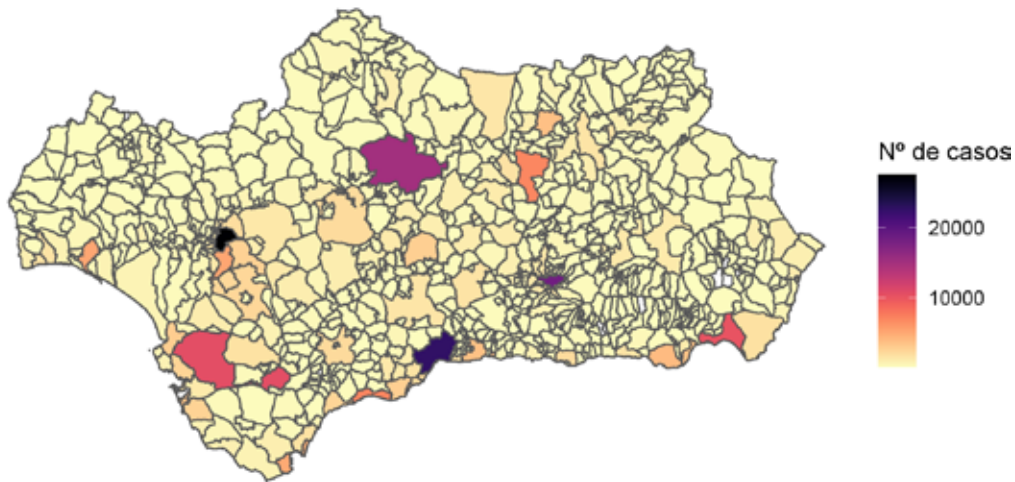
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	37	1249	2962.37
Abrucena	04002	40	1202	3327.79
Adra	04003	1429	25148	5682.36
Albanchez	04004	9	741	1214.57
Alboloduy	04005	4	616	649.35
Albox	04006	852	11805	7217.28
Alcolea	04007	7	825	848.48
Alcóntar	04008	10	505	1980.20
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	12	671	1788.38
Alhama de Almería	04011	187	3641	5135.95
Alicún	04012	1	206	485.44
Almería	04013	10133	198533	5103.94
Almócita	04014	4	169	2366.86
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	300	3182	9428.03
Arboleas	04017	176	4596	3829.42
Armuña de Almanzora	04018	16	302	5298.01



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	41	246	16666.67
Bayárcal	04020	5	317	1577.29
Bayarque	04021	2	215	930.23
Bédar	04022	15	971	1544.80
Beires	04023	5	110	4545.45
Benahadux	04024	234	4382	5340.03
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	1	254	393.70
Bentarique	04028	9	238	3781.51
Berja	04029	343	12415	2762.79
Canjáyar	04030	19	1214	1565.07
Cantoria	04031	64	3204	1997.50
Carboneras	04032	520	8004	6496.75
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	12	171	7017.54
Cuevas del Almanzora	04035	787	14081	5589.09
Chercos	04036	1	278	359.71
Chirivel	04037	157	1472	10665.76
Dalías	04038	89	4006	2221.67
Enix	04041	3	466	643.78
Felix	04043	16	628	2547.77
Fines	04044	90	2079	4329.00
Fiñana	04045	166	1994	8324.97
Fondón	04046	5	989	505.56
Gádor	04047	176	3012	5843.29
Los Gallardos	04048	169	2794	6048.68
Garrucha	04049	379	9212	4114.20
Gérgal	04050	26	1030	2524.27
Huécija	04051	13	480	2708.33
Huércal de Almería	04052	715	17651	4050.76
Huércal-Overa	04053	942	19127	4924.98
Íllar	04054	57	394	14467.01
Instinción	04055	8	448	1785.71
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	57	1536	3710.94
Líjar	04058	11	390	2820.51
Lubrín	04059	36	1477	2437.37
Lucainena de las Torres	04060	4	538	743.49
Lúcar	04061	34	763	4456.09
Macael	04062	198	5482	3611.82
María	04063	100	1238	8077.54
Mojácar	04064	401	6403	6262.69
Nacimiento	04065	3	495	606.06
Níjar	04066	1691	30663	5514.79
Ohanes	04067	6	580	1034.48
Olula de Castro	04068	1	196	510.20
Olula del Río	04069	233	6210	3752.01
Oria	04070	77	2249	3423.74
Padules	04071	17	410	4146.34
Partaloa	04072	30	1110	2702.70
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	168	4037	4161.51
Pulpí	04075	504	10055	5012.43



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	41	1618	2533.99
Rágol	04077	15	316	4746.84
Rioja	04078	46	1417	3246.29
Roquetas de Mar	04079	3519	96800	3635.33
Santa Cruz de Marchena	04080	6	208	2884.62
Santa Fe de Mondújar	04081	11	452	2433.63
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	56	2041	2743.75
Sierro	04084	8	381	2099.74
Somontín	04085	6	446	1345.29
Sorbas	04086	83	2388	3475.71
Suflí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	134	3688	3633.41
Taberno	04089	31	925	3351.35
Tahal	04090	6	362	1657.46
Terque	04091	33	377	8753.32
Tíjola	04092	87	3541	2456.93
Turre	04093	181	3549	5100.03
Turrillas	04094	1	240	416.67
Uleila del Campo	04095	8	833	960.38
Urrácal	04096	14	350	4000.00
Velefique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	111	1904	5829.83
Vélez-Rubio	04099	533	6555	8131.20
Vera	04100	962	16452	5847.31
Viator	04101	250	5885	4248.09
Vícar	04102	1053	26028	4045.64
Zurgena	04103	92	3005	3061.56
Las Tres Villas	04901	7	568	1232.39
El Ejido	04902	3865	83594	4623.54
La Mojonera	04903	417	9021	4622.55
Balanegra	04904	119	3009	3954.80
Alcalá de los Gazules	11001	132	5219	2529.22
Alcalá del Valle	11002	366	5046	7253.27
Algar	11003	70	1413	4954.00
Algeciras	11004	4839	121957	3967.79
Algodonales	11005	136	5550	2450.45
Arcos de la Frontera	11006	1593	30700	5188.93
Barbate	11007	789	22518	3503.86
Los Barrios	11008	854	23642	3612.22
Benaocaz	11009	17	671	2533.53
Bornos	11010	206	7670	2685.79
El Bosque	11011	30	2145	1398.60
Cádiz	11012	3786	116027	3263.03
Castellar de la Frontera	11013	191	3049	6264.35
Conil de la Frontera	11014	675	22529	2996.14
Chiclana de la Frontera	11015	2459	84489	2910.44
Chipiona	11016	568	19123	2970.25
Espera	11017	142	3860	3678.76
El Gastor	11018	70	1752	3995.43
Grazalema	11019	107	2027	5278.74
Jerez de la Frontera	11020	10539	212749	4953.72
Jimena de la Frontera	11021	240	6951	3452.74



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	4369	63147	6918.78
Medina Sidonia	11023	206	11708	1759.48
Olvera	11024	274	8113	3377.30
Paterna de Rivera	11025	200	5470	3656.31
Prado del Rey	11026	208	5605	3710.97
El Puerto de Santa María	11027	2451	88405	2772.47
Puerto Real	11028	1142	41627	2743.41
Puerto Serrano	11029	125	6941	1800.89
Rota	11030	654	29109	2246.73
San Fernando	11031	3635	94979	3827.16
Sanlúcar de Barrameda	11032	2851	68684	4150.89
San Roque	11033	1638	31218	5246.97
Setenil de las Bodegas	11034	140	2769	5055.98
Tarifa	11035	671	18162	3694.53
Torre Alháquime	11036	16	790	2025.32
Trebujena	11037	407	7028	5791.12
Ubrique	11038	475	16597	2861.96
Vejer de la Frontera	11039	406	12624	3216.10
Villaluenga del Rosario	11040	17	455	3736.26
Villamartín	11041	722	12150	5942.39
Zahara	11042	20	1387	1441.96
Benalup-Casas Viejas	11901	127	6929	1832.88
San José del Valle	11902	215	4418	4866.46
San Martín del Tesorillo	11903	110	2753	3995.64
Adamuz	14001	165	4192	3936.07
Aguilar de la Frontera	14002	786	13328	5897.36
Alcaracejos	14003	61	1486	4104.98
Almedinilla	14004	91	2391	3805.94
Almodóvar del Río	14005	368	7937	4636.51
Añora	14006	182	1527	11918.80
Baena	14007	885	19284	4589.30
Belalcázar	14008	234	3255	7188.94
Belmez	14009	157	2923	5371.19
Benamejí	14010	486	4966	9786.55
Los Blázquez	14011	29	661	4387.29
Bujalance	14012	249	7417	3357.15
Cabra	14013	847	20341	4164.00
Cañete de las Torres	14014	93	2933	3170.81
Carcabuey	14015	50	2412	2072.97
Cardeña	14016	66	1490	4429.53
La Carlota	14017	341	14061	2425.15
El Carpio	14018	317	4383	7232.49
Castro del Río	14019	250	7809	3201.43
Conquista	14020	4	379	1055.41
Córdoba	14021	15008	325701	4607.91
Doña Mencía	14022	170	4638	3665.37
Dos Torres	14023	135	2411	5599.34
Encinas Reales	14024	105	2254	4658.39
Espejo	14025	97	3329	2913.79
Espiel	14026	72	2397	3003.75
Fernán-Núñez	14027	473	9663	4894.96
Fuente la Lancha	14028	9	351	2564.10
Fuente Obejuna	14029	137	4604	2975.67





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	170	9783	1737.71
Fuente-Tójar	14031	31	672	4613.10
La Granjuela	14032	44	461	9544.47
Guadalcázar	14033	47	1583	2969.05
El Guijo	14034	15	355	4225.35
Hinojosa del Duque	14035	400	6788	5892.75
Hornachuelos	14036	112	4497	2490.55
Iznájar	14037	153	4261	3590.71
Lucena	14038	2703	42605	6344.33
Luque	14039	193	2994	6446.23
Montalbán de Córdoba	14040	289	4489	6437.96
Montemayor	14041	149	3855	3865.11
Montilla	14042	883	22859	3862.81
Montoro	14043	397	9364	4239.64
Monturque	14044	32	1958	1634.32
Moriles	14045	241	3717	6483.72
Nueva Carteya	14046	275	5379	5112.47
Obejo	14047	44	2011	2187.97
Palenciana	14048	75	1478	5074.42
Palma del Río	14049	973	21064	4619.26
Pedro Abad	14050	88	2837	3101.87
Pedroche	14051	30	1516	1978.89
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	702	10695	6563.81
Posadas	14053	198	7325	2703.07
Pozoblanco	14054	903	17210	5246.95
Priego de Córdoba	14055	944	22408	4212.78
Puente Genil	14056	1134	30048	3773.96
La Rambla	14057	393	7493	5244.90
Rute	14058	801	9845	8136.11
San Sebastián de los Ballesteros	14059	33	808	4084.16
Santaella	14060	88	4629	1901.06
Santa Eufemia	14061	79	755	10463.58
Torrecampo	14062	65	1059	6137.87
Valenzuela	14063	41	1131	3625.11
Valsequillo	14064	41	356	11516.85
La Victoria	14065	43	2271	1893.44
Villa del Río	14066	463	7104	6517.45
Villafranca de Córdoba	14067	131	4871	2689.39
Villaharta	14068	10	619	1615.51
Villanueva de Córdoba	14069	404	8729	4628.25
Villanueva del Duque	14070	30	1461	2053.39
Villanueva del Rey	14071	56	1046	5353.73
Villarlalto	14072	8	1131	707.34
Villaviciosa de Córdoba	14073	91	3229	2818.21
El Viso	14074	70	2536	2760.25
Zuheros	14075	28	641	4368.17
Fuente Carreteros	14901	29	1131	2564.10
La Guijarrosa	14902	34	1399	2430.31
Agrón	18001	13	274	4744.53
Alamedilla	18002	68	574	11846.69
Albolote	18003	1282	18808	6816.25
Albondón	18004	8	728	1098.90
Albuñán	18005	30	406	7389.16





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñol	18006	241	7233	3331.95
Albujuelas	18007	42	821	5115.71
Aldeire	18010	23	615	3739.84
Alfacar	18011	435	5400	8055.56
Algarinejo	18012	326	2520	12936.51
Alhama de Granada	18013	184	5979	3077.44
Alhendín	18014	566	9349	6054.12
Alicún de Ortega	18015	27	480	5625.00
Almegíjar	18016	6	365	1643.84
Almuñécar	18017	684	26514	2579.77
Alquife	18018	28	601	4658.90
Arenas del Rey	18020	26	666	3903.90
Armilla	18021	1591	24174	6581.45
Atarfe	18022	1263	18706	6751.84
Baza	18023	1154	20412	5653.54
Beas de Granada	18024	54	977	5527.12
Beas de Guadix	18025	12	329	3647.42
Benalúa	18027	212	3318	6389.39
Benalúa de las Villas	18028	81	1066	7598.50
Benamaurel	18029	71	2293	3096.38
Bérchules	18030	4	716	558.66
Bubión	18032	10	296	3378.38
Busquístar	18033	38	289	13148.79
Cacín	18034	12	569	2108.96
Cádiar	18035	16	1453	1101.17
Cájar	18036	351	5129	6843.44
Calicasas	18037	33	617	5348.46
Campotéjar	18038	63	1237	5092.97
Caniles	18039	188	4047	4645.42
Cáñar	18040	8	350	2285.71
Capileira	18042	30	554	5415.16
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	54	1318	4097.12
Castril	18046	92	2070	4444.44
Cenes de la Vega	18047	483	8002	6035.99
Cijuela	18048	194	3322	5839.86
Cogollos de Guadix	18049	27	673	4011.89
Cogollos de la Vega	18050	212	2031	10438.21
Colomera	18051	134	1309	10236.82
Cortes de Baza	18053	35	1869	1872.66
Cortes y Graena	18054	32	996	3212.85
Cúllar	18056	114	4129	2760.96
Cúllar Vega	18057	556	7429	7484.18
Chauchina	18059	493	5565	8858.94
Chimeneas	18061	87	1257	6921.24
Churriana de la Vega	18062	1163	15200	7651.32
Darro	18063	123	1599	7692.31
Dehesas de Guadix	18064	33	419	7875.89
Dehesas Viejas	18065	22	705	3120.57
Deifontes	18066	204	2627	7765.51
Diezma	18067	49	764	6413.61
Dílar	18068	96	2054	4673.81





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dólar	18069	11	622	1768.49
Dúdar	18070	8	330	2424.24
Dúrcal	18071	452	7015	6443.34
Escúzar	18072	57	791	7206.07
Ferreira	18074	3	299	1003.34
Fonelas	18076	36	978	3680.98
Fornes	18077	24	555	4324.32
Freila	18078	59	918	6427.02
Fuente Vaqueros	18079	380	4406	8624.60
Galera	18082	41	1075	3813.95
Gobernador	18083	4	233	1716.74
Gójar	18084	322	5795	5556.51
Gor	18085	18	733	2455.66
Gorafe	18086	10	381	2624.67
Granada	18087	18366	232462	7900.65
Guadahortuna	18088	100	1935	5167.96
Guadix	18089	1204	18422	6535.66
Gualchos	18093	96	5193	1848.64
Güéjar Sierra	18094	165	2820	5851.06
Güevéjar	18095	136	2595	5240.85
Huélago	18096	65	403	16129.03
Huéneja	18097	43	1184	3631.76
Huéscar	18098	421	7253	5804.49
Huétor de Santillán	18099	124	1877	6606.29
Huétor Tájar	18100	749	10352	7235.32
Huétor Vega	18101	851	12039	7068.69
Illora	18102	804	10054	7996.82
Ítrabo	18103	21	988	2125.51
Iznalloz	18105	495	5134	9641.60
Játar	18106	8	614	1302.93
Jayena	18107	61	1060	5754.72
Jérez del Marquesado	18108	55	968	5681.82
Jete	18109	3	919	326.44
Jun	18111	276	3833	7200.63
Juvinles	18112	1	153	653.59
La Calahorra	18114	56	673	8320.95
Láchar	18115	304	3471	8758.28
Lanjarón	18116	97	3507	2765.90
Lanteira	18117	39	588	6632.65
Lecrín	18119	55	2134	2577.32
Lentegí	18120	1	326	306.75
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	1520	20342	7472.22
Lugros	18123	9	323	2786.38
Lújar	18124	8	488	1639.34
La Malahá	18126	103	1781	5783.27
Maracena	18127	1390	22116	6285.04
Marchal	18128	10	417	2398.08
Moclín	18132	234	3651	6409.20
Molvízar	18133	45	2794	1610.59
Monachil	18134	502	7939	6323.21
Montefrío	18135	304	5433	5595.44
Montejicar	18136	114	2113	5395.17





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montillana	18137	102	1189	8578.64
Moraleda de Zafayona	18138	177	3153	5613.70
Motril	18140	1988	58020	3426.40
Murtas	18141	15	467	3211.99
Nigüelas	18143	43	1173	3665.81
Nívar	18144	60	994	6036.22
Ogíjares	18145	1063	14160	7507.06
Orce	18146	14	1190	1176.47
Órgiva	18147	235	5725	4104.80
Otívar	18148	23	1034	2224.37
Villa de Otura	18149	325	6952	4674.91
Padul	18150	640	8420	7600.95
Pampaneira	18151	3	321	934.58
Pedro Martínez	18152	113	1107	10207.77
Peligros	18153	1104	11394	9689.31
La Peza	18154	29	1178	2461.80
Pinos Genil	18157	74	1457	5078.93
Pinos Puente	18158	789	9930	7945.62
Píñar	18159	42	1138	3690.69
Polícar	18161	2	276	724.64
Polopos	18162	45	1756	2562.64
Pórtugos	18163	32	382	8376.96
Puebla de Don Fadrique	18164	210	2250	9333.33
Pulianas	18165	403	5429	7423.10
Purullena	18167	146	2293	6367.20
Quéntar	18168	37	933	3965.70
Rubite	18170	3	394	761.42
Salar	18171	150	2631	5701.25
Salobreña	18173	297	12381	2398.84
Santa Cruz del Comercio	18174	15	528	2840.91
Santa Fe	18175	1214	15157	8009.50
Soportújar	18176	14	268	5223.88
Sorvilán	18177	32	538	5947.96
Torre-Cardela	18178	42	736	5706.52
Torvizcón	18179	21	648	3240.74
Trevélez	18180	47	732	6420.77
Turón	18181	4	239	1673.64
Ugíjar	18182	105	2523	4161.71
Válor	18183	12	675	1777.78
Vélez de Benaudalla	18184	75	2841	2639.92
Ventas de Huelma	18185	71	640	11093.75
Villanueva de las Torres	18187	16	582	2749.14
Villanueva Mesía	18188	128	2021	6333.50
Víznar	18189	41	976	4200.82
Zafarraya	18192	65	2137	3041.65
La Zubia	18193	1400	19155	7308.80
Zújar	18194	133	2548	5219.78
La Taha	18901	67	653	10260.34
El Valle	18902	39	914	4266.96
Nevada	18903	7	1050	666.67
Alpujarra de la Sierra	18904	13	989	1314.46
Las Gabias	18905	1319	21115	6246.74
Los Guájares	18906	21	1057	1986.75



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Valle del Zalabí	18907	108	2128	5075.19
Villamena	18908	74	948	7805.91
Morelábor	18909	58	607	9555.19
El Pinar	18910	19	877	2166.48
Vegas del Genil	18911	679	11166	6080.96
Cuevas del Campo	18912	89	1735	5129.68
Zagra	18913	64	834	7673.86
Valderrubio	18914	173	2086	8293.38
Domingo Pérez de Granada	18915	47	890	5280.90
Torrenueva Costa	18916	43	2682	1603.28
Alájar	21001	6	756	793.65
Aljaraque	21002	767	21260	3607.71
El Almendro	21003	34	826	4116.22
Almonaster la Real	21004	42	1819	2308.96
Almonte	21005	598	24191	2471.99
Alosno	21006	102	3923	2600.05
Aracena	21007	421	8107	5193.04
Aroche	21008	79	3073	2570.78
Arroyomolinos de León	21009	4	953	419.73
Ayamonte	21010	810	20946	3867.09
Beas	21011	119	4257	2795.40
Berrocal	21012	11	312	3525.64
Bollullos Par del Condado	21013	372	14272	2606.50
Bonares	21014	114	6058	1881.81
Cabezas Rubias	21015	18	730	2465.75
Cala	21016	27	1167	2313.62
Calañas	21017	143	2791	5123.61
El Campillo	21018	62	2023	3064.76
Campofrío	21019	7	675	1037.04
Cañaveral de León	21020	1	403	248.14
Cartaya	21021	697	19974	3489.54
Castaño del Robledo	21022	7	223	3139.01
El Cerro de Andévalo	21023	118	2364	4991.54
Corteconcepción	21024	23	548	4197.08
Cortegana	21025	197	4666	4222.03
Cortelazor	21026	3	299	1003.34
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	3	381	787.40
Cumbres Mayores	21029	25	1755	1424.50
Chucena	21030	57	2222	2565.26
Encinasola	21031	109	1305	8352.49
Escacena del Campo	21032	120	2284	5253.94
Fuenteheridos	21033	3	678	442.48
Galaroza	21034	11	1379	797.68
Gibraleón	21035	413	12607	3275.96
La Granada de Río-Tinto	21036	2	239	836.82
El Granado	21037	37	516	7170.54
Higuera de la Sierra	21038	27	1287	2097.90
Hinojales	21039	1	325	307.69
Hinojos	21040	88	3976	2213.28
Huelva	21041	5107	143663	3554.85
Isla Cristina	21042	1583	21264	7444.51
Jabugo	21043	58	2250	2577.78



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Lepe	21044	1497	27431	5457.33
Linares de la Sierra	21045	4	263	1520.91
Lucena del Puerto	21046	125	3371	3708.10
Manzanilla	21047	72	2135	3372.37
Los Marines	21048	6	396	1515.15
Minas de Riotinto	21049	95	3848	2468.81
Moguer	21050	622	22088	2816.01
La Nava	21051	2	266	751.88
Nerva	21052	126	5235	2406.88
Niebla	21053	131	4117	3181.93
La Palma del Condado	21054	796	10761	7397.08
Palos de la Frontera	21055	336	11289	2976.35
Paterna del Campo	21056	78	3509	2222.86
Paymogo	21057	46	1159	3968.94
Puebla de Guzmán	21058	64	3073	2082.66
Puerto Moral	21059	3	282	1063.83
Punta Umbria	21060	458	15242	3004.86
Rociana del Condado	21061	193	7855	2457.03
Rosal de la Frontera	21062	21	1697	1237.48
San Bartolomé de la Torre	21063	125	3736	3345.82
San Juan del Puerto	21064	262	9300	2817.20
Sanlúcar de Gvadiana	21065	3	409	733.50
San Silvestre de Guzmán	21066	8	623	1284.11
Santa Ana la Real	21067	4	476	840.34
Santa Bárbara de Casa	21068	12	1035	1159.42
Santa Olalla del Cala	21069	33	2001	1649.18
Trigueros	21070	174	7713	2255.93
Valdelarco	21071	4	239	1673.64
Valverde del Camino	21072	358	12820	2792.51
Villablanca	21073	88	2848	3089.89
Villalba del Alcor	21074	367	3338	10994.61
Villanueva de las Cruces	21075	16	373	4289.54
Villanueva de los Castillejos	21076	110	2820	3900.71
Villarrasa	21077	119	2176	5468.75
Zalamea la Real	21078	65	3068	2118.64
Zufre	21079	9	808	1113.86
La Zarza-Perrunal	21902	19	1267	1499.61
Albanchez de Mágina	23001	14	1024	1367.19
Alcalá la Real	23002	980	21605	4535.99
Alcaudete	23003	454	10498	4324.63
Aldeaquemada	23004	29	481	6029.11
Andújar	23005	1322	36793	3593.07
Arjona	23006	212	5542	3825.33
Arjonilla	23007	132	3575	3692.31
Arquillos	23008	92	1734	5305.65
Baeza	23009	1022	15841	6451.61
Bailén	23010	908	17667	5139.53
Baños de la Encina	23011	164	2582	6351.67
Beas de Segura	23012	272	5130	5302.14
Begíjar	23014	180	3029	5942.56
Bélmez de la Moraleda	23015	59	1567	3765.16
Benatae	23016	22	448	4910.71
Cabra del Santo Cristo	23017	83	1779	4665.54



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cambil	23018	93	2703	3440.62
Campillo de Arenas	23019	126	1760	7159.09
Canena	23020	78	1831	4259.97
Carboneros	23021	6	615	975.61
La Carolina	23024	608	15261	3984.01
Castellar	23025	310	3314	9354.25
Castillo de Locubín	23026	224	4058	5519.96
Cazalilla	23027	72	824	8737.86
Cazorla	23028	347	7441	4663.35
Chiclana de Segura	23029	32	965	3316.06
Chilluévar	23030	48	1434	3347.28
Escañuela	23031	38	950	4000.00
Espeluy	23032	22	619	3554.12
Frailes	23033	97	1575	6158.73
Fuensanta de Martos	23034	86	3074	2797.66
Fuerte del Rey	23035	124	1357	9137.80
Génave	23037	24	611	3927.99
La Guardia de Jaén	23038	339	5011	6765.12
Guarromán	23039	195	2724	7158.59
Lahiguera	23040	139	1710	8128.65
Higuera de Calatrava	23041	16	619	2584.81
Hinojares	23042	13	401	3241.90
Hornos	23043	32	601	5324.46
Huelma	23044	375	5776	6492.38
Huesa	23045	183	2489	7352.35
Ibros	23046	151	2832	5331.92
La Iruela	23047	101	1899	5318.59
Iznatoraf	23048	60	960	6250.00
Jabalquinto	23049	110	2039	5394.80
Jaén	23050	6877	112999	6085.89
Jamileña	23051	250	3293	7591.86
Jimena	23052	102	1284	7943.93
Jódar	23053	900	11667	7714.07
Larva	23054	36	472	7627.12
Linares	23055	3591	57414	6254.57
Lopera	23056	150	3665	4092.77
Lupión	23057	28	842	3325.42
Mancha Real	23058	596	11264	5291.19
Marmolejo	23059	245	6812	3596.59
Martos	23060	1059	24215	4373.32
Mengíbar	23061	624	9941	6277.03
Montizón	23062	25	1725	1449.28
Navas de San Juan	23063	204	4517	4516.27
Noalejo	23064	108	1970	5482.23
Orcera	23065	217	1811	11982.33
Peal de Becerro	23066	158	5266	3000.38
Pegalajar	23067	195	2919	6680.37
Porcuna	23069	245	6235	3929.43
Pozo Alcón	23070	285	4673	6098.87
Puente de Génave	23071	106	2159	4909.68
La Puerta de Segura	23072	120	2268	5291.01
Quesada	23073	292	5209	5605.68
Rus	23074	140	3547	3947.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Sabiote	23075	159	3918	4058.19
Santa Elena	23076	21	888	2364.86
Santiago de Calatrava	23077	8	699	1144.49
Santisteban del Puerto	23079	214	4472	4785.33
Santo Tomé	23080	129	2139	6030.86
Segura de la Sierra	23081	176	1790	9832.40
Siles	23082	77	2241	3435.97
Sorihuela del Guadalimar	23084	23	1100	2090.91
Torreblascopedro	23085	157	2546	6166.54
Torredelcampo	23086	1564	14247	10977.75
Torredonjimeno	23087	788	13696	5753.50
Torreperogil	23088	378	7276	5195.16
Torres	23090	55	1406	3911.81
Torres de Albánchez	23091	20	787	2541.30
Úbeda	23092	1468	34345	4274.28
Valdepeñas de Jaén	23093	128	3714	3446.42
Vilches	23094	223	4436	5027.05
Villacarrillo	23095	774	10726	7216.11
Villanueva de la Reina	23096	162	3081	5258.03
Villanueva del Arzobispo	23097	548	8193	6688.64
Villardompardo	23098	22	965	2279.79
Los Villares	23099	522	6014	8679.75
Villarrodrigo	23101	18	405	4444.44
Cárcheles	23901	30	1363	2201.03
Bedmar y Garcéz	23902	112	2642	4239.21
Villatorres	23903	200	4316	4633.92
Santiago-Pontones	23904	139	2956	4702.30
Arroyo del Ojanco	23905	216	2288	9440.56
Alameda	29001	410	5372	7632.17
Alcaucín	29002	45	2230	2017.94
Alfarnate	29003	31	1069	28100.01
Alfarnatejo	29004	16	377	4244.03
Algarrobo	29005	213	6444	3305.40
Algatocín	29006	38	793	4791.93
Alhaurín de la Torre	29007	1549	40345	3839.39
Alhaurín el Grande	29008	1135	24705	4594.21
Almáchar	29009	111	1811	6129.21
Almargen	29010	174	1954	8904.81
Almogía	29011	46	3715	1238.22
Álora	29012	490	12985	3773.58
Alozaina	29013	44	2051	2145.29
Alpandeire	29014	14	260	5384.62
Antequera	29015	1381	41239	3348.77
Árchez	29016	10	385	2597.40
Archidona	29017	344	8238	4175.77
Ardales	29018	128	2500	5120.00
Arenas	29019	22	1156	1903.11
Arriate	29020	197	4102	4802.54
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	1	215	465.12
Benahavís	29023	167	8085	2065.55
Benalauría	29024	9	438	2054.79
Benalmádena	29025	2059	68128	3022.25





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benamargosa	29026	24	1514	1585.20
Benamocarra	29027	107	3011	3553.64
Benaolán	29028	14	1476	948.51
Benarrabá	29029	9	455	1978.02
El Borge	29030	63	930	6774.19
El Burgo	29031	19	1800	1055.56
Campillos	29032	306	8444	3623.87
Canillas de Aceituno	29033	37	1677	2206.32
Canillas de Albaida	29034	9	716	1256.98
Cañete la Real	29035	115	1665	6906.91
Carratraca	29036	14	731	1915.18
Cartajima	29037	12	253	4743.08
Cártama	29038	926	26259	3526.41
Casabermeja	29039	133	3522	3776.26
Casarabonela	29040	44	2502	1758.59
Casares	29041	119	6515	1826.55
Coín	29042	1222	22147	5517.68
Colmenar	29043	35	3376	1036.73
Comares	29044	17	1315	1292.78
Cómpeta	29045	63	3922	1606.32
Cortes de la Frontera	29046	118	3101	3805.22
Cuevas Bajas	29047	29	1395	2078.85
Cuevas del Becerro	29048	279	1589	17558.21
Cuevas de San Marcos	29049	266	3648	7291.67
Cútar	29050	17	607	2800.66
Estepona	29051	2353	68286	3445.80
Faraján	29052	8	253	3162.06
Frigiliana	29053	31	3009	1030.24
Fuengirola	29054	2634	80309	3279.83
Fuente de Piedra	29055	65	2596	2503.85
Gaucín	29056	49	1576	3109.14
Genalguacil	29057	16	410	3902.44
Guaro	29058	132	2260	5840.71
Humilladero	29059	116	3286	3530.13
Igualeja	29060	31	763	4062.91
Istán	29061	29	1469	1974.13
Iznate	29062	6	868	691.24
Jimera de Líbar	29063	17	372	4569.89
Jubrique	29064	4	528	757.58
Júzcar	29065	6	232	2586.21
Macharaviaya	29066	3	480	625.00
Málaga	29067	22621	574654	3936.46
Manilva	29068	574	15528	3696.55
Marbella	29069	7018	143386	4894.48
Mijas	29070	2693	82742	3254.70
Moclinejo	29071	74	1271	5822.19
Mollina	29072	141	5149	2738.40
Monda	29073	181	2594	6977.64
Montejaque	29074	39	964	4045.64
Nerja	29075	374	21091	1773.27
Ojén	29076	96	3702	2593.19
Parauta	29077	7	251	2788.84
Periana	29079	126	3048	4133.86



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pizarra	29080	306	9226	3316.71
Pujerra	29081	1	301	332.23
Rincón de la Victoria	29082	1525	47179	3232.37
Riogordo	29083	56	2724	2055.80
Ronda	29084	2056	33877	6069.01
Salares	29085	6	169	3550.30
Sayalonga	29086	54	1681	3212.37
Sedella	29087	4	606	660.07
Sierra de Yeguas	29088	172	3346	5140.47
Teba	29089	397	3760	10558.51
Tolox	29090	61	2107	2895.11
Torrox	29091	328	17234	1903.21
Totalán	29092	14	746	1876.68
Valle de Abdalajís	29093	46	2542	1809.60
Vélez-Málaga	29094	3555	81643	4354.32
Villanueva de Algaidas	29095	45	4176	1077.59
Villanueva del Rosario	29096	118	3356	3516.09
Villanueva del Trabuco	29097	244	5299	4604.64
Villanueva de Tapia	29098	24	1476	1626.02
Viñuela	29099	36	2034	1769.91
Yunquera	29100	92	2864	3212.29
Torremolinos	29901	2150	68661	3131.33
Villanueva de la Concepción	29902	114	3296	3458.74
Montecorto	29903	17	593	2866.78
Serrato	29904	23	477	4821.80
Aguadulce	41001	90	2020	4455.45
Alanís	41002	27	1723	1567.03
Albaida del Aljarafe	41003	94	3197	2940.26
Alcalá de Guadaira	41004	2588	75279	3437.88
Alcalá del Río	41005	484	12029	4023.61
Alcolea del Río	41006	50	3373	1482.36
La Algaba	41007	1053	16374	6430.93
Algámitas	41008	162	1255	12908.37
Almadén de la Plata	41009	14	1355	1033.21
Almensilla	41010	134	6080	2203.95
Arahal	41011	1197	19526	6130.29
Aznalcázar	41012	169	4586	3685.13
Aznalcóllar	41013	132	6091	2167.13
Badolatosa	41014	229	3078	7439.90
Benacazón	41015	327	7241	4515.95
Bollullos de la Mitación	41016	274	10787	2540.09
Bormujos	41017	822	21972	3741.13
Brenes	41018	533	12471	4273.92
Burguillos	41019	364	6716	5419.89
Las Cabezas de San Juan	41020	921	16417	5610.04
Camas	41021	953	27509	3464.32
La Campana	41022	143	5276	2710.39
Cantillana	41023	603	10684	5643.95
Carmona	41024	1261	28531	4419.75
Carrión de los Céspedes	41025	95	2544	3734.28
Casarique	41026	560	5456	10263.93
Castilblanco de los Arroyos	41027	243	4864	4995.89
Castilleja de Guzmán	41028	106	2821	3757.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de la Cuesta	41029	558	17418	3203.58
Castilleja del Campo	41030	11	629	1748.81
El Castillo de las Guardas	41031	47	1443	3257.10
Cazalla de la Sierra	41032	87	4718	1844.00
Constantina	41033	210	5896	3561.74
Coria del Río	41034	1295	30777	4207.69
Coripe	41035	10	1251	799.36
El Coronil	41036	120	4746	2528.45
Los Corrales	41037	120	3941	3044.91
Dos Hermanas	41038	5096	133968	3803.89
Écija	41039	2003	39873	5023.45
Espartinas	41040	431	15791	2729.40
Estepa	41041	797	12505	6373.45
Fuentes de Andalucía	41042	218	7111	3065.67
El Garrobo	41043	44	790	5569.62
Gelves	41044	358	10184	3515.32
Gerena	41045	249	7585	3282.79
Gilena	41046	304	3727	8156.69
Gines	41047	410	13420	3055.14
Guadalcanal	41048	65	2627	2474.31
Guillena	41049	299	12788	2338.13
Herrera	41050	322	6461	4983.75
Huérvar del Aljarafe	41051	108	3015	3582.09
Lantejuela	41052	264	3814	6921.87
Lebrija	41053	952	27524	3458.80
Lora de Estepa	41054	38	862	4408.35
Lora del Río	41055	512	18662	2743.54
La Luisiana	41056	82	4576	1791.96
El Madroño	41057	1	278	359.71
Mairena del Alcor	41058	871	23550	3698.51
Mairena del Aljarafe	41059	1659	46089	3599.56
Marchena	41060	697	19457	3582.26
Marinaleda	41061	76	2627	2893.03
Martín de la Jara	41062	167	2704	6176.04
Los Molares	41063	152	3480	4367.82
Montellano	41064	303	7056	4294.22
Morón de la Frontera	41065	910	27627	3293.88
Las Navas de la Concepción	41066	20	1559	1282.87
Olivares	41067	372	9394	3959.97
Osuna	41068	908	17560	5170.84
Los Palacios y Villafranca	41069	2167	38354	5650.00
Palomares del Río	41070	236	8767	2691.91
Paradas	41071	278	6908	4024.32
Pedreña	41072	422	5194	8124.76
El Pedroso	41073	35	2018	1734.39
Peñaflor	41074	117	3656	3200.22
Pilas	41075	610	13974	4365.25
Pruna	41076	195	2603	7491.36
La Puebla de Cazalla	41077	491	10979	4472.17
La Puebla de los Infantes	41078	54	2991	1805.42
La Puebla del Río	41079	412	11868	3471.52
El Real de la Jara	41080	23	1503	1530.27
La Rinconada	41081	1865	38628	4828.10



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Roda de Andalucía	41082	221	4183	5283.29
El Ronquillo	41083	27	1364	1979.47
El Rubio	41084	106	3408	3110.33
Salteras	41085	122	5530	2206.15
San Juan de Aznalfarache	41086	963	21416	4496.64
Sanlúcar la Mayor	41087	381	13808	2759.27
San Nicolás del Puerto	41088	22	596	3691.28
Santiponce	41089	539	8554	6301.15
El Saucejo	41090	208	4284	4855.28
Sevilla	41091	27482	688592	3991.04
Tocina	41092	207	9501	2178.72
Tomares	41093	702	25359	2768.25
Umbrete	41094	388	8894	4362.49
Utrera	41095	2263	50728	4461.05
Valencina de la Concepción	41096	245	7751	3160.88
Villamanrique de la Condesa	41097	88	4459	1973.54
Villanueva del Ariscal	41098	166	6610	2511.35
Villanueva del Río y Minas	41099	79	4858	1626.18
Villanueva de San Juan	41100	24	1120	2142.86
Villaverde del Río	41101	383	7818	4898.95
El Viso del Alcor	41102	1077	19266	5590.16
Cañada Rosal	41901	71	3320	2138.55
Isla Mayor	41902	144	5839	2466.18
El Cuervo de Sevilla	41903	290	8610	3368.18
El Palmar de Troya	41904	181	2340	7735.04

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de salud de la infancia y adolescencia en Andalucía 2021-2025.

El artículo 61.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección. Igualmente, su artículo 55.2 otorga a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida, entre otras, de la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, en su artículo 10.1, dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía fomentarán que los menores reciban una adecuada educación para la salud, promoviendo en ellos hábitos y comportamientos que generen una óptima calidad de vida.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece en su artículo 6.1 que las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán el interés por la salud desde la infancia, incidiendo en el medio educativo con la sensibilización de las personas menores de edad sobre la relevancia de la salud y fomentando una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados.

El Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad, reconoce en su preámbulo que si bien existen una serie de derechos reconocidos y comunes a las personas menores de edad, es preciso que la atención sanitaria y los recursos que se utilicen en su atención tengan en cuenta su edad, su género, su personalidad y sus condiciones socioculturales. Es importante considerar que las diferentes capacidades y peculiaridades de la vida evolutiva de la persona menor de edad, condicionan su forma de enfermar y su reacción ante la enfermedad y el internamiento hospitalario.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud establece, en su artículo 6.f), como una de las competencias de la Consejería el diseño, realización y evaluación de los programas específicos en materia de salud relacionados con las familias, infancia y adolescencia.

Desde que la Comunidad Autónoma Andaluza recibió la transferencia de las competencias en materia de Sanidad, en 1981, se favoreció un desarrollo propio y específico de intervenciones de salud materno-infantiles. La puesta en marcha del «Programa de Atención a la Salud Infantil», conocido como programa del niño sano, supuso el desarrollo de un conjunto de actividades preventivas y de promoción de la salud infantil en el que se distinguían subprogramas como el de diagnóstico precoz de metabolopatías, el de vacunaciones o el de salud escolar. El impacto de este programa fue medular para la salud de los niños y niñas andaluces, así pues, se mejoró el diagnóstico precoz de alteraciones estructurales, nutricionales, del crecimiento y del desarrollo psicomotor; se evitaron deficiencias recogidas en el programa de diagnóstico precoz de metabolopatías, desaparecieron causas de morbilidad susceptibles de vacunación (rubeola congénita, poliomielitis, difteria, tétanos neonatal) o se redujeron a brotes localizados (rubéola, sarampión, parotiditis), se introdujeron nuevas vacunas en el calendario vacunal (antihepatitis B y antihaemophilus influenzae tipo b) y se redujo notablemente la mortalidad ocasionada por accidentes infantiles en menores de 5 años. En paralelo, el desarrollo de

espacios propios para la atención infantil en la red hospitalaria y de atención primaria, así como la fuerte implicación de los equipos profesionales, cada vez más interdisciplinares, reforzó sinérgicamente estos resultados.

En estas cuatro décadas, la supervivencia infantil ha mejorado significativamente en todos los grupos de edad, igual que en el resto de los países desarrollados. No obstante, el dinamismo de las sociedades contemporáneas, así como la elevada complejidad estructural que las caracteriza, han generado importantes cambios en la epidemiología de la enfermedad infantil, profundas inequidades y la emergencia de nuevos factores de vulnerabilidad y riesgos para la salud de la niñez. Algunos de estos problemas de salud infantil emergentes o agravados, como la obesidad, la diabetes mellitus, las secuelas de la prematuridad, el maltrato infantil o los trastornos de salud mental, plantean desafíos inquietantes para los sistemas sanitarios y establecen la necesidad de respuestas integrales, multidimensionales e intersectoriales.

En síntesis, en estos años hemos asistido a dos fenómenos que, en gran medida, han ido transcurriendo en paralelo:

a) Cambios sociales, culturales y económicos que han transformado significativamente la sociedad, los estilos de vida y los funcionamientos familiares y que han tenido un importante impacto en la epidemiología de la salud infantil.

b) Desarrollo de nuevas miradas, estrategias y recursos de atención a la salud infantil para dar respuesta a la emergencia de nuevos retos de salud ligados a este grupo de población.

Los niños y niñas sufren el gradiente social en los estilos de vida y en el acceso a los recursos. Y, particularmente, algunos grupos de niños, niñas y adolescentes están situados en una posición de mucha más vulnerabilidad. Hay que prestar especial atención a los que presentan discapacidad o con problemas de salud mental, a los indocumentados o no registrados, a los migrantes que llegan al territorio de Andalucía sin ningún referente familiar, a los que han sufrido cualquier tipo de violencia y se encuentran bajo el amparo o la guarda de la administración, a las adolescentes embarazadas y a los niños y niñas con adicciones desde edades tempranas o que son familiares de núcleos con un historial grave de adicciones, y las personas menores que viven situaciones de estrés derivadas de crisis económicas o sanitarias. La pobreza, los entornos comunitarios desfavorecidos, inseguros y en situación de exclusión social, la falta de redes de apoyo a las familias, la igualdad de oportunidades en los cuidados en la primera infancia y en los sistemas educativos, los recortes presupuestarios y la falta de suficientes datos sobre la vida de la niñez repercuten en problemas de salud y en falta de oportunidades para el bienestar infantil y para prosperar en la vida.

Así pues, se tiene que seguir avanzando en las estrategias de comunicación de la organización sanitaria con los niños, niñas y adolescentes, puesto que ello constituye una oportunidad para mejorar los resultados en salud y para ubicar a la infancia como una alta prioridad para los sistemas públicos de salud. Algunos elementos de este están ligados a:

a) Los padres, madres, personas tutoras, guardadoras o acogedoras son fundamentales en el acceso de los niños y niñas a los servicios de salud y en la traslación a ellos y desde ellos de la información.

b) La información debería estar adaptada a las diferentes edades infantiles y ser amigable. Particularmente importante en los espacios de salud relacionados con la salud mental y la salud sexual de los adolescentes.

c) La adecuada comunicación de los profesionales de salud con los pacientes infantiles es un derecho de los niños, niñas y adolescentes. También de aquellos niños con dificultades específicas de comunicación.

d) La transición de la atención en servicios pediátricos hasta servicios de adultos debe ser cuidadosamente planificada y gestionada, en colaboración con los propios niños y sus padres.

e) Los mecanismos de escucha de las perspectivas infantiles deben abarcar los distintos niveles de los sistemas de salud: planificación e identificación de retos de salud, toma de decisiones en los servicios, salud pública y en el día a día de las consultas médicas.

f) Los niños, niñas y adolescentes deben ser incluidos en todas las encuestas relevantes de salud y contar con mecanismos y canales de comunicación que recojan y canalicen cualquier tipo de iniciativa, sugerencia, recomendación o queja, así como sus opiniones y experiencias, debiendo ser reflejadas las mismas en los informes y las orientaciones estratégicas del sistema de salud.

Finalmente, la pandemia del COVID-19, como en tantas otras esferas de la vida social, ha generado importantes inquietudes y retos de salud pública también relacionados con la infancia, entre ellos, aspectos como las restricciones de movilidad, los cuidados y la investigación. Algunos de estos impactos están directamente ligados a la crisis económica y al aumento de la pobreza, a las situaciones de violencia, a la brecha educativa, al aumento de las desigualdades sociales en salud y a la influencia sobre los estilos de vida, el bienestar emocional y la salud física y mental de los niños y niñas. La gestión del conocimiento sobre el afrontamiento actual y futuro de la pandemia por COVID-19 y de crisis sanitarias de naturaleza parecida se vuelve un compromiso político ineludible para las políticas de salud públicas en los próximos años.

Los niños, niñas y adolescentes constituyen un grupo de población especialmente vulnerable, a la par que representan un activo de salud y bienestar de las comunidades. En Andalucía y desde el ámbito de la salud pública, se apuesta por fortalecer las actuaciones específicas destinada a asegurar la salud de la infancia y la adolescencia, con una mirada integral y no sólo asistencial y clínica. Los próximos avances en el desarrollo de mejores estrategias y recursos de atención a la salud infantil y adolescente en Andalucía se pueden beneficiar de una estrategia integral e intersectorial que incorpore y articule los siguientes elementos estructurales:

- a) El diagnóstico actualizado de la salud infantil.
- b) Las nuevas perspectivas intelectuales vinculadas al enfoque de derechos de la infancia.
- c) La mirada de los determinantes sociales y de las desigualdades en salud en las primeras etapas de la vida.
- d) El enfoque de ciclo vital que promueve la Organización Mundial de la Salud.
- e) Las exigencias de humanización asistencial y de espacios sanitarios amigables a la infancia.
- f) Las perspectivas salutogénica y de desarrollo positivo.
- g) La promoción de parentalidad positiva.

Por todo ello, la elaboración de una Estrategia de salud de la infancia y la adolescencia en Andalucía fortalecerá al Sistema Sanitario Público de Andalucía en su posición de abogacía de los derechos de la infancia y la integración y articulación de muchas iniciativas y programas de salud infantil en desarrollo y de otras líneas de intervención en otras esferas del sistema de atención a la infancia. El sistema de salud está integrado por profesionales altamente cualificados y dispone en la actualidad de un variado catálogo de estrategias, programas y servicios que debidamente articulados y en sinergia con los recursos de otros ámbitos que conforman el sistema de atención a la infancia (recursos educativos, de servicios sociales, de ocio y tiempo libre...) promoverán una optimización de las actuaciones y de la gestión del conocimiento acorde a los nuevos retos que plantea la salud de la infancia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero de 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación de la Estrategia de salud de la infancia y la adolescencia en Andalucía. 2021-2025.

Se aprueba la formulación de la Estrategia de salud de la infancia y la adolescencia en Andalucía 2021-2025, en adelante Estrategia, cuya coordinación, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad y objetivos

La Estrategia tiene la finalidad de mejorar la salud y el bienestar de infancia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales que favorezcan la salud de los niños, niñas y adolescentes, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones sociosanitarias a su edad y características personales.

Así pues la Estrategia pretende la consecución de los siguientes objetivos:

a) Promover los hábitos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes, mediante intervenciones en todas las políticas y entornos.

b) Asegurar una asistencia integral basada en la prevención, la promoción, la protección y la rehabilitación/recuperación de la salud y la reducción de la carga de enfermedad infantil y adolescente.

c) Impulsar la gestión del conocimiento (formación, sistemas de información, investigación) sobre los determinantes de la salud de la niñez y la adolescencia y la mejora del conocimiento de la epidemiología de la enfermedad infantil.

d) Promover entornos seguros, amigables e inclusivos que prevengan los problemas de salud derivados de accidentes, traumatismos y violencia.

e) Favorecer la salud de la madre y el recién nacido y la promoción de la humanización de la atención perinatal y los cuidados centrados en el desarrollo.

f) Avanzar en la calidad de los servicios de salud y en la capacidad de implementar respuestas integrales e intersectoriales basadas en la colaboración y la coordinación entre los diferentes planes y programas del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como a nivel intersectorial, entre las distintas administraciones y entidades ciudadanas de Andalucía, con la finalidad de aunar esfuerzos y armonizar las actuaciones frente a los retos actuales de la salud infantil.

g) Fomentar la visibilidad de la infancia en los planes y programas de salud y la inclusión de las perspectivas, expectativas, opiniones y propuestas de los niños, niñas y adolescentes en las políticas e intervenciones de salud que les afectan.

h) Promover las perspectivas ligadas al enfoque de derechos de la infancia, la salutogénesis y el desarrollo positivo, la visión de ciclo vital, la mirada de los determinantes de la salud y la promoción de la parentalidad positiva.

i) Profundizar en la adecuación los espacios asistenciales, tanto en Atención Primaria como Hospitalaria para asegurar una atención sanitaria bajo el enfoque de los derechos de la infancia y adolescencia en el que se contemplen, entre otras, las necesidades afectivas, educativas y de participación que hagan que dichos espacios se configuren como entornos amigables para la infancia.

Tercero. Contenido.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Evidencias y recomendaciones de organismos internacionales y sociedades científicas sobre los determinantes de la salud infantil y las mejores intervenciones frente a los retos de salud que presenta este grupo de población.

b) Modelos, paradigmas y enfoques teóricos que fundamentan la Estrategia.

c) Marco normativo y estratégico en el que se asienta la Estrategia, incluyendo aquellos planes y programas que interactuarán con la misma.

d) Elementos organizativos, de coordinación y de gobernanza para la gestión de la Estrategia.

e) Misión, visión y principios orientadores de la Estrategia.

f) Análisis de la situación, con información epidemiológica, demográfica y de estilos de vida de los niños, niñas y adolescentes; evaluación de las actuaciones realizadas; y expectativas infantiles, de sus familias y profesionales.

g) Áreas de mejora detectadas y concreción de los objetivos generales de la Estrategia.

h) Identificación de las líneas generales de actuación, con sus correspondientes objetivos operativos y actividades propuestas para su consecución.

i) Cuadro de indicadores y sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Salud y Familias elaborará una propuesta inicial de Estrategia, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de dicho centro directivo, en el que participarán representantes de la Consejería competente en materia de políticas sociales.

2. La Consejería de Salud y Familias trasladará la propuesta inicial de la Estrategia a todas las Consejerías para su análisis y aportación de propuestas.

3. La propuesta de Estrategia se someterá a la consideración de las sociedades científicas relacionadas con la salud infantil y de las entidades y asociaciones de defensa de los derechos de la infancia de ámbito autonómico.

4. Así mismo, la propuesta de Estrategia será sometida a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes, y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud, así como, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

5. Cumplidos los trámites anteriores, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, trasladará la propuesta final de la Estrategia a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud a fin de que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 7.500 pacientes ingresados por COVID-19.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19, en el que, entre otras cuestiones, se realizaba un estudio de los recursos asistenciales por cada provincia andaluza ante los escenarios de 9.000 o 15.000 pacientes por COVID-19.

Igualmente, por Acuerdo de 30 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 9.000 pacientes positivos por COVID-19.

Mediante Acuerdo de 8 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 15.000 pacientes positivos por COVID-19.

Por Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 3.000 pacientes ingresados por COVID-19. Igualmente, mediante Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19.

Por último, mediante Acuerdo de 19 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de una nueva actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19, puesto que los pacientes ingresados por COVID-19 llegaban a la cifra de 2.473.

No obstante, desde el día 19 de enero se ha producido un incremento de los ingresos hospitalarios por la pandemia de 1.418 pacientes, lo que supone un incremento del 57,33%, llegando a una cifra de ingresados por COVID-19, a la fecha del presente acuerdo, de 3.891 pacientes.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que la actualización del estudio referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 7.500 pacientes ingresados por COVID-19, que se adjunta con anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PLAN DE CONTINGENCIA 7.500 INGRESOS COVID DE PACIENTES CONFIRMADOS EN ANDALUCÍA.

Situación Actual Hospitalización en Andalucía (Casos Confirmados):

Nº de Hospitalizaciones Totales	3.891	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	3.339	85,82%
Nº de Hospitalizaciones UCI	552	14,18%

El peso de la Hospitalización privada en estos datos que son incluidos por criterios epidemiológicos en el momento actual:

Nº de Hospitalizaciones Total	466	11,97% del Total de Hospitalizaciones en Andalucía
-------------------------------	-----	--

Dichas Hospitalizaciones se distribuyen de la siguiente forma:

Nº de Hospitalizaciones Convencionales	315	89,06%
Nº de Hospitalizaciones UCI	51	10,94%

Comparación con Máximo Pico de segunda ola Pandémica 17 de Noviembre del 2020:

Nº de Hospitalizaciones Totales	3.478	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	2.950	84,81%
Nº de Hospitalizaciones UCI	528	15,19%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	1.462	504	284	674	46,10%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	13.532	3.031	6.336	4.165	30,77%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y Cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	2.088*	504	284	1.300	62,26%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	15.384	3.031	6.336	6.017	39,11%

*No obstante Andalucía puede incrementar su capacidad de hospitalización en 534 puestos UCI más hasta alcanzar las 2622, resultantes de la adaptación de quirófanos sin actividad quirúrgica.

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Andalucía.

Nº de Hospitalizaciones Totales	7.500	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	6.375	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	1125	15%

Asumimos que por la experiencia previa del primer y segundo pico epidémico, más la tendencia actual, entre el 10-15% de las hospitalizaciones, se ubicaran en centros privados, asumimos en este plan que con 7.500 hospitalizaciones se activan todos los planes de contingencia a su máximo nivel y se produce un cese de la actividad normalidad de la actividad asistencial en función de las instrucciones recogidas en los Planes de Contingencia. (Ver planes de Contingencia de Atención Hospitalaria y Atención Primaria).

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE ALMERÍA (8,91% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Almería:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	347	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	270	77,81%
Nº de Hospitalizaciones UCI	77	22,19%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	158	73	13	72	45,56%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.179	260	517	402	34,09 %

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	168	73	13	82	48,80%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.417	260	517	640	45,16 %

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Almería.

Nº de Hospitalizaciones Totales	668	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	568	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	100	15%

- Almería presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 1.085-1188 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 568 y no Covid un intervalo entre (517-620 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 1179-1417, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.
- Almería presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 113-116 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 100 y no Covid un intervalo entre (13-16 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo

entre 158-168, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales, aunque la ocupación de UCI llegara al 22,19% de porcentaje actual.

Recursos Privados de la Provincia de Almería y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Almería	128	10	7,81%	74	57,81%	44	34,38%

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Almería	16	3	18,75%	2	12,50%	11	68,75%

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Almería	14	0	0,00%	0	0,00%	14	100,00%

La provincia de Almería no podría ser candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial. Pero si podría asumir con recursos asistenciales propios, sin la utilización de recursos no asistenciales medicalizados.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE CÁDIZ (19,17% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)

Situación Actual Hospitalización en Cádiz:

Nº de Hospitalizaciones Totales	746	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	660	88,48%
Nº de Hospitalizaciones UCI	86	11,52%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	153	74	33	46	30,06 %
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.800	563	800	437	24,27 %

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	224	74	33	117	52,23 %
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.857	563	800	494	26,60 %

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Cádiz.

Nº de Hospitalizaciones Totales	1.438	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	1.222	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	216	15%

- Cádiz presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 2.020-2.182 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 1.222 y no Covid un intervalo entre (800-960 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 1800-1857, por lo que **es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.**
- Cádiz presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 239-245 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 216 y no Covid un intervalo entre (33-40 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo entre 153-224, por lo que **es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.**

Recursos Privados de la Provincia de Cádiz y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Cádiz	825	111	13,45 %	359	43,52%	355	43,03%

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Cádiz	52	12	23,08%	5	9,62%	35	67,31%

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Cádiz	33	0	0,00%	4	12,12%	29	87,88%

La provincia de Cádiz no puede ser receptora de pacientes a nivel Interprovincial. Es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales, en este caso, se habilitaría las camas de hospitalización del Hospital San Carlos como centro de referencia de evacuación y complementadas con los recursos de Hospitalización Privada tanto en Hospitalización Convencional como Hospitalización UCI.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE CÓRDOBA (8,41 % DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Córdoba:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	327	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	266	81,34%
Nº de Hospitalizaciones UCI	61	18,66%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	136	51	25	60	44,11%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.315	257	620	438	33,30%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	164	51	25	88	53,65%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.554	257	620	677	42,92 %

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Córdoba.

Nº de Hospitalizaciones Totales	631	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	536	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	95	15%

- Córdoba presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 1.156-1280 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 536 y no Covid un intervalo entre (620-744 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 1315-1554, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.
- Córdoba presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 120-125 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 95 y no Covid un intervalo entre (25-30 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo

entre 136-164, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.

- Recursos Privados de la Provincia de Córdoba y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Córdoba	341	39	11,44 %	173	50,73%	129	37,83%

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Córdoba	23	10	43,48%	7	30,43%	6	26,09%

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Córdoba	20	0	0,00%	3	15%	17	85 %

La provincia de Córdoba podría ser candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial. Si podría asumir con recursos asistenciales propios, sin la utilización de recursos no asistenciales medicalizados.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE GRANADA (12,52% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Granada:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	487	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	387	79,47%
Nº de Hospitalizaciones UCI	100	20,53%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	224	93	33	98	43,75%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.877	347	759	771	41,07%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	259	93	33	153	59,07%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.977	347	759	871	44,05%

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Granada.

Nº de Hospitalizaciones Totales	939	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	798	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	141	15%

- Granada presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 1.557-1.709 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 798 y no Covid un intervalo entre (759-911 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 1877-1977, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.
- Granada presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 174-180 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 141 y no Covid un intervalo entre (33-39 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo

entre 224-259, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.

- Recursos Privados de la Provincia de Granada y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Granada	279	38	13,62 %	157	56,27%	84	30,11%

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Granada	24	6	25 %	1	4,17%	17	70,83%

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Granada	4	0	0,00%	0	0 %	4	100 %

La provincia de Granada podría ser candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial. Si podría asumir con recursos asistenciales propios, sin la utilización de recursos no asistenciales medicalizados.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE HUELVA (5,84% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Huelva:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	227	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	207	91,19%
Nº de Hospitalizaciones UCI	20	8,81%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	68	18	18	32	57,35%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	955	231	431	293	30,68%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	107	18	18	71	66,35%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.013	231	431	351	34,64 %

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Huelva.

Nº de Hospitalizaciones Totales	438	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	372	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	66	15%

- Huelva presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 803-889 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 372 y no Covid un intervalo entre (431-517 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 955-1.013, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.
- Huelva presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 84-90 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 66 y no Covid un intervalo entre (18-22 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo entre 68-107, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.

- Recursos Privados de la Provincia de Huelva y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Huelva	130	9	6,92 %	36	27,69%	85	65,38%

-

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Huelva	12	2	16,67 %	0	0 %	10	83,33%

-

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Huelva	29	0	0,00%	0	0 %	29	100 %

La provincia de Huelva no podría ser candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial. Pero si podría asumir con recursos asistenciales propios, sin la utilización de recursos no asistenciales medicalizados.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE JAÉN (7,38 % DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Jaén:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	287	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	253	88,16%
Nº de Hospitalizaciones UCI	34	11,84%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	144	34	24	86	59,72%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1241	269	471	501	40,37%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	159	34	24	101	63,52%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1442	269	471	702	48,68 %

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Jaén.

Nº de Hospitalizaciones Totales	554	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	471	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	83	15%

- Jaén presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 942-1036 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 471 y no Covid un intervalo entre (471-565 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 1.241-1.442, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.
- Jaén presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 107-112 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 83 y no Covid un intervalo entre (24-28 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo entre 144-159, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.

- Recursos Privados de la Provincia de Jaén y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Jaén	39	8	20,51 %	16	41,03%	15	38,46%

-

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Jaén	1	0	0 %	0	0 %	1	100 %

-

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Jaén	0	0	0,00%	0	0 %	0	0 %

La provincia de Jaén no podría ser candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial.

Pero si podría asumir con recursos asistenciales propios, sin la utilización de recursos no asistenciales medicalizados.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE MÁLAGA (21,49% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Málaga:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	836	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	748	89,48%
Nº de Hospitalizaciones UCI	88	10,52%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	281	78	56	147	52,31%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	2.243	674	1.152	417	18,59%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	441	78	56	307	69,61%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	2.506	674	1.152	680	27,13 %

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Málaga.

Nº de Hospitalizaciones Totales	1612	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	1370	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	242	15%

- Málaga presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 1522-1.752 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 1.370 y no Covid un intervalo entre (1152-1.382 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 2.243-2.506, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.
- Málaga presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 298-308 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 242 y no Covid un intervalo entre (56-66 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo

entre 281-441, por lo que **podría ser necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.**

- Recursos Privados de la Provincia de Málaga y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Málaga	969	101	10,42 %	429	42,27%	439	45,30%

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Málaga	82	13	15,85 %	20	24,39 %	49	59,76 %

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Málaga	71	3	4,23%	8	11,27 %	60	84,51 %

La provincia de Málaga no puede ser receptora de pacientes a nivel Interprovincial. Es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales, en este caso, se complementaría con los recursos de Hospitalización Privada tanto en Hospitalización Convencional como Hospitalización UCI.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE SEVILLA (16,28% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Sevilla:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	634	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	548	86,44%
Nº de Hospitalizaciones UCI	86	13,56%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	298	82	82	134	44,96%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	2.922	474	1.586	862	29,50 %

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	566	82	82	402	75,08%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	3.618	474	1.586	1.558	43,06 %

Modelo de Proyección Teórico 7.500 Ingresos en Sevilla.

Nº de Hospitalizaciones Totales	1.220	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	1.038	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	183	15%

- Sevilla presentaría una ocupación de Hospitalización Convencional Total en un intervalo entre 2.624-3.040 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 1.038 y no Covid un intervalo entre (1586-1.902 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización está en un intervalo entre 2.922-3.618, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.
- Sevilla presentaría una ocupación de Hospitalización UCI Total en un intervalo entre 265-281 pacientes, teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%). Tendríamos pacientes Covid 183 y no Covid un intervalo entre (82-98 pacientes). La disponibilidad de camas de hospitalización UCI está en un intervalo entre 298-566, por lo que no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.

- Recursos Privados de la Provincia de Sevilla y nivel de ocupación actual:

PRIVADAS	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Sevilla	813	62	7,63 %	493	60,64%	258	31,73%

-

PRIVADAS	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Sevilla	78	5	6,41 %	27	34,62 %	46	58,97 %

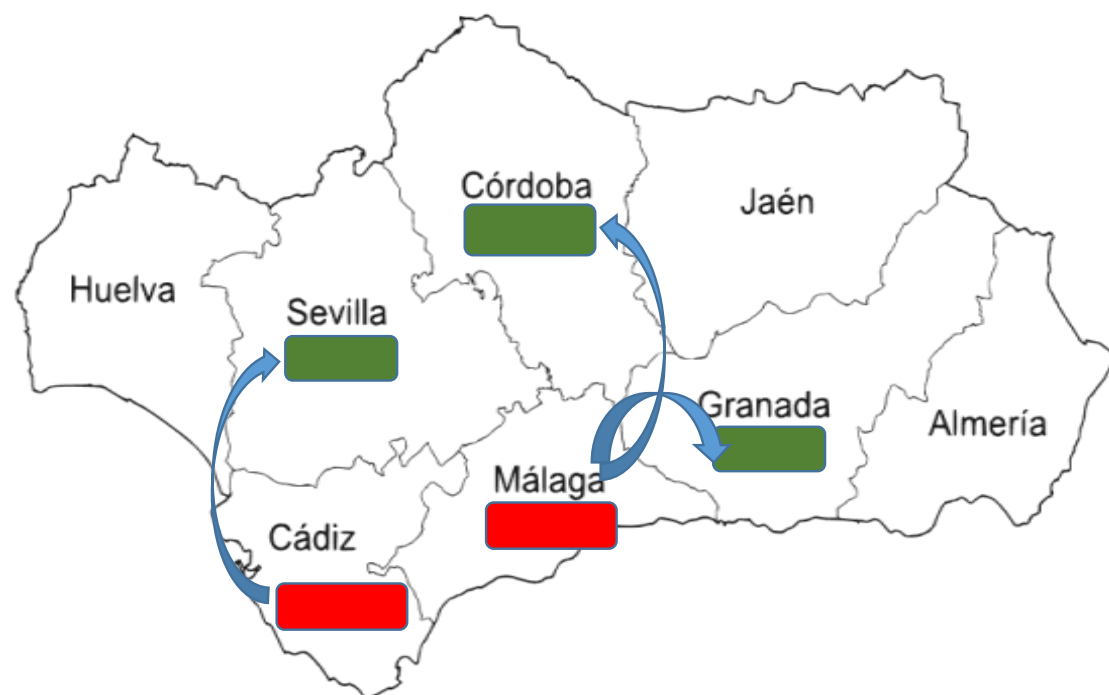
-

PRIVADAS	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Sevilla	39	3	7,69%	13	33,33 %	176	83,81 %

La provincia de Sevilla podría ser candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial.

Si podría asumir con recursos asistenciales propios, sin la utilización de recursos no asistenciales medicalizados. Hay que tener en cuenta la próxima apertura del Hospital de Militar de Sevilla que incrementará aún más los recursos previamente descritos.

Anexo II. Flujos de Evacuación Interprovincial.



Provincias Receptoras de Evacuación.



Provincias Probables Evacuadoras.



Flujos de Evacuación.

Anexo III. Centros no Asistenciales Medicalizables.

Sólo se contempla esta posibilidad si rebasamiento de los recursos públicos y privados, debidos a cualquier causa no predecible.

Anexo II. Recursos Asistenciales Adicionales Provinciales Habilitados para Evacuación de Pacientes con características clínicas definidas por comités provinciales de Evaluación.

RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**HOTEL AR ALMERIMAR, EL EJIDO**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Poniente.
- 278 habitaciones.
- 550 camas disponibles.
- Recurso externo.

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Poniente.
- 79 habitaciones.
- 189 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN ALMERÍA: 739**RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ****ALBERGUE INTURJOVEN CHIPIONA**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Virgen del Camino (Sanlúcar) y Hospital de Jerez.
- 56 habitaciones.
- 234 camas disponibles.
- Recurso propio.

ALBERGUE INTURJOVEN EL BOSQUE

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Comarcal Virgen de Las Montañas
- 47 habitaciones.
- 131 camas disponibles.
- Recurso propio.

RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de La Línea.
- 147 habitaciones.
- 482 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN CÁDIZ: 847

RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

HOSPITAL CENTRO DE ANDALUCÍA

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Infanta Margarita.
- 200 habitaciones.
- 400 camas disponibles.
- Recurso externo.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN CÓRDOBA: 400

RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA

ANTIGUO HOSPITAL SAN CECILIO

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Universitario Clínico San Cecilio.
- 500 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN GRANADA: 500

RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA**ALBERGUE INTURJOVEN PUNTA UMBRÍA**

- DISPONIBLE
- Hospital de Referencia: Hospital de Juan Ramón Jiménez
- 54 habitaciones.
- 163 camas disponibles.
- Recurso propio.

APARTAHOTEL LEO PUNTA UMBRÍA (edificios 1 y 2)

- DISPONIBLE
- Hospital de Referencia: Hospital de Juan Ramón Jiménez
- Apartamentos para 4 y 6 personas.
- 600 camas disponibles.
- Recurso externo.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN HUELVA: 763**RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN****EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Jaén (Neurotraumatológico)
- CAPACIDAD: 120
- 70 camas disponibles.
- Recurso propio.

HOSPITAL DOCTOR SAGAZ

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Jaén.
- 57 camas.
- Recurso propio.

RESIDENCIA EN ANDÚJAR

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- 120 camas disponibles.
- Acuerdo externo.

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE SILES

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Alta Resolución Sierra de Segura.
- 27 habitaciones.
- 57 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN JAÉN: 354**RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA****HOSPITAL DE CAMPAÑA CIUDAD POLIDEPORTIVA DE CARRANQUE**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Regional.
- 165 camas hospitalización convencional y 10 UCI disponibles, ampliable a 400 camas.
- Recurso propio.

RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE MARBELLA

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Costa del Sol.
- 187 habitaciones
- 746 camas disponibles.
- Recurso propios.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN MÁLAGA: 1.146

RECURSOS ADICIONALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**HOTEL EXE MACARENA**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Virgen Macarena.
- 331 habitaciones.
- Camas: 534 camas.
- Recurso externo.

ALBERGUE INTURJOVEN CONSTANTINA

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Alta Resolución Sierra Norte
- 48 habitaciones.
- 115 camas disponibles.
- Recurso propio.

HOTEL CIUDAD DEL SOL PIRULA, ÉCIJA

- Disponible
- Hospital de Referencia: Hospital Comarcal La Merced
- 14 habitaciones.
- 23 camas.
- Recurso externo.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN SEVILLA: 672**TOTAL DE CAMAS ADICIONALES DISPONIBLES EN CCI EN ANDALUCÍA: 5.421**

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 26 de enero de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 26 de enero sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 26 de enero de 2021.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	282
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	22
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	157
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	103

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 125 de 1.107, es decir, el 88,7% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	287	5	157	9	3	67
Cádiz	539	12	454	37	20	244
Córdoba	178	53	194	15	40	66
Granada	194	1	45	9	1	45
Huelva	128	2	105	15	9	62
Jaén	188	2	87	8	4	36
Málaga	339	220	323	35	40	216
Sevilla	712	9	248	22	17	123
Total			1613	150		859



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Centros Medicalizados

Provincia	Residencias medicalizadas	Fecha medicalización
Almería	Centro Residencia Valleluz (Illar)	10/12/20
Almería	Centro Residencial Bautista Galera (Chirivel)	06/01/21
Almería	Residencia Gerial Albox (Albox)	16/01/21
Almería	Residencia San Antonio (Vicar)	14/01/21
Cádiz	Residencia M ^a Dolores Castañeda (San Fernando)	10/01/21
Cádiz	Residencia San García (Algeciras)	14/01/21
Cádiz	Residencia Ntra. Sra. del Rosario (Los Barrios)	15/01/21
Cádiz	Residencia Casa del Mayor Clece (San Roque)	18/01/21
Cádiz	Residencia Asansull El Palmeral (La Línea)	18/01/21
Cádiz	Residencia Virgen de la Caridad (Sanlúcar)	18/01/21
Cádiz	Residencia Aldea Geriátrica Seniors (Tarifa)	19/01/21
Cádiz	Residencia Aura (Benalup)	22/01/21
Cádiz	Residencia Novo Sancti Petri (Chiclana)	22/01/21
Córdoba	Residencia Vitalia Suite (Palma del Río)	17/12/20
Córdoba	Residencia Vitalia Guadalquivir (Córdoba)	23/12/20
Córdoba	Residencia Divino Maestro (Baena)	08/01/21
Huelva	Centro Residencial Domusvi (Palma del Condado)	21/01/21
Jaén	Residencia Buenos Aires (Fuerte del Rey)	29/12/20
Jaén	Residencia Edades (Villares)	11/01/21
Málaga	Hermanitas de los Pobres (Ronda)	15/01/21
Málaga	Blas Infante (Cañete La Real)	20/01/21
Sevilla	Ciudad San Juan de Dios (Alcalá de Guadaira)	12/01/21
Sevilla	Habitare Castilleja (Castilleja de la Cuesta)	14/01/21
Sevilla	Congregación Religiosa Iglesia Cristiana Palmariana (El Palmar de Troya)	15/01/21
Sevilla	CER Gregorio Medina Blanco (Espartinas)	18/01/21
Sevilla	Vitalia Home Alcosa (Sevilla)	20/01/21



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Sevilla	Vitalia Los Palacios (San Sebastián) (Los Palacios y Villafranca)	20/01/21
Sevilla	Residencia gravemente afectados RGA La Motilla (Dos Hermanas)	22/01/21
Sevilla	Residencia Macrosan (El Ronquillo)	22/01/21

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	93.947	3.669
Trabajadores	290.632	3.789
TOTAL	384.579	7.458
Total Pruebas diagnósticas	653.698	10.894



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Residencias con casos:

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	AS Nordeste de Almería	Chirivel	Centro Residencial Chirivel Bautista Galera	30	4
Almería	AS Nordeste de Almería	Albox	Centro Residencial para Personas Mayores Gerial-Albox	20	0
Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia Asistida de Mayores DIPUTACIÓN	16	7
Almería	DSAP Poniente de Almería	Vícar	Centro Residencial de Mayores San Antonio	15	1
Almería	DSAP Almería	Gérgal	Centro Residencial para Personas Mayores Jardines de la Cerca	12	2
Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia de Personas Mayores Ballesol Almería	12	0
Almería	AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	APAFA	11	4
Almería	DSAP Almería	Pechina	Centro Residencial Cortijo el Limonero	10	2
Almería	DSAP Poniente de Almería	Vícar	Centro Residencial Fuente Vícar	10	2
Almería	DSAP Almería	Almería	Centro Residencial para Personas Mayores el Zapillo	7	10
Almería	AS Nordeste de Almería	Serón	Centro Residencial para Personas Mayores de Serón	5	5
Almería	AS Nordeste de Almería	Albox	Residencia Gravemente Afectados Francisco Pérez Miras	3	1
Almería	DSAP Almería	Abla	Residencia Río Nacimiento	3	0
Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia de Mayores Virgen de la Esperanza	1	5

5



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Almería	AS Nordeste de Almería	Albox	Residencia Diego Navarro	1	1
Almería	DSAP Almería	Níjar	Centro Residencial San Rafael	1	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Albox	Residencia para Personas Mayores Virgen del Saliente	0	2
Almería	DSAP Almería	Alhama de Almería	Centro Residencial Mirasierra	0	2
Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Asociación Verde Mar , Unidad de convivencia.	0	2
Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Residencia de Personas Mayores Virgen del Rosario	0	2
Almería	AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	Centro Residencial Comarcal de Personas Mayores.RECOPEMA	0	2
Almería	DSAP Almería	Alhama de Almería	Centro Residencial Sierra Salud S.L.	0	1
Almería	DSAP Almería	Almería	CASA HOGAR FAISEM	0	1
Almería	DSAP Almería	Almería	Casa sacerdotal san Juan de Ávila	0	1
Almería	DSAP Almería	Almería	Centro Residencial la Purísima	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Berja	Residencia para Personas Mayores Ciudad de Berja	0	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Cuevas del Almanzora	Residencia Santa Luisa de Marillac	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Ejido, El	Centro Residencial Ciudad de el Ejido	0	1
Almería	DSAP Almería	Huércal de Almería	Aspapro graves	0	1
Almería	AS Nordeste de Almería	Pulpí	Residencia para Personas Mayores Cortijo Colorao	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Residencia para personas adultas ASPRODESA	0	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Centro de Menores JACARANDA	0	1
Almería	DSAP Almería	Terque	Centro Residencial de Personas Mayores el Manantial	0	1
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Barrios, Los	Centro Residencial Ntra. Sra. del Rosario	77	37
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Chiclana de la Frontera	Residencia para Personas Mayores Novo Sancti Petri	72	22
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro Residencial para Enfermos de Alzheimer Dolores Castañeda	56	23
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Este	Línea de la Concepción, La	Centro Residencial ASANSULL El Palmeral	36	36
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial la Torre	35	7
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores San García	34	16
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Este	San Roque	Residencia de Ancianos Casa del Mayor San Roque. Clece.	32	10
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Benalup	AURA Cuidados	26	6
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Tarifa	Centro Residencial para Personas Mayores Aldea Geriátrica Integral	24	7
Cádiz	DSAP Bahía de	San Fernando	Centro Residencial Cruz Roja Española	18	7



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Cádiz / La Janda				
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Sanlúcar de Barrameda	Afanas La caridad	15	12
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Algeciras	Residencia para Personas Mayores San José	14	3
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores San Juan Grande	5	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	Residencia de Mayores Guadalete	5	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Chiclana de la Frontera	Centro Residencial Mart & Gall	2	2
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Residencia de Ancianos Suite Jerez la Marquesa	1	2
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial para Personas Mayores Puerto Luz Resort	1	2
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Tarifa	Centro Residencial San Jose	1	1
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores de Algeciras	0	4
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	AFANAS	0	4
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Villamartín	AFANAS	0	4
Cádiz	AS Campo de	Barrios, Los	Centro Residencial San Ramón Nonato	0	3

8



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Gibraltar Oeste				
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores Centro de Acogida San José	0	3
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	CENTRO DE MENORES ROCIERA	0	3
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro Residencial Francisco Jiménez Ponce	0	3
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro de Mayores Virgen del Carmen	0	3
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	R. PSICODEFICIENTE LUIS BENVENUTI MORALES	0	2
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Vejer de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores los Remedios	0	2
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Algeciras	RGA CAMP ALGECIRAS.	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Arcos de la Frontera	Centro Residencial Lago de Arcos	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Cádiz	Residencia Afanas	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Albergue municipal de Jerez	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Comunidad proyecto hombre	0	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Asociación de familiares y personas con trastorno del espectro autista	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores de Jerez de la Frontera	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Afanas Vistahermosa	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Medina- Sidonia	Residencia para Personas Mayores Hospital Amor de Dios	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto Real	Residencia para Personas Mayores Joaquina Vedruna	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto Real	Centro Residencial las Canteras	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro Residencial Vitalia Bahía	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Residencia de Menores U.PA.CE. (Parálisis Cerebral)	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Residencia para Mayores San José	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Sanlúcar de Barrameda	Afanas San Gonzalo	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Sanlúcar de Barrameda	Centro Residencial para Personas Mayores Nuestra Señora de la Caridad	0	1
Cádiz	AS Jerez / Sierra Norte	Ubrique	Centro Residencial para Personas	0	1

10



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

			Mayores Ntra. Sra. de los Remedios		
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Vejer de la Frontera	Centro Residencial San Lázaro	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	Centro Residencial Hermanos Muñoz Cabrera	32	3
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Bélmez	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen de los Remedios	29	5
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	PRODE VIVIENDAS TUTELADAS MUJERES	26	2
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Santa Bárbara	25	3
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	PRODE RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS POZOBLANCO	17	4
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Villanueva del Duque	Residencia para Personas Mayores Sagrada Familia	12	5
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Castro del Río	Centro Residencial Jesús Nazareno	12	3
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Centro Residencial para Personas Mayores Divino Maestro	11	2
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Castilla	8	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Córdoba Sierra	5	0
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Villanueva de Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen de Luna	4	7



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Córdoba	AS Sur de Córdoba	Cabra	Centro Residencial Nuestra Señora de la Sierra	3	3
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	PRODE RESIDENCIA ADULTOS	3	3
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Alcaracejos	Residencia Municipal de Mayores Antonio Mansilla	3	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Palma del Río	Centro Residencial Suite Palma del Río	3	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Montilla	Centro Residencial San Rafael	1	0
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Añora	Residencia Municipal Fernando Santos	0	2
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores Ilunion Sociosanitario	0	2
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia Municipal Guadalquivir	0	2
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Rute	Centro Residencial para Personas Mayores Juan Crisóstomo Mangas	0	2
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia Hogar San Francisco	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Belalcázar	Residencia Municipalde Mayores Ntra. Sra. de Gracia de Alcantarilla	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Cabra	Centro Residencial Mayores Margarita Marín Pérez	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia para Personas Mayores Ntra Sra del Valle	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba /	Córdoba	Centro Residencial San Juan de la Cruz	0	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Guadalquivir				
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Santa María	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	RESIDENCIA FEPAMIC	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Futuro Singular Córdoba	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia para Personas Mayores María Auxiliadora	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Lucena	Centro Residencial San Juan de Dios	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pedroche	Residencia para Personas Mayores el Salvador	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Virgen del Rosario	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	Centro Residencial para Personas Mayores Jesús Nazareno	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Pozoblanco	Camf Centro de Atención A Minusválidos Físicos de Pozoblanco	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Residencia para Personas Mayores San José	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Algarinejo	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen de los Remedios	19	9
Granada	AS Granada Nordeste	Baza	Hogar Residencia San José	15	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Granada	Fundación Casa diocesana Madre de Dios. Casa de personas sin hogar	4	1
Granada	AS Granada Nordeste	Guadix	Residencia de Ancianos Sta. Teresa Jornet	3	0
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Granada	Residencial para Personas Mayores Ballesol-Granada	2	2
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Íllora	Centro Residencial para Personas Mayores San Rogelio	2	0
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Armillá	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA	0	5
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Atarfe	Residencial Entrealamos	0	5
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Atarfe	Casa de la Misericordia San Gabriel	0	3
Granada	AS Sur de Granada	Gualchos	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen del Carmen	0	3
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Granada	Residencia Aspaym	0	2
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Granada	Centro Residencial para Personas Mayores Claret Granada	0	2
Granada	DSAP Granada / Metropolitana no	Láchar	Centro Residencial Nuestra Sra del Pincho	0	2
Granada	DSAP Granada /	Montefrío	Centro Residencial para Personas	0	2

14



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Metropolita no		Mayores San Sebastián		
Granada	DSAP Granada / Metropolita no	Fuente Vaqueros	Residencia para Mayores Geroinnova- Granada	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolita no	Fuente Vaqueros	Centro Residencial Senior Sur Granada	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolita no	Loja	RESIDENCIA PARA PERSONAS ADULTAS SIERRA DE LOJA	0	1
Granada	AS Sur de Granada	Motril	Residencia de Mayores Costa Nevada	0	1
Granada	AS Sur de Granada	Motril	Residencia de Mayores Nueva Vida	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolita no	Peligros	Residencia Municipal de la Tercera Edad	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolita no	Peligros	Centro Residencial Ntra Sra de Fonseca	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolita no	Santa Fe	Centro La Mothe	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	CENTRO DE EVACUACIÓN PROVINCIAL FRATER	33	0
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Aljaraque	Residencia para personas mayores Orpea Aljaraque	32	17
Huelva	DSAP Huelva Costa /	Palma del Condado, La	Residencia de Mayores DomusVi Condado	31	17





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Condado Campiña				
Huelva	AS Norte de Huelva	Cerro de Andévalo, El	Residencia para Personas Mayores San José	7	6
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Palos de la Frontera	Residencia de mayores Juan Pablo II	1	3
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	Hermanas Oblatas	1	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Villalba del Alcor	Residencia de Personas Mayores San José	0	6
Huelva	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Chucena	CENTRO DE DEPENDENCIA LA VIÑA	0	4
Huelva	AS Norte de Huelva	Cerro de Andévalo, El	Centro Residencial para Personas Mayores el Andévalo	0	3
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Escacena del Campo	Residencia de personas mayores Beata Sor Ángela de la Cruz	0	2
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Almonte	Residencia de personas mayores Madre de Dios	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Alosno	Residencia de mayores Domusvi Monte Jara	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa /	Gibraleón	Residencia de Adultos Cristo Roto	0	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Condado Campiña				
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	Residencia para Personas Mayores La Orden	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Huelva	CAIT AONES	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Moguer	Residencia para Personas Mayores Zenobia Camprubi	0	1
Huelva	AS Norte de Huelva	Nerva	Centro Residencial para Personas Mayores Maria de la Paz	0	1
Jaén	DS Jaén	Villares, Los	Residencia de Personas Mayores Edades	32	6
Jaén	DS Jaén	Cazalilla	Residencia para Personas Mayores Juan Zarrias	27	8
Jaén	DS Jaén Norte	Linares	Centro Residencial para Personas Mayores de Linares	8	4
Jaén	DS Jaén	Fuerte del Rey	Residencia para Personas Mayores Buenos Aires	6	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Arroyo del Ojanco	Residencia para Personas Mayores	4	3
Jaén	DS Jaén Nordeste	Santo Tomé	Residencia para Personas Mayores la Casa Grande	3	3
Jaén	DS Jaén Nordeste	Orcera	Centro Residencial para Personas Mayores Peñalta	3	1
Jaén	DS Jaén Norte	Sorihuela del Guadalimar	Residencia para Personas Mayores Aura Sorihuela	1	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Jaén	DS Jaén	Alcaudete	Residencia para Personas Mayores Ángeles Cobo López	1	0
Jaén	DS Jaén	Guardia de Jaén, La	Residencia para Personas Mayores Virgen de la Capilla	1	0
Jaén	DS Jaén	Jaén	Centro Residencial Santa Teresa	1	0
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia López Barneo	0	2
Jaén	DS Jaén Nordeste	Peal de Becerro	Residencia para Personas Mayores	0	2
Jaén	DS Jaén Norte	Carolina, La	CRM LOS OLIVARES	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Cazorla	Residencia de Ancianos Marín García	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Quesada	RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA ADULTAS QUESADA	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Quesada	Centro Residencial Francisco Ortiz	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Úbeda	Residencia para Personas Mayores Ciudad de Úbeda	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	63	20
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Residencia de Personas Mayores Hermanitas de los Pobres	45	14
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES II	30	22
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	BALLESOL CERRADO DE CALDERÓN	24	26
Málaga	DSAP Málaga /	Málaga	HERMANAS HOSPITALARIAS	21	5



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Guadalhorc e		PADRE BENITO MENNI		
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Centro Residencial para Personas Mayores Isdabe	19	8
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	DOÑA EMILIA	19	2
Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmáde na	Centro Residencial para Personas Mayores Benalsol	18	8
Málaga	AS Norte de Málaga	Cañete la Real	Residencia de Personas Mayores Blas Infante	15	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	DONEGAL	12	3
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Centro Residencial de Asistidos Seniors Vélez Málaga	7	5
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Puerto Banús	6	13
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Casarabon ela	EL BUIFARAN	6	3
Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmáde na	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Benalmádena	4	7
Málaga	DSAP Costa del Sol	Fuengirola	SAD UGC Fuengirola Oeste	4	3
Málaga	AS Serranía de Málaga	Faraján	Centro Residencial Valle del Genal Faraján	4	1
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Centro Residencial Sanysol	4	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Centro Residencial para Personas	3	3

19



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

			Mayores M ^a Espinosa de los Monteros		
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Centro Temporal personas inmigrantes ALBERGUE PALACIO DE LA MUSICA (INTURJOVEN)	3	0
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Aprona	2	5
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Rincón de la Victoria	ALMUDENA (RESIDENCIA DE ALZHEIMER)	2	5
Málaga	DSAP Costa del Sol	Fuengirola	CENTRO DE DIA AFA FUENGIROLA	2	0
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	Centro Residencial Virgen del Carmen	1	3
Málaga	DSAP Costa del Sol	Estepona	SAD UGC ESTEPONA OESTE	1	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Guaro	SIERRA DE LAS NIEVES	1	2
Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmádena	Residencia para Personas Mayores Rio Holanda	1	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Mijas	SAD UGC LAS LAGUNAS	1	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Centro Residencial los Arrayanes	1	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Residencia Santa Teresa	1	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	RESIDENCIA SANTA CLARA	1	0



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolin os	SAD UGC SAN MIGUEL	1	0
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Casa Hogar FAISEM	1	0
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Domusvi Azalea	0	5
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolin os	Centro de Menores Virgen de la Esperanza	0	4
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	DULCE NOMBRE	0	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Rincón de la Victoria	BOFFER	0	3
Málaga	DSAP Costa del Sol	Torremolin os	Centro de Menores Infractores San Fco de Asís	0	3
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Alhaurín de la Torre	ALTOS DE VIÑAGRANDE	0	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	RESIDENCIA JUNTA DE ANDALUCÍA PINARES DE SAN ANTÓN	0	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	BALLESOL SAN CARLOS	0	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	ASPROMANIS LA MILAGROSA	0	2
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	Aspandem	0	2
Málaga	AS Serranía de Málaga	Arriate	Residencia para Personas Mayores Glorieta San José	0	1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Málaga	DSAP Costa del Sol	Benalmáde na	Cudeca	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Coín	NOVOCARE	0	1
Málaga	AS Norte de Málaga	Cuevas de San Marcos	Centro Residencial Tilodisa	0	1
Málaga	DSAP Costa del Sol	Fuengirola	Alternativa 2	0	1
Málaga	AS Norte de Málaga	Humillader o	Centro Residencial Municipal de Humilladero	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	JUAN GONZÁLEZ	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	VITALIA TEATINOS	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	EL BUEN SAMARITANO	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS COLICHET	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	VIRGEN DE LA ESPERANZA	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	VIRGEN DE BELÉN	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhorc e	Málaga	RESIMAR	0	1
Málaga	DSAP Málaga /	Málaga	CEPER CERRAJA	0	1

22



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

	Guadalhorc e				
Málaga	DSAP Costa del Sol	Marbella	SAD UGC LAS ALBARIZAS	0	1
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Centro Residencial Monseñor Parra Grossi	0	1
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Centro Residencial Geroclinic	0	1
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Centro Residencial Monte Azul	0	1
Málaga	AS Este de Málaga	Vélez- Málaga	Centro Residencial Torremar	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Vitalia Alcosa	61	0
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia la Motilla	33	23
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Espartinas	Centro Residencial Dr. Gregorio Medina Blanco	28	5
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Palacios y Villafranca, Los	Centro Residencial San Sebastián	25	6
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Ronquillo, El	Centro Residencial Municipal el Ronquillo	22	4
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Residencia San Juan de Dios	13	7
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia ASPACE	12	7
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Santiponce	Centro Residencial la Milagrosa	12	5
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Castilleja de la Cuesta	Centro Residencial Habitar Castilleja	10	5
Sevilla	AS Este de Sevilla	Écija	Residencia Prodis	7	2
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Rinconada, La	Centro Residencial Centro Sociosanitario	6	1





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

			la Rinconada "VITALIA"		
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL Vitalia Alcosa RGA	5	0
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial para Personas Mayores Siglo Xxi	4	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO NOCTURNO DE ALTA TOLERANCIA PARA PERSONAS SIN HOGAR	3	0
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Residencia de Adultos Oromana	2	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial CARMEN SEVILLA ANDE	1	4
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Geron	1	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia los Tulipanes	1	0
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Lebrija	HAR LEBRIJA_CENTRO DE EVACUACIÓN	1	0
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial para Personas Mayores Vitalia Kansas City 667883592	1	0
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial el Gran Poder	0	6
Sevilla	AS Este de Sevilla	Algámitas	Centro Residencial Municipal de Algámitas	0	5
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial Domusvi Alcalá de Guadaira	0	3
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial de Mayores Claret	0	3
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Algaba, La	Centro Residencial Tristan	0	2
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Bormujos	Orpea Aljarafe	0	2

24



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Carmona	Centro Residencial la Alameda	0	2
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia ASAS	0	2
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Aznalcóllar	Centro Residencial Cruz Blanca	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Brenes	Centro Residencial para Mayores la Fontana	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Cantillana	Centro Residencial para Personas Mayores San Nicolás	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Cantillana	RESIDENCIA SAN SEBASTIAN (PSQ)	0	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial los Jardines	0	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Centro Residencial San Rafael	0	1
Sevilla	AS Sur de Sevilla	Dos Hermanas	Residencia Anidis	0	1
Sevilla	AS Este de Sevilla	Écija	Centro Residencial Sociosanitario de Écija	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Espartinas	Centro Residencial Nuestra Señora de los Ángeles	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Centro Residencial para Personas Mayores Simon Verde	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Centro Residencial Vitalia Mairena	0	1
Sevilla	AS Este de Sevilla	Marchena	CR para Personas Mayores de Marchena (Junta)	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Palomares del Río	Centro Residencial la Estrella	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Palomares del Río	Centro Residencial para Mayores los Naranjos	0	1





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

26/01/2021

Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Santiponce	Paz y Bien	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial del Santísimo Cristo de los Dolores (Pozo Santo)	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Nuestra Señora de la Consolación	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO RESIDENCIAL SANTA ANA	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	Centro Residencial Manuel Ridruejo Muñoz	0	1
Sevilla	DSAP Sevilla	Sevilla	CENTRO Residencial de Mayores San Juan de la Palma	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Tomares	Asisttel Aljarafe	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Villanueva del Ariscal	Centro Residencial Habitat Geriátrico	0	1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 septiembre), se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud. Por su parte, mediante Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas. No habiendo superado ninguna persona aspirante la fase de concurso oposición de dicha Resolución de 21 de septiembre de 2016, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Único. Declarar desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados Construcción, convocada por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por falta de aspirantes que han superado este concurso-oposición.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Decreto 77/2021, de 26 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Antonio Conde del Río como Delegado Territorial de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de enero de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Antonio Conde del Río como Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

Sevilla, 26 de enero de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a Rosa Vallecillo Gámez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a Rosa Vallecillo Gámez, con Documento Nacional de Identidad número **9862**A, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 7 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Mateo Quero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Soledad Mateo Quero, con Documento Nacional de Identidad número **0267**Y, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 7 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Rocío Bolaños Jiménez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rocío Bolaños Jiménez, con documento nacional de identidad número **3291**Q, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 7 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Patricio Bohórquez Rodríguez de Medina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Patricio Bohórquez Rodríguez de Medina, con Documento Nacional de Identidad número **7207**Z, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 7 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ariadne Runte Geidel.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Ariadne Runte Geidel, con documento nacional de identidad número **1437**P, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al departamento de Pedagogía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego Airado Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Diego Airado Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número **0630**Z, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrito al Departamento de Didáctica de las Ciencias.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva M.^a Domínguez Izquierdo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Eva M.^a Domínguez Izquierdo, con documento nacional de identidad número **2038**R, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Derecho Penal, adscrita al departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Javier Cachón Zagalaz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Javier Cachón Zagalaz, con Documento Nacional de Identidad número **0369**X, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrito al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Iglesias Godino.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Iglesias Godino, con Documento Nacional de Identidad número **2187**N, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrito al departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Jesús de la Torre Cruz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús de la Torre Cruz, con Documento Nacional de Identidad número **0253**S, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito al departamento de Psicología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 8 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Sánchez García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Alejandro Sánchez García, con documento nacional de identidad número **3214 **C, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica y Automática.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 12 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María José Calero García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de septiembre de 2020 (BOE de 15 de septiembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a José Calero García, con Documento Nacional de Identidad número **9815**A, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 12 de enero de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María Marcos Cobaleda.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2020 (BOE de 17 de noviembre de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Marcos Cobaleda, en el Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte (plaza 032TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 25 de enero de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código P.T.: 9083210.
Denominación del puesto: Sv. Legislación y Recursos.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.
Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 21.869,52 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre), corregida por la Resolución de 6 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 219, de 12 de noviembre), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Familia, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso; procede modificar la citada resolución.

De conformidad con lo establecido en la base 6 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones de errores publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019 y BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia, aprobada por Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal (BOJA núm. 215, de 6 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas modificadas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución las listas definitivas modificadas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias cuyo destino es objeto de modificación en virtud de la presente resolución deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al día establecido en la Resolución de esta Dirección General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se reanudará el cómputo de los plazos suspendidos de cese y toma de posesión en virtud del artículo 14 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 (BOJA extraordinario núm. 81, de 23 de noviembre), iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas si no se encuentran suspendidos los plazos de cese y toma de posesión en virtud de la citada Orden de 23 de noviembre de 2020, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse por las personas adjudicatarias cuyo destino es objeto de modificación en virtud de la presente resolución dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese establecido en el párrafo anterior, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA MODIFICADA DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO****MÉDICO/A DE FAMILIA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
AGUILERA BAREA, MARIA	***6106**	SI	88,51	77,69	4325	ZBS LOJA
BOLIVAR BARRALES, FRANCISCO	***5090**	SI	84,063	84,063	4303	ZBS PINOS PUENTE
DIAZ GARCIA, CRISTINA	***5547**	SI	56,409	84,368	4301	ZBS SANTA FE
HITA BAILEN, RAFAEL	***0480**	SI	82,661	79,635	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA
MARTIN CASTAÑO, BENITA	***0785**	SI	85,528	75,377	4301	ZBS SANTA FE
MUWAQUET RODRIGUEZ, FARID	***1257**	SI	72,477	71,977	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA
ORELLANA LOZANO, FCO. JAVIER	***6342**	SI	93,513	81,713	7360	ZBS MALAGA
OSORIO MARTOS, CAROLINA	***7872**	SI	67,631	56,831	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA

ANEXO II**LISTA DEFINITIVA MODIFICADA DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO****MÉDICO/A DE FAMILIA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL./SIN DESTINO
ROS PARRA, JULIO ANTONIO	***5202**	SI	106,926	106,926	EXCLUIDO/A	E10

ANEXO III**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba (Ref. 4981).

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo para el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Servicios Generales.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Gestión de los Recursos Humanos, coordinando tareas y funciones en relación a los celadores y celadores conductores del AGS Sur de Córdoba en coordinación con el equipo de Dirección de las Unidades de Gestión Clínica y/o Servicios.

- Gestión de la flota de operatividad de los Vehículos de Usos Múltiples (VUM) y ambulancias cedidas o alquiladas.

- Gestión de las rutas para la realización del TRM por parte de los celadores conductores de las Unidades de Gestión Clínica atendiendo a las incidencias que surjan con criterios de eficacia y eficiencia.

- Será el responsable del contrato de Vigilancia y Seguridad del AGS Sur de Córdoba, velando por su cumplimiento. Realizará las tareas de coordinación necesarias para su funcionamiento y propuestas de mejora organizativas y de medios técnicos a la Dirección Económica y de SSGG.

- Colaboración en la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas, criterios de adjudicación e informes dentro de su ámbito de competencia.

- Seguimiento y control de los expedientes administrativos y participación en comisiones técnicas en su ámbito de competencia.

- Proponer y promover aquellas actuaciones necesarias en cumplimiento de la normativa de accesos a los Centros.

- Gestión y resolución de incidencias del Sistema de control de accesos por tarjetas de proximidad.

- Realizará tareas de Jefe de Intervención de los Equipos de Segunda Intervención del Plan de Autoprotección del Centro. Propondrá la formación necesaria para el reciclaje de dichos equipos.

- Realizará y aplicará procedimientos adecuados para la Custodia de Objetos de Valor en Depósito o Perdidos en cumplimiento de la responsabilidad patrimonial del AGSSC.

- Tendrá a su cargo las actuaciones necesarias para la custodia y envío a los organismos correspondientes de las pruebas de alcoholemias y sustancias tóxicas con autorización de la autoridad judicial.

- Velará por el cumplimiento del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en aquellas funciones que le correspondan.

- Gestión de los medios técnicos utilizados para el transporte neumático interno de muestras y medicación en el Hospital Infanta Margarita.

- Gestión del mobiliario y enseres, cartelería y señalización. Coordinación de las actuaciones necesarias en la dotación de espacios a nuevas funciones que designe la Dirección del AGSSC.

- Gestión de vestuarios y taquillas.

- Control del llavero general.

- Plan de Formación de su área de responsabilidad.
- Elaboración de propuesta de informes en relación con las reclamaciones relacionadas con su Área de responsabilidad.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Sur de Córdoba sito en Avda. Góngora, s/n, Cabra 14940 (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de AGS Sur Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia de AGS Sur Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria AGS Sur Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se

le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Área de Gestión Sanitaria (Ref.) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES****1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).****1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).****Experiencia:**

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades

Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.
- 1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Angiología y Cirugía Vascular, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 9 de julio de 2020 (BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2020), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Angiología y Cirugía Vascular, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiendo tenido constancia, por esta Dirección General de Personal, de error material en la puntuación de un candidato que afecta a la Resolución de 9 de julio de 2020 (BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2020), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Angiología y Cirugía Vascular, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada resolución.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y la base 11 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Angiología y Cirugía Vascular, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 9 de julio de 2020 (BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2020), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Angiología y Cirugía Vascular, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 9 de julio de 2020 (BOJA núm. 136, de 16 de julio de 2020), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Cuarto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Angiología y Cirugía Vascular, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Quinto. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar

la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del anexo de las bases generales de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			22
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	4
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
GRANADA	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8925	HOSPITAL DE VALME	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga (Ref. 4872).

La Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo para el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Gestión de Listas de Espera Hospitalarias del A.G.S. Serranía de Málaga.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- Coordinación administrativa de la gestión de las listas de espera hospitalarias: quirúrgica, de consultas externas y de pruebas diagnósticas, realizando la gestión de los recursos humanos y materiales asignados.

- Proponer objetivos anuales de la Unidad.

- Elaboración y seguimiento del Plan de Formación continuada de los profesionales de las Unidades.

- Participación directa en distintas Comisiones del Área y grupos de trabajo.

- Gestión operativa del Registro de Demanda Quirúrgica del Hospital.

- Seguimiento de los pacientes incluidos en AGD y mantenimiento actualizado de la información del RDQ.

- Gestión de la derivación de pacientes a otros centros para intervención quirúrgica y certificación de la actividad realizada para su facturación.

- Elaboración de la información relativa a la lista de espera quirúrgica necesaria para la toma de decisiones, para su distribución a la Dirección del Centro y a los Responsables de los Servicios Quirúrgicos.

- Gestión operativa de la demanda de consultas de atención hospitalaria y pruebas diagnósticas.

- Diseño y mantenimiento actualizado de la estructura de las agendas de consultas y pruebas diagnósticas, siguiendo las directrices de la Dirección y de las Unidades de Gestión Clínica.

- Coordinación administrativa con las Unidades de Atención Ciudadana de los Centros de Salud adscritos al Área Hospitalaria en materia de derivaciones a consultas y pruebas diagnósticas.

- Gestión operativa de las citas de consultas y pruebas diagnósticas procedentes de Atención Primaria y de las interconsultas hospitalarias.

- Gestión de las reprogramaciones y anulaciones de citas siguiendo las directrices de la Dirección del Centro.

- Gestión operativa de las agendas de Radiodiagnóstico y coordinación del personal administrativo del Servicio, en materia de asignación de fechas, reprogramaciones y anulaciones.

- Gestión de las derivaciones de pacientes a otros centros para consultas externas y pruebas diagnósticas, y certificación de la actividad realizada para su facturación.

- Elaboración de la información relativa a la demanda y a la actividad de consultas y pruebas diagnósticas para su distribución a la Dirección del Centro y a las distintas Unidades

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga sito en Carretera Ronda-San Pedro, km 2, 29400 Ronda (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Centro Sanitario, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección Administrativo del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, (Ref.4872) convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico- Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de Administraciones Públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

• 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

• 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada

en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2. son excluyentes entre sí). Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 punto.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avenida del Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados

podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de enero de 2021.-La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 4955).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad en el Servicio de Personal.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

Área de Nóminas:

- Relación y apoyo con la Coordinación de Nóminas del SAS.

- Colaboración con la Coordinación Central de Nóminas formando parte de los diversos grupos de trabajo.
- Gestión de programas informáticos de Organismos externos: GIRO, DELTA, RED, SIRHUS.
- Relación, gestión y resolución de incidencias en materia retributiva, tributaria, Seguridad Social, con los distintos centros del SAS.
- Relación con los Organismos externos que están relacionados con la nómina (TGSS, AEAT, INSS).
- Utilización de los diccionarios de los programas informáticos que inciden en la nómina del SAS, en particular de los programas GEISAS y NORA.
- Gestión de los módulos de Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: Geisas, Expedientes, Ciclo presupuestario, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.
- Gestión de descuentos no obligatorios (retenciones judiciales y no judiciales), así como relación con los Organismos beneficiarios.
- Aplicación de la normativa retributiva del personal estatutario.
- Tramitación de trienios en el módulo de Servicios Previos de Gerhonte.
- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA.
- Procesamiento y actualización de información en los sistemas de Gerhonte.
- Gestión y aplicación del programa informático SIRHUS.
- Recepción de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS y su tramitación a los Centros.
- Tramitación de devoluciones de nóminas o descuentos no obligatorios.
- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones Provinciales, así como con la Intervención Central.
- Apoyo a todos los centros asistenciales en cuestiones relacionadas con la nómina.

Área de turnos/Absentismo:

- Control de jornada, vacaciones, permisos y licencias, Incapacidad Temporal, crédito horario por actividad sindical; mecanización de jornada complementaria y atención continuada, gestión y seguimiento de concursos de movilidad del personal.

Área de Selección Temporal de Personal:

- Selección de personal estatutario a través de la aplicación informática establecida por la Bolsa Única de Selección Temporal de personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud; formación de nombramientos estatutarios temporales, altas y bajas de este personal en el sistema, seguimiento de la selección y ceses de este personal.

Área de la Unidad de Atención al/ a la Profesional:

- Acogida de profesionales; comunicación e información personalizada sobre las materias contempladas en los apartados anteriores; tramitación administrativa convencional (solicitudes, entrega de documentación, certificaciones, etc.) y tramitación telemática a través de la ventanilla electrónica de personas candidatas (VEC).
- Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avenida del Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario de Jaén (Ref. 4955), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación.

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas,

Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de plazas que se oferta y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 9, de 15.1.2021).

Advertido error material en el Anexo de la Resolución de 11 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de plazas que se oferta y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 9, de 15 de enero), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 56.

Donde dice:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			29
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
	6960	C.T.T.C JAEN	1
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	2
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8960	C.T.T.C SEVILLA	1

Debe decir:

A N E X O**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			29
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	4
	6960	C.T.T.C JAEN	1
MALAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	2
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	2
	8960	C.T.T.C SEVILLA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 enero de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 17 de diciembre de 2020, ha resuelto publicar la convocatoria de enero de 2021 para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyecto/contrato específico de investigación científica y técnica.

ANEXO A

BASES DE LAS CONVOCATORIAS

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, el Reglamento General de Protección de Datos (EU) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los méritos aportados, una vez comprobados los requisitos generales y específicos detallados en las correspondientes convocatorias.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios quedará supeditada a la obtención de la correspondiente exención de permiso de trabajo y residencia legal en España, o el visado que les autorice para trabajar, de acuerdo con

lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en la correspondiente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web

<https://www.ual.es/universidad/serviciosgenerales/recursoshumanos/convocatorias/personal-cientifico-tecnico>

y se acompañará de la siguiente documentación (requisitos de admisión):

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
b) Fotocopia del título académico requerido para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de que el título haya sido obtenido fuera del territorio nacional será obligatorio la presentación de la credencial de homologación de dicho título, o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por el Ministerio español o la Universidad española correspondiente.

c) Abono de las tasas correspondientes: De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio en curso, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las cantidades correspondientes en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la referencia de la plaza solicitada (I-XX/2021) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058 0130 18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25€

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

3.2. Las solicitudes podrán venir acompañadas de la siguiente documentación específica de cada plaza a efectos de su baremación:

a) Currículum vitae: El C.V. y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la referencia de la plaza (I-XX/2021) según la convocatoria.

b) Certificación académica oficial, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. La nota media indicada en el certificado académico oficial debe venir indicada en base 10. En el caso de que la nota media venga expresada en otra base

distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base según la normativa aplicable de la Universidad de Almería. En el caso de no entregar certificado de notas se asignará una calificación de 5 puntos sobre 10 en la calificación de la titulación de acceso a la convocatoria.

c) Los documentos acreditativos de los méritos consignados en el C.V., los cuales deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en el perfil del contrato especificado en la convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados, numerados y ordenados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para poder baremar las becas y contratos laborales es requisito que el candidato entregue copia del contrato de trabajo o del certificado de la beca en el que se indiquen las tareas realizadas, en su defecto, certificado firmado por el responsable de la empresa/entidad indicando las tareas que realizó el candidato durante dicho contrato o beca.

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el solicitante opta por la presentación de la solicitud por Registro Electrónico General, se deberá presentar en un solo archivo si es posible y en formato pdf, ordenado de la siguiente manera: DNI, pago de las tasas, titulación y otra documentación requerida para la admisión; finalmente el C.V. junto a la acreditación de los méritos aportados.

3.4. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección pinvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación. Además de la solicitud, se deberán adjuntar escaneados al citado correo electrónico el DNI, pago de las tasas, titulación y otra documentación requerida para la admisión indicados en la convocatoria específica de cada plaza.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo en todo caso las normas de información en materia de protección de datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29.10.2019) y rigiéndose por los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrá presentar nueva documentación específica acreditativa de méritos, aun habiendo sido reseñados en el C.V.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

La Comisión de Selección estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes:

- Presidente titular: Vicerrector con competencias en investigación.
- Vocal titular: Investigador Principal del Proyecto.
- Secretario titular: Jefe del SGRRHH.
- Presidente suplente: Director de Secretariado de Gestión de la Investigación.
- Vocal suplente: investigador en el que delegue el Investigador Principal del Proyecto
- Secretario suplente: un funcionario de carrera adscrito al SGRRHH.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como anexo de la presente resolución. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. En el caso de que exista el mismo número de candidatos admitidos que dotación para cada una de las plazas ofertadas, la comisión podrá presentar la propuesta de adjudicación sin necesidad de baremar a dichos candidatos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las comisiones de valoración podrán resolver, de manera motivada, los respectivos concursos con la no provisión de plazas. Del mismo modo, la comisión podrá no baremar a aquellos candidatos que considere que no reúnen un mínimo de la experiencia o conocimientos que se indiquen en el perfil del contrato.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.8. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.9. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados por resolución de la Universidad de Almería sobre declaración de periodo inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad.

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el anexo de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Duración del contrato.

9.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria será la establecida en el anexo de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

9.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

10. Obligaciones del trabajador.

10.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

11. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería (UAL), sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. 11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

12.3. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de enero de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO B**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES**

1. Expediente académico ¹	(5-10 puntos)
2. Becas o Contratos	(0-3 puntos)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con perfil del contrato	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1 puntos)
3.1. Por ECTS realizado	0,01 punto
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4 puntos
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6 puntos
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4 puntos
4. Idiomas (no acumulativo para un mismo idioma) ²	(0-1 puntos)
4.1. Por acreditar nivel B2 en inglés	0,25 puntos
4.2. Por acreditar nivel C1 o superior en inglés	0,75 puntos
4.3. Por acreditar nivel B2 en otro idioma diferente al inglés	0,15 puntos
4.4. Por acreditar nivel C1 o superior en otro idioma diferente al inglés	0,5 puntos
5. Estancias de investigación en otros centros ³	(0-1 puntos)
5.1. En España	0,1 x mes
5.2. En el Extranjero	0,2 x mes
6. Actividad investigadora	(0-5 puntos)
6.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
6.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
6.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
6.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
6.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
6.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
6.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
6.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno

- 6.9. Comunicaciones a congresos internacionales hasta 0,2 puntos por cada uno
6.10. Comunicaciones a congresos nacionales hasta 0,1 puntos por cada uno
7. Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato (0-6 puntos)
8. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato (0-2 puntos)
9. Entrevista personal (opcional) (0-5 puntos)

¹ Se tendrá en cuenta la nota media de la titulación presentada como requisito de acceso a la convocatoria.

² Se tomará como referencia las «Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas» publicada por el Centro de Lenguas de la UAL.

³ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1 p./artículo.
- Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo.
- Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 0,5 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,25 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el área de conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado (24 créditos), (máximo 2 puntos).

2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el área de conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).

3. Idiomas (no acumulativo para un mismo idioma) ¹	(0-1 puntos)
3.1. Por acreditar nivel B2 en inglés	0,25 puntos
3.2. Por acreditar nivel C1 o superior en inglés	0,75 puntos
3.3. Por acreditar nivel B2 en otro idioma diferente al inglés	0,15 puntos
3.4. Por acreditar nivel C1 o superior en otro idioma diferente al inglés	0,5 puntos

4. Tesis doctoral	(0-3 puntos)
4.1. Si es Tesis con sobresaliente cum laude:	1 punto
4.2. Si es una Tesis con mención Europea/ Internacional:	1 punto
4.3. Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis:	1 punto

5. Estancias de investigación en otros centros ²	(0-4 puntos)
5.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5 puntos
5.2. Españoles. Cada mes:	0,25 puntos

6. Actividad investigadora	(0-30 puntos)
6.1. Libros de impacto internacional.	hasta 2 puntos por cada uno
6.2. Libros de impacto nacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
6.3. Artículos de impacto internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
6.4. Artículos de impacto nacional	hasta 0,7 puntos por cada uno
6.5. Capítulos de libro de impacto internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
6.6. Capítulos de libro de impacto nacional	hasta 0,7 puntos por cada uno

7. Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato	(0-10 puntos)
--	---------------

8. Entrevista personal (opcional)	(0-5 puntos)
-----------------------------------	--------------

¹ Se tomará como referencia las «Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas» publicada por el Centro de Lenguas de la UAL.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Para los trabajos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1 p./artículo
- Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo
- Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 0,5 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,25 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES DE TÉCNICO DE APOYO

1. Expediente académico ¹	(5-10 puntos)
2. Becas o Contratos	(0-2 puntos)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	0,5 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,1
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con el perfil del contrato	0,5 x año
3. Idiomas (no acumulativo para un mismo idioma) (opcional) ²	(0-1 puntos)
3.1. Por acreditar nivel B2 en inglés	0,25 puntos
3.2. Por acreditar nivel C1 o superior en inglés	0,75 puntos
3.3. Por acreditar nivel B2 en otro idioma diferente al inglés	0,15 puntos
3.4. Por acreditar nivel C1 o superior en otro idioma diferente al inglés	0,5 puntos
4. Experiencia o conocimientos relacionados con el perfil del contrato	(0-3 puntos)
5. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0-1 puntos)
6. Entrevista personal (opcional)	(0-2 puntos)

¹ Se tendrá en cuenta la nota media de la titulación presentada como requisito de acceso a la convocatoria.

² Se tomará como referencia las «Tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas» publicada por el Centro de Lenguas de la UAL.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRICULUM VITAE

Solo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados, numerados y ordenados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico. La nota media tiene que estar expresada en base 10.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado con competencias en ordenación académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo. Debe indicarse en el certificado el departamento y/o área de conocimiento al que está adscrita la beca o el contrato.

4. Becas o contratos no homologados: vida laboral y es requisito que el candidato entregue copia del contrato de trabajo o del certificado de la beca en el que se indiquen las tareas realizadas, en su defecto, certificado firmado por el responsable de la empresa/entidad indicando las tareas que realizó el candidato durante dicho contrato o beca.

5. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

6. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia. En el caso de centros de trabajo extranjeros, se considerarán estancias extranjeras (0,5 puntos/mes) para aquellas realizadas en centros de un país diferente al del centro de trabajo del candidato y estancias nacionales (0,25 puntos/mes) para aquellas realizadas en el mismo país del centro de trabajo.

7. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, es obligatorio indicar, en el curriculum o en la copia del artículo, si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

- d) Comunicaciones en congresos:
- Comunicaciones orales o póster: copia del certificado, emitido por la entidad que organiza el congreso, en el que se indique que se ha presentado la comunicación; o bien copia de las páginas donde aparezca la portada, ISBN, año de publicación, índice del libro de resúmenes y la primera página del resumen.
 - Para actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca la portada, ISBN, año de publicación, índice del libro de actas, y copia de la primera página del acta.
- e) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: copia del diploma o certificado acreditativo.

ANEXO C

I-6 / 2021

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación «Ecología Acuática y Acuicultura».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor con especialización en nutrición acuícola y fisiología digestiva de peces.

Otros requisitos: Máster en biotecnología industrial y agroalimentaria.

- Se valorará:

- Experiencia demostrable en nutrición acuícola y evaluación de ingredientes para alimentación de especies de acuicultura, en particular de algas.
- Experiencia demostrable en elaboración de piensos experimentales para organismos de acuicultura.
- Experiencia demostrable en manejo de técnicas bioquímicas y electroforéticas para análisis de enzimas y de proteínas.
- Experiencia demostrable en manejo de protocolos de encapsulación de células y moléculas.
- Participación en proyectos y contratos de investigación sobre nutrición acuícola.
- Publicaciones científicas relacionadas con la nutrición acuícola y evaluación de algas.
- Experiencia docente demostrable en técnicas instrumentales avanzadas y en nutrición acuícola.
- Experiencia demostrable en la dirección de trabajos fin de grado y máster de estudiantes.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Evaluación nutricional de biomasa de microalgas para especies de acuicultura.
- Evaluación de la digestión in vitro de biomasa de microalgas por enzimas de especies de acuicultura.
- Realización de ensayos de alimentación con especies de acuicultura alimentadas con piensos experimentales suplementados con microalgas.
- Análisis de parámetros bioquímicos, fisiológicos e histológicos en muestras biológicas de organismos de acuicultura.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 1.800 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

Director: Francisco Javier Alarcón López.

Departamento de Biología y Geología, Área de Zoología.

I-24 / 2021

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación «Breeding for resilient, efficient and sustainable organic vegetable production (BRESOV)».

1. Perfil del contrato:

-Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor que haya cursado estudios de Biología.

Otros requisitos:

- Máster relacionado con estudios de Genética y Biotecnología Agraria.
- Experiencia demostrada en técnicas de genética, genómica y manejo agronómico de cultivos hortícolas

- Se valorará:

- Experiencia demostrada en el análisis genético de mutantes de tomate.
- Experiencia en técnicas de mapeo por secuenciación masiva y análisis informático.
- Experiencia demostrada en análisis Tilling y aislamiento de genes reguladores de tomate.
- Participación en proyectos de investigación competitivos.
- Conocimiento acreditado de inglés, hablado y escrito

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Caracterización fenotípica y genética de mutantes EMS de tomate. Ensayos de tolerancia a estrés abiótico.
- Genotipado y selección de líneas de interés agronómico.
- Aislamiento y análisis funcional de genes que regulan la respuesta a estrés abiótico en tomate.
- Redacción de informes y documentos científicos.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 1.800 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
 - Duración: 12 meses.
 - Dedicación: Tiempo completo.
- Director: Lozano Ruiz, Rafael.
Departamento de Biología y Geología, Área de Genética.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23361, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Expediente núm. 0024/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Marmolejo (Jaén).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería-23361.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 24.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería-23360, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Expediente núm. 0642/2020.

1. Entidad Local solicitante.
Bollullos Par del Condado (Huelva).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería-23360.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 26.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Paritaria Negociadora de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la modificación del convenio colectivo del personal de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria Negociadora de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 27 de octubre de 2020, constituida para la aplicación al personal de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo de las medidas contempladas en el Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, por el que se modifican determinados artículos del convenio colectivo del personal proveniente de la extinta Fundación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

ACTA DE 27 DE OCTUBRE 2020 DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO CONSTITUIDA PARA LA APLICACIÓN AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE JULIO DE 2018

Asistentes.

Agencia Servicio Andaluz de Empleo:

Miguel Ángel Terrero Prada

Director Gerente

Mayte Periañez Vega

Jefa del Servicio de Personal

Unión General de Trabajadores de Andalucía:

Alberto Márquez Rodríguez

Alejandro Rodríguez Hornos

Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía:

Beatriz Ramos Pérez

Raúl Jesús Montilla Domínguez

Unión de Trabajadores por el Empleo, el Desarrollo y la Formación:

Javier L. Urbano Lima

Julio Medina Castillo

Unión de Trabajadores Independientes de Andalucía:

Regla María Jiménez Ruiz

Antonio Alex Benzal

En la ciudad de Sevilla, a 27 de octubre de 2020, en la sala de la planta baja del edificio de los servicios centrales de la Agencia SAE, sito en la Avenida Leonardo da Vinci, 19 B, Sevilla, siendo las 12:00 horas, se reúnen las personas al margen referenciadas para constituir la Comisión Paritaria Negociadora exclusivamente para la aplicación al personal laboral propio de la Agencia SAE proveniente de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo de las medidas contempladas en el Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno.

Tras recibir el 1 de octubre de 2020 el informe favorable conjunto de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública de la solicitud remitida por la Agencia SAE, se acuerda la firma de las modificaciones al Convenio Colectivo del personal laboral propio proveniente de la extinta Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la aplicación del Acuerdo de 13 de julio de 2018, quedando así el texto íntegro de los mismos:

El artículo 28. Vacaciones.

1. El régimen de vacaciones anuales retribuidas de todo el personal será de 22 días laborables.

2. Las vacaciones podrán disfrutarse preferentemente entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, si bien el período ordinario normalizado será el mes de agosto.

3. Aquéllas personas que no lleven en la empresa el tiempo necesario para el disfrute pleno de este derecho les corresponderá la parte proporcional al tiempo realmente trabajado.

4. La retribución de vacaciones será la que se disfrute mensualmente.

5. El calendario de vacaciones estará confeccionado por la Dirección de la Fundación antes del 30 de mayo de cada año, salvo excepciones que atiendan a situaciones de necesidad de producción y al buen cumplimiento de la actividad.

6. En el caso que se produjese una situación de Incapacidad Temporal por contingencia común o profesional una vez comenzado el disfrute de las vacaciones, tal circunstancia no interrumpirá el período vacacional ni dará derecho a incremento del mismo, excepción hecha del permiso por maternidad o paternidad.

No obstante si alguna de las dos situaciones, enfermedad o accidente, originara un ingreso hospitalario fehacientemente justificado, éste interrumpiría el período vacacional hasta el alta hospitalaria, momento en el cual comenzaría a contar de nuevo el período de vacaciones.

7. El personal tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales, hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados:

- Quince años de servicio: 23 días hábiles
- Veinte años de servicio: 24 días hábiles
- Veinticinco años de servicio: 25 días hábiles
- Treinta o más años: 26 días hábiles

El artículo 29. Permisos, licencias y reducciones de jornada por motivos familiares.

1. Todo el personal tiene derecho a permisos retribuidos en los casos que a continuación se especifican. Éstos han de ser solicitados con carácter previo y debidamente justificados tras su disfrute, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.

a) Por matrimonio o unión de hecho: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la celebración del evento.

b) Por nacimiento, adopción o acogimiento de hijos e hijas: 2 días naturales.

c) Por matrimonio de un familiar en primer o segundo grado por consanguinidad: 1 día, el de la celebración.

d) Por hospitalización o enfermedad grave, intervención quirúrgica o fallecimiento de un familiar hasta el 2.º grado de afinidad o consanguinidad:

1.º grado: 3 días hábiles misma localidad

5 días hábiles distinta localidad

2.º grado: 2 días hábiles misma localidad

4 días hábiles distinta localidad

e) Por fallecimiento de padres/madres o hijos/as: 3 días hábiles misma localidad y 5 días hábiles distinta localidad.

f) Por traslado de domicilio habitual: 1 día si se produce dentro de la localidad, 2 días si incluye desplazamiento de localidad, pero dentro de la misma provincia, y 3 días si se produjera en distinta localidad perteneciente a distinta provincia.

g) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal, en los términos que recoge el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

h) Para realizar funciones sindicales o de representación en los términos establecidos legalmente o en este convenio.

i) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, cuando éstos deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

En los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

j) Libre disposición: cuatro días para el año 2007 y seis días para el año 2008 y 2009. Estos serán considerados de trabajo efectivo; su disfrute se solicitará por escrito a la Gerencia o Dirección correspondiente con carácter previo y una antelación mínima de 72 horas. Estos días en ningún caso se podrán unir al período vacacional. En caso de concurrencia de varias personas en la solicitud de un mismo día la Gerencia o Dirección correspondiente velará por el adecuado mantenimiento del servicio.

El personal además, de los días de libre disposición que actualmente le corresponden, tendrá derecho también al disfrute de esos días adicionales de permiso, con el límite de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Se trata de una medida que no es de aplicación directa, requiere previa negociación e informe preceptivo de la Secretaria General para la Administración Pública, que en esta materia sigue el criterio de valorar el coste que la aplicación de la medida conlleva para cada entidad, teniendo en cuenta la actividad que realiza o servicio que presta.

2. Protección a la Maternidad.

- La empleada en estado de gestación tendrá derecho a que, por la dirección de Recursos Humanos y Evaluación de la Fundación o por la entidad de prevención correspondiente, se estudie si el trabajo que realiza puede afectar a su estado.

- En los casos de toxicidad, contagio, peligrosidad o penosidad, desde que se inicie el embarazo, se designará el puesto de trabajo y las funciones que puede desempeñar.

- Se podrá establecer a las trabajadoras en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha de parto. En el supuesto de la gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto.

- Se establece un permiso por maternidad de una duración completa de 20 semanas. Asimismo, en caso de parto múltiple, o nacimiento, adopción o acogida de hijos o hijas con discapacidad el referido permiso se amplía en dos semanas más.

- Se establece un permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento tanto temporal como permanente de una duración completa de 20 semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección de la persona trabajadora, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos. En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las semanas que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine. Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento. Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

- Los trabajadores o trabajadoras por lactancia de un hijo o hija menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada en 1 hora con esta misma finalidad o acumular dicho permiso a la baja por maternidad en jornadas laborales completas. Este derecho podrá ser ejercido por el padre o la madre, en caso de que ambos trabajen, y siempre que demuestren que no es utilizado por el otro progenitor o progenitora al mismo tiempo.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

- En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

La madre o el padre tendrán derecho a ausentarse dos horas del trabajo. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de salario.

- Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado un o una menor de ocho años en régimen de acogida o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada hasta un máximo de un 50%, con una disminución máxima de un 33,33% de su salario.

Tendrán este mismo derecho quienes deban cuidar a un familiar hasta el 2.º grado por consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Si dos o más personas trabajadoras de la Fundación generasen este derecho por el mismo causante, las gerencias y/o direcciones correspondientes podrán limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas en el adecuado funcionamiento de la organización.

La Fundación y la Representación Unitaria manifiestan su compromiso de tomar como punto de referencia sobre la regulación de los distintos tipos de dependencia, en el presente convenio colectivo y en los sucesivos, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, y la normativa de desarrollo.

- Quienes por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

- En lo no acordado en los párrafos anteriores, se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la normativa de desarrollo o la normativa vigente que sea de aplicación.

3. Protección a la Paternidad. El permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, a disfrutar por el padre o el otro progenitor, tendrá una duración de 5 semanas, dentro del período comprendido entre la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

El Acuerdo 13 de julio de 2018, a través de un permiso adicional, amplía este tiempo de descanso hasta un máximo de 20 semanas, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres crea un permiso adicional de paternidad. Una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, el personal dispondrá de un permiso adicional retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad regulado en la legislación estatal básica, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

Este permiso es intransferible al otro progenitor, y podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o bien de modo fraccionado, en este último caso, dentro de los doce meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento.

El permiso adicional es independiente del disfrute compartido del permiso por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.

El reconocimiento del permiso adicional por paternidad conlleva costes económicos, dado que, a causa de su duración, serán necesarias sustituciones. Por ello, para adecuar su implantación a la suficiencia financiera necesaria, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Año 2018: 5 semanas más (total 10 semanas)

Año 2019: 5 semanas más (total 15 semanas)

Año 2020: 5 semanas más (total 20 semanas)

4. El personal con un año consecutivo como mínimo de servicio, tendrá derecho, si las necesidades de la actividad lo permiten, a permisos sin retribución, con una duración mínima de 15 días en cada caso, siempre que su duración acumulada no exceda de tres meses cada dos años. Las licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud.

5. Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: la persona trabajadora tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, la persona trabajadora tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o guardador con fines de adopción o acogedor de carácter permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

6. Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, las personas trabajadoras que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de empleados públicos y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los empleados públicos amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

Dichas medidas serán adoptadas y mantenidas en el tiempo en tanto que resulten necesarias para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.

7. El personal dispondrá de una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual y recuperables en un período máximo de 3 meses. Esta bolsa de horas irá dirigida, de forma justificada, al cuidado, atención y enfermedad de

personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debidamente justificadas. El ejercicio de este derecho tendrá que ser compatible con el normal desarrollo de los servicios públicos.

8. El personal en quien concurra el cuidado, atención y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos e hijas, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debidamente justificadas, y en tanto se mantengan las mismas, podrá solicitar realizar su jornada de trabajo de forma continuada u otras adaptaciones del modo de cumplir dicha jornada. Esta medida esta sujeta a las necesidades del servicio, se tendrá en cuenta para la ordenación de turnos de trabajo y vacaciones, y se ajustará al horario de apertura del centro de trabajo.

Permite las siguientes adaptaciones de la forma de realizar la jornada de trabajo semanal, siempre dentro del horario de apertura del centro:

- Realizar el suplemento de jornada en horario de mañana.
- Acumular la jornada semanal en menos de 5 días, con la posibilidad de realizar la jornada del día o días no trabajados tanto en horario de mañana como de tarde.

La jornada continuada se concederá a petición de la persona interesada, debidamente justificada.

9. Tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o de otros tratamientos de especial gravedad debidamente justificados, y para contribuir a su plena recuperación en estos procesos de especial dificultad, el personal afectado podrá solicitar una reducción de jornada de trabajo para incorporarse a su puesto de trabajo de forma progresiva durante el primer mes tras su reincorporación como consecuencia del alta médica, percibiendo el total de sus retribuciones.

Esta reducción de jornada será de un mínimo del 50% las dos primeras semanas, de un 20% la tercera semana, y de un 10% hasta el final de la duración de la misma.

La personal que pida esta reducción de jornada podrá solicitar una adaptación del horario en deba cumplir la parte de la jornada que le corresponda, así como la concentración de la misma en menos de 5 días semanales.

10. Las faltas de asistencia de las empleadas víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

El artículo 32. Formación Profesional.

1. La Fundación reconoce el derecho de los trabajadores y las trabajadoras al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, serán durante los días de su celebración.

La utilización de estos permisos deberá ser preavisada con un mínimo de quince días.

2. La Fundación reconoce el derecho de las personas trabajadoras a adaptar la jornada de trabajo cuando se curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional. Este derecho no deberá ser utilizado fraudulentamente, por lo que la dirección de Recursos Humanos podrá exigir al final del año académico o del mencionado curso, partes de asistencia a dichos cursos u otras pruebas que demuestren el aprovechamiento real del mismo.

3. Becas. El personal con más de un año de antigüedad podrá solicitar anualmente una asignación del 50% del coste de la matrícula de estudios reglados (Formación Superior y de Postgrado). Estas dos ayudas tienen una serie de características y para adquirirlas hay que reunir una serie de requisitos:

- Se tratan o bien de becas de carrera, para obtener una diplomatura y/o licenciatura o bien de ayudas para estudios de postgrado, es decir de especialización después de haber cursado una licenciatura o diplomatura.

- Debe estar relacionado y ser beneficioso para el puesto de trabajo que desempeña la persona solicitante en la Fundación.

- Sólo se pagará el 50% del coste total del curso, una vez que se presente en la Dirección de Recursos Humanos justificante de haber abonado dicho curso, el programa de contenidos y una carta explicando la conveniencia de realizarlo.

- Se irán otorgando por orden de llegada de las solicitudes y siempre que cumplan todos los requisitos expuestos en los puntos anteriores hasta agotar el presupuesto aprobado.

- Una vez que se haya acabado el curso se deberá presentar en la Dirección de Recursos Humanos justificante de haber superado satisfactoriamente dicho curso.

El tope máximo que se abonará por cada solicitud de ayuda será de 2.200 €, para que puedan beneficiarse el mayor número de trabajadores y trabajadoras de la Fundación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1481/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Carlos Javier Alcalde Rodríguez, como administrador único de Gestión Deportivas del Sur, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute», con domicilio en C/ Einstein, núm. 1, Parque Empresarial, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el que solicita la autorización del mismo para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Acondicionamiento físico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute», con código 11013132 y domicilio en C/ Einstein, núm. 1, Parque Empresarial, de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo titular es Gestión Deportivas del Sur, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4 puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute», de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1887/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Carlos Javier Alcalde Rodríguez, como administrador único de Gestión Deportivas del Sur, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute», con domicilio en C/ El Palmar, 4C, de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que solicita la autorización del mismo para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Acondicionamiento físico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Deporocio Institute», con código 11013144 y domicilio en C/ El Palmar, 4C, de El Puerto de Santa María (Cádiz), cuyo titular es Gestión Deportivas del Sur, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Acondicionamiento físico:

Número de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de enero de 2020, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Tree» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 197/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Murga Fernández, como representante de English Skills Academy, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Tree», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Tree», promovida por English Skills Academy, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41022930, ubicado en C/ San Isidro, 38, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el «Proyecto de consolidación de riego y construcción de balsa», en el término municipal de Iznatoraf (Jaén). (PP. 2963/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0029/20.

Con la denominación: «Proyecto de consolidación de riego y construcción de balsa».

Término municipal de: Iznatoraf (Jaén).

Promovido por: Comunidad de Regantes Vadillo de la Niña Isabel.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono, 953 362 047, para concertar una cita previa (sólo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 1 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita. (PP. 2580/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/005/07.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Colad Baja».

Emplazamiento: Parcela 10, polígono 26, Paraje Colada Baja.

Término municipal: Cañete la Real (Málaga).

Promovido por: Agropecuaria Ruiz Mesa, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, emplazando a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.

Durante el periodo de programación económica 2014-2020, la RIS3 Andalucía ha contribuido al cambio del modelo productivo andaluz, sustentado en los pilares de la innovación y la participación colaborativa de todos los agentes de la economía andaluza, la denominada cuádruple hélice. En este periodo, la estrategia RIS3 Andalucía ha permitido la convergencia económica de Andalucía con España y con la UE, en siete de las quince materias que se marcaron como objetivos finales, y su aprobación impulsó iniciativas y proyectos en el ámbito de la I+D+I, que de otra forma no se hubiesen podido realizar, ya que no se hubiese podido contar con los fondos del Programa Operativo FEDER correspondientes al Eje 1 («Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»), en el que la formulación de una estrategia de especialización inteligente era una condición ex ante.

El nuevo marco socio-económico creado por la irrupción de la pandemia de COVID-19 motivada por el virus SARS COV-2, así como por los nuevos requerimientos de la Comisión Europea en su propuesta legislativa de Política de Cohesión para el marco financiero plurianual 2021-2027, con nuevas condiciones habilitantes para el acceso a siete fondos de gestión compartida, entre ellos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), obligan al Gobierno andaluz a adecuar su estrategia de innovación para dicho periodo 2021-2027, debiendo tenerse en cuenta:

Por un lado, la Evaluación Intermedia de la RIS3 Andalucía, realizada a finales de 2019, que entre otras, establece la necesidad de mejorar su Gobernanza, reforzar el Plan de Seguimiento y Evaluación para elevar su utilidad y resolver sus carencias y actualizar el proceso de descubrimiento emprendedor.

Por otro lado, la propuesta de Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) de los Fondos Europeos que, para el periodo 2021-2027, define una serie de Condiciones Habilitantes (CH) para cada nuevo objetivo político, que será necesario cumplir para poder recibir los correspondientes fondos. Las CH vienen a dar continuidad a las «Condiciones Ex Ante» del periodo 2014-2020 y su cumplimiento será exigible a lo largo de todo el periodo 2021-2027. En concreto, para el Objetivo Político 1 «Una Europa más Inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente» del PO FEDER, la condición se ha denominado «Buena Gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente» y su cumplimiento se determina en base a siete criterios establecidos en el RDC:

1. El análisis actualizado de las trabas para la difusión de la innovación, incluida la digitalización.
2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.
3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.
4. Funcionamiento eficaz del proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales (EDP por sus siglas en inglés).
5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación.
6. Acciones para gestionar la transición industrial.
7. Medidas para la colaboración internacional.

Por tanto, la nueva estrategia de especialización inteligente que se propone formular, alineada con la estrategia para la transformación económica regional (ETEA) y la planificación sectorial estatal (EECTI) para el periodo 2021-2027, así como con la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), servirá de referente a los agentes públicos y privados, de ámbito regional, estatal o europeo implicados en la transformación inteligente de la Comunidad Autónoma andaluza y constituirá para los planes y políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía el marco estratégico para una Andalucía más inteligente y mejor especializada, mediante la innovación, la digitalización, la transición industrial, el emprendimiento y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el propio Estatuto mediante la aplicación efectiva, entre otros, del principio rector de fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociendo además en estos ámbitos la necesidad de impulsar la labor de las universidades andaluzas.

Asimismo, según lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponden a ésta las competencias de, entre otras, definición de Planes Estratégicos de Innovación y Especialización Inteligente; impulso y planificación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía; fomento y coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento; de planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital; apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como de desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en estas materias a otras Consejerías.

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de enero 2021, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.

Se aprueba la formulación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, cuyo contenido, elaboración y aprobación se realizarán conforme a las determinaciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Finalidad y principios de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.

La finalidad de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, será constituirse en el instrumento básico de planificación, ejecución, desarrollo y evaluación de las actuaciones públicas que se desarrollen en materia de Investigación, Innovación y Transición Industrial, con una perspectiva transversal de lucha contra el Cambio Climático, en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027, en coordinación, en su caso, con las estrategias específicas referentes a estas materias y en respuesta a los requerimientos exigidos por la Condición Habilitante del Objetivo 1 del Programa Operativo Andalucía del Fondo Europeo de

Desarrollo Regional, siguiendo las directrices de la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión FEDER del Reino de España, y designando a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades como el departamento regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente que se exige en el criterio segundo de la Condición Habilitante.

La Estrategia se conformará a partir de cinco principios rectores:

- Cooperación. Entendiendo por tal la necesidad de establecer procesos de gestión más horizontales, por lo que dicha cooperación podrá ser intergubernamental, interdepartamental y público-privada.

- Participación. En virtud de este principio se articularán los mecanismos necesarios para la participación en el proceso de elaboración del conjunto de los agentes que configuran el ecosistema de innovación de Andalucía.

- Transparencia. La aplicación de este principio va más allá de la elaboración, publicación y acceso a la información relativa tanto al diseño como a la puesta en marcha de la Estrategia, ya que implica la práctica de un modelo de gobierno abierto, en conexión con el principio de participación arriba indicado, donde los agentes del ecosistema puedan conocer y valorar las actuaciones que se diseñan.

- Colaboración internacional. La dimensión exterior y la internacionalización del ecosistema de innovación andaluz ya estaba presente como una de las dimensiones de la RIS3 Andalucía en el marco 2014-2020. Andalucía ha conseguido incrementar a lo largo de estos años su participación y liderazgo en proyectos europeos, muy especialmente dentro del programa Horizonte 2020, liderando varios partenariados temáticos internacionales en el marco de la Plataforma de Especialización Inteligente. En el contexto 2021-2027 es aún más importante la integración de actores andaluces en las cadenas de valor europeas, que van a reforzarse para atender a la necesidad de autonomía estratégica de la Unión Europea, cuya urgencia ha sido puesta de manifiesto por la crisis ocasionada por el COVID-19. Entidades empresariales y de conocimiento de Andalucía deben ser parte activa de los ecosistemas industriales estratégicos europeos y jugar su papel como actores mundiales.

- Evaluabilidad. Este principio refleja el hecho de que la Estrategia debe poder ser evaluada en función, entre otros, de los criterios de coherencia, eficiencia y eficacia, de tal forma que la evaluación puede hacerse de manera integral, tanto desde el punto de vista de su diseño como de su puesta en marcha.

Tercero. Contenidos de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, establecerá los objetivos generales, el plazo de elaboración, los mecanismos, procedimientos y metodologías de ejecución de sus actuaciones y los instrumentos básicos de evaluación y seguimiento, y se conformará con el siguiente contenido:

- a) Un diagnóstico donde se identifiquen los problemas y necesidades, que esté basado en indicadores contrastables, que tenga en cuenta el enfoque integrado de género y el análisis causal, y que deberá tener su reflejo en una matriz DAFO que permita detectar los retos a los que se debe dar respuesta con la Estrategia.

- b) La definición de la lógica de la intervención y de los objetivos estratégicos y específicos con sus metas asociadas, en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de sus indicadores de impactos y sus metas finales e intermedias.

- c) La definición de líneas estratégicas, programas, medidas e instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, asignando competencias y estableciendo indicadores de realización y resultados, incluidas las acciones necesarias para mejorar el sistema regional de investigación e innovación, acciones pertinentes para gestionar la transición industrial y medidas para impulsar la colaboración internacional en línea con las exigencias de los criterios de la Condición Habilitante.

d) Un sistema de gobernanza participativo que integre a representantes de las empresas, organismos de investigación y Administración Pública, incluyendo representantes relevantes de la sociedad civil y el mercado, que incorpore un funcionamiento del proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales (EDP por sus siglas en inglés) eficaz y eficiente y que asegure su continuidad en el tiempo.

e) El establecimiento de un Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia que deberá contener al menos un panel de indicadores, un cuadro de mando para el seguimiento y un cronograma con la previsión de la actividad a desarrollar y la estimación presupuestaria asociada.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía se realizará en base a los siguientes elementos:

1. El modelo de gobernanza de elaboración y aprobación de la S4 Andalucía 2021-2027 garantizará la participación real y efectiva de la ciudadanía y del conjunto de agentes que configuran el ecosistema de innovación de Andalucía, en especial de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las Administraciones públicas afectadas en razón de sus competencias. Los principales actores en el modelo de gobernanza serán:

1.1. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, encargada de la elaboración de la Estrategia.

1.2. Se crea un grupo de trabajo de la S4 Andalucía 2021-2027, encargado de la elaboración de la propuesta de Estrategia y de las actuaciones necesarias para su implementación y seguimiento, que estará presidido por el titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y cuya Vicepresidencia será ejercida por la persona titular de la Secretaría General competente en la definición de los planes estratégicos de innovación y de especialización inteligente.

Formarán parte, asimismo, del grupo de trabajo, la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación y fomento de programas de transferencia de tecnología al sector productivo, la persona titular del centro directivo competente en materia de actividades industriales y mineras, la persona titular del centro directivo competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en materia de salud, la persona que ejerza la Dirección General de la entidad instrumental con competencias en materia de desarrollo y promoción de la actividad económica y tejido empresarial andaluz, la persona titular de la Dirección General competente en materia Fondos Europeos y la correspondiente a la Dirección General competente en materia de planificación y política económica.

El grupo de trabajo podrá recabar la asistencia de aquellos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía para que le asesoren e informen sobre aspectos técnicos o metodológicos relativos a materias concretas que afecten a su ámbito competencial.

La Secretaría de este grupo de trabajo será ejercida por la persona funcionaria que realice las labores de coordinación en la Secretaría General competente en la definición de los planes estratégicos de innovación y de especialización inteligente.

Corresponden a este grupo de trabajo las siguientes funciones:

a) Establecer las prioridades que deberán abordarse a través de la Estrategia.

b) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia.

c) Elevar la propuesta de Estrategia una vez concluida su redacción a los titulares de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.

1.3. La entidad instrumental con competencias en materia de desarrollo y promoción de la actividad económica y tejido empresarial andaluz, actuará como Oficina Técnica de la S4 Andalucía 2021-2027 y ejercerá las funciones de:

- a) Gestión documental de la Estrategia.
- b) Preparación de reuniones de trabajo y recogida e integración de la información.
- c) Redacción del borrador inicial de la Estrategia.
- d) Modificación del borrador de la Estrategia como consecuencia de los trámites de consulta y participación.
- e) Contratación de las asistencias técnicas y gestión de las colaboraciones que se requieran, en especial de la Plataforma de Especialización Inteligente de la DG Joint Research Center de la Comisión Europea en Sevilla.

2. El borrador inicial de la Estrategia se someterá a la consideración de cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía vinculadas a la misma, de los agentes económicos y sociales y de la sociedad, incorporándose al mismo las aportaciones que éstos realicen.

3. Para dar la mayor difusión y favorecer la participación de la ciudadanía en su elaboración, la propuesta inicial de la Estrategia, incorporadas las aportaciones de las Consejerías y de los agentes económicos y sociales más representativos, será sometida al trámite de información pública, por un período no inferior a treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El documento resultante de las etapas anteriores será sometido a la consideración de las personas titulares de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para su validación.

5. Durante la redacción del borrador de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021.2027, S4 Andalucía, el mismo será sometido a un proceso de evaluación continua.

6. Una vez validado, la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades elevará la propuesta de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución y publicación de la resolución de concesión de la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021.

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2020, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 195, de 7 de octubre de 2020), se convoca la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Artesanía de Andalucía y se convoca su Primera Edición.

El artículo 15 de la Orden de 26 de diciembre de 2017 establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión será de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Por otra parte, el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, que el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, acuerde de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

A la vista de la fase en que se encuentra el procedimiento de concesión, como consecuencia del número de solicitudes formuladas, de la necesidad de solicitar aclaraciones e información complementaria a las mismas, así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y publicación de la resolución de concesión, habiéndose habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto con el objeto de cumplir el plazo de cuatro meses recogido en el artículo 15 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, se amplía el plazo de resolución y publicación.

En virtud de lo anterior, atendiendo a la propuesta del órgano instructor, en aplicación del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Acordar la ampliación del plazo para resolver y publicar la resolución de concesión de la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021, por un plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 15 de la Orden de 26 de diciembre de 2017.

Segundo. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Directora General, Lorena Serrano Garrido.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la composición del Jurado de la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y se convoca su primera edición (BOJA núm. 5 de 8 de enero de 2018), se hace pública la composición del Jurado de la Cuarta Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2021, convocada mediante Resolución de 1 de octubre de 2020 de la Dirección General de Comercio, que queda conformado como sigue:

Presidencia: Don Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vicepresidencia: Doña Lorena García de Izarra, Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vocalías:

- Titular: Doña Lorena Garrido Serrano, Directora General de Comercio.

- Titular: Doña Virginia Fernández Pérez, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Suplente: Don Ángel Herrador Leiva, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

- Titular: Doña Carmen Sánchez Sierra, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga.

Suplente: Don Antonio Agustín Vázquez, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

- Titular: Doña Violeta Baena Gallé, Jefa del Servicio de Ordenación de Enseñanzas de Régimen Especial, en representación de la Consejería de Educación y Deporte.

Suplente: Doña Almudena García Rosado, Jefa del Servicio de Enseñanzas de Régimen General.

- Titular: Doña Ana María García López, Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, en representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Suplente: Doña Ana Belén Palma Rojas, Jefa del Servicio de Calidad e Innovación Turística.

- Titular: Don Juan Manuel Becerra García, Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, en representación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Suplente: Doña María Teresa Estepa Jiménez, Jefa del Servicio de Promoción y Difusión Cultural.

- Titular: Don Luis Picón Bolaños, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Suplente: Doña Gema Fonseca Sierra.

- Titular: Don Miguel García Gutiérrez, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Suplente: Don Andrés Morales Sánchez.

- Titular: Don José Luis García Chaparro, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Suplente: Doña Inés Mazuela Rosado.

- Titular: Doña Esther Izquierdo Postigo en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en el sector del comercio y la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designada por Comisiones Obreras de Andalucía.

Suplente: Don Rafael Domínguez Romero.

- Titular: Doña Rocío de la Villa Coca, en representación de las organizaciones de las personas consumidoras y usuarias legalmente constituidas en Andalucía, designada por el Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Suplente: Doña. Isabel Peñalosa Vázquez.

- Titular: Don José Cejudo Cera, Maestro Artesano, vocal en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Huelva.

Suplente: Doña Ana Martínez Martínez, Maestra Artesana, vocal en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Granada.

- Titular: Don Juan Pablo Martínez Sánchez, Maestro Artesano, vocal en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Jaén.

Suplente: Don José Garrido Rus, Maestro Artesano, vocal suplente en la Comisión de Artesanía de Andalucía en representación de la provincia de Jaén.

- Titular: Don Rafael Rodríguez Obando, Director del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla como persona reconocido prestigio en materia de artesanía.

Suplente: Doña Esther Fernández de Paz, persona de idéntico prestigio.

La Secretaría del Jurado será ejercida por:

- Titular: Doña Elisa Pérez Marín, Jefa de Servicio de Promoción Comercial y Artesana, de la Dirección General de Comercio.

Suplente: Don José Antonio Espinosa Reina, Jefe de Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa.

Esta resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1273/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1273/2020, interpuesto por doña Herminia Calado Parrilla contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas y contra la mencionada Resolución de 31 de julio 2020.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1273/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1157/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1157/2020 interpuesto por doña María Yolanda Rodríguez Muñoz contra la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a-Conductor/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1157/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1362/2020, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1362/2020 interpuesto por doña Laura Curiel Foruria contra la Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 196, de 8 de octubre).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1362/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 323/2020.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 323/2020 interpuesto por doña Cristina Santos Pinto contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de 22 de octubre de 2020, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas (BOJA núm. 131, de 9 de julio).

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 1 de junio de 2021, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 323/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 315/2020.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 315/2020, interpuesto por don Juan José Limones Carrasco, contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la anterior Resolución de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas (BOJA núm. 141, de 23 de julio).

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17 de marzo de 2021, a las 13:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 315/2020, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 1227/2017. (PP. 3042/2020).

NIG: 1808742C20170025017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1225/2017. Negociado: MM.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Inmaculada Sáez Roca, Juan Sáez Fernández y Encarnación Sáez Roca.

Procuradora: Sra. Rocío Raya Titos.

Letrada: Sra. Lourdes Mazcuñán Vera.

Contra: Iberhogar, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 1225/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de doña Inmaculada Sáez Roca, don Juan Sáez Fernández y doña Encarnación Sáez Roca contra Iberhogar, S.A., sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es del siguiente tenor literal,

SENTENCIA NÚM. 141/2019

Juez que la dicta: Doña María Cristina Martínez de Páramo.

Lugar: Granada.

Fecha: Veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Inmaculada Sáez Roca, Juan Sáez Fernández y Encarnación Sáez Roca.

Abogada: Lourdes Mazcuñán Vera.

Procuradora: Rocío Raya Titos.

Parte demandada: Iberhogar, S.A.

Objeto del juicio: Acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Rocío Raya Titos, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de doña Inmaculada Sáez Roca, don Juan Sáez Fernández y doña Encarnación Sáez Roca contra Iberhogar, S.A., debiendo condenar y condenando a la parte demandada para que se proceda a otorgar Escritura Pública a favor de:

Doña Inmaculada Sáez Roca, de la vivienda sita en Granada, sector IV, bloque 5, planta 2.ª, letra III, tipo E-11, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al folio 172, libro 972, tomo 830, finca registral: 50738 y cuya descripción registral es la siguiente: Urbana: Número cincuenta y cinco de la manzana 20, vivienda tipo E, en planta segunda, puerta II; número once del bloque 5, de la urbanización en Granada, Casería de Montijo, sector IV, con superficie construida en 105 metros, 51 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, patio y vivienda II de esta planta; izquierda, terrenos a la carretera de Alfacar; fondo, bloque 6 y patio; y frente, escalera y vivienda IV de igual planta. Cuotas: en la manzana, 1 entero 64 centésimas por ciento; y en el bloque 7 enteros, 58 centésimas por ciento.

Doña Encarnación Sáez Roca, de la vivienda sita en Granada, sita en el conjunto urbano «Casería de Montijo», vivienda tipo A, número 1, planta baja, letra I, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al folio 149, libro 966, tomo 824, finca registral 49978 y cuya descripción registral es la siguiente: Finca urbana, número sesenta y uno de la manzana 10, vivienda tipo A, en planta baja, puerta I; número uno del bloque 59, de la urbanización en esta, Casería de Montijo, sector II, del Pasaje de Teba, 17, con varias dependencias. Superficies: construida, 71 metros, 94 decímetros cuadrados; y útil 58 metros, 23 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda IV; izquierda, pasaje de Teba; fondo: dicho pasaje; y frente, portal y escalera del bloque. Cuotas: cero enteros, 77 centésimas por ciento en la manzana; y 5 enteros, 70 centésimas por ciento en el bloque.

Don Juan Sáez Fernández, de la vivienda sita en Granada, sector III, bloque 86, planta 1.^a, letra II, tipo C-5, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al folio 123, libro 950, tomo 808, finca registral: 48060 y cuya descripción registral es la siguiente: finca urbana, número veintinueve. Vivienda tipo C, planta primera, puerta II de la manzana 17, bloque 86, sector III, «Casería de Montijo», en Granada, con el número 29 en la manzana y con el número 5 en el bloque; con una superficie construida de ochenta y nueve metros, ochenta y tres decímetros cuadrados; con hall, tres dormitorios, comedor-estar-salón, tendedero, cocina, terraza y baño. Linda: derecha entrando, vivienda I de la planta; izquierda y fondo, Ronda de Alfarero; y frente, escalera y vivienda III de la planta. Permite la verificación de la integridad de una relación a la manzana, un entero, noventa y nueve centésimas por ciento; y con relación al bloque, ocho enteros, veintitrés centésimas por ciento bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 708 de la LEC con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1765 0000 00 1225 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado Iberhogar, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, en Granada a veintinueve de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 545/2012. (PP. 119/2021).

Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.
NIG: 2906742C20120011892.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 545/2012 seguido a instancia de LC ASSET 1 SARL frente a don Manuel Poyato Girón se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 187/2013

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Cuatro de octubre de dos mil trece.
Parte demandante: FCE Bank PLC, sucursal en España.
Abogado: Don Rafael Durán Muiños.
Procurador: Don Miguel Ángel Rueda García.
Parte demandada: Don Manuel Poyato Girón.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García en nombre y representación de FCE Bank PLC, sucursal en España, contra don Manuel Poyato Girón, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 18.974,12 euros, más los intereses pactados devengados desde el vencimiento de la deuda al 10% anual, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Manuel Poyato Girón, en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación al interesado, lo que se expide en Málaga a trece de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1259/2019. (PP. 51/2021).

NIG: 2906742120190029440.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1259/2019. Negociado: 99.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga.

Contra: Marco Romeo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1259/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga contra Marco Romeo sobre Responsabilidad Civil, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 148/2020

En Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Marina Carmen Palomo Moreno, Magistrada Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1259 del año 2019, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Abogacía General del Estado, contra don Marco Romeo, en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la Abogacía General del Estado, contra don Marco Romeo, en rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la suma de cuatro mil ciento noventa y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (4.195,58), más los intereses legales de la suma objeto del principal, desde la fecha de los respectivos pagos hasta su completo abono, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el término de los veinte días siguientes al de su notificación. Para lo que deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en cuanto al depósito de determinada cantidad de dinero, en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 887/2018. (PP. 57/2021).

NIG: 2906742120180021728.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 887/2018. Negociado: 07.

Sobre: Obligaciones.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga y Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga.

Contra: Francisco José Molina Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 1967/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga y Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga contra Francisco José Molina Muñoz sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/2020

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil veinte.

Vistos por doña Blanca Medialdea Chamorro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 887/2018, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Letrado sustituto del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, contra don Francisco José Molina Muñoz, declarado en situación de rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Francisco José Molina Muñoz, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a este a abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta euros con doce céntimos (4.480,12 euros); dicha cantidad devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, incrementándose en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución. Todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de las de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento

de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Molina Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1287/2015. (PP. 102/2021).

NIG: 2906742C20150028815.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1287/2015. Negociado: 7.

De: CP Conrad Adenauer 2.

Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.

Contra: Ana María Acosta Postigo, Francisco José Ruíz Acosta y José Guidet Gaviero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1287/2015 seguido a instancia de CP Conrad Adenauer 2, frente a Ana María Acosta Postigo, Francisco José Ruíz Acosta y José Guidet Gaviero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 47/2019

En la ciudad de Málaga a 8 de marzo de 2019.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1287/15 seguidos ante este juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Conrad Adenauer, núm. 2, representada por el procurador Sr. González Olmedo contra Ana María Acosta Postigo, Francisco José Ruíz Acosta y José Guidet Gaviero declarados en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Sr. González Olmedo en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Conrad Adenauer, núm. 2, contra Ana María Acosta Postigo, Francisco José Ruíz Acosta y José Guidet Gaviero debo condenar y condeno a éstos abonar solidariamente a la actora la cantidad de 3.137,41 euros más intereses legales, con expresa condena en costas para la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Guidet Gaviero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 754/2019. (PP. 3081/2020).

NIG: 2906942120190006367.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 754/2019. Negociado: 03.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: C.P. Conjunto Residencial La Heredia de Montemayor F1.

Procurador: Sr. José Antonio López Guerrero.

Letrado: Sr. David Mencía Gallo.

Contra: Thomas Sidney Howson.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 754/2019 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de C.P. Conjunto Residencial La Heredia de Montemayor F1 contra Thomas Sidney Howson sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de Su Majestad el Rey.

En Marbella, a 14 de octubre del 2020.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 211/2020

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal núm. 754/2019, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial La Heredia de Montemayor F1, representada por el Procurador don José Antonio López Guerrero y asistida por el Letrado don David Mencía Gallo, contra don Thomas Sidney Howson, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por impago de cuotas de comunidad

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. López Guerrero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial La Heredia de Montemayor F1, contra don Thomas Sidney Howson, debo condenar y condeno al Sr. Sidney Howson a que pague a la Comunidad de Propietarios actora la cantidad de 3.379,61 euros, más los intereses de esta cantidad calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Thomas Sidney Howson, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a catorce de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 149/2017. (PP. 133/2021).

NIG: 2906942C20170001470.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 149/2017. Negociado: 6.

Sobre: Préstamo (arts. 1740-1757 CC).

De: BDDL, S.A.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Antonio Zarco Martínez.

Contra: Víctor Pablo Zoltran Frank, Rafael Teudiselo Llopis Gomis y G24WORLD, S.L.

Procuradora: Sra. Patricia Marta Mérida Ortiz y María Angustias Martínez Sánchez-Morales.

Letrado: Sr. David García Asenjo.

E D I C T O

La Letrada de la Admón. de Justicia en funciones de sustitución doña Antonia Callejas Huertes, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 149/2017 a instancia de BDDL, S.A., frente a Víctor Pablo Zoltran Frank, Rafael Teudiselo Llopis Gomis y G24WORLD, S.L., se ha dictado la Sentencia 68/2019 con fecha 21 de marzo de 2019 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose el codemandado, G24WORLD, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a tres de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 477/2018. (PP. 103/2021).

NIG: 4109142120180017439.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 477/2018. Negociado: 2J.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Plaza la Fuensanta, núm. 1, planta 6.ª, puerta B, Edif. Arboleda en Sevilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 477/2018 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Plaza la Fuensanta, núm. 1, planta 6.ª, puerta B, Edif. Arboleda en Sevilla se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 155/2020

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil veinte.

Doña María Pilar Sánchez Castaño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio Verbal de Desahucio por Precario, seguidos al número 477/2018, a instancia de Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada Sra. Cabezas Urbano siendo demandados los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Plaza la Fuensanta, núm. 1, planta 6.ª, puerta B, Edif. Arboleda, de Sevilla, declarada en rebeldía; ha dictado la presente resolución a partir de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra los ocupantes de la vivienda sita en Plaza la Fuensanta, núm. 1, planta 6.ª, puerta B, Edif. Arboleda, de Sevilla debo condenar y condeno a los demandados a que dejen libre, vacua y expedita, a disposición del actor la citada vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento si no la desalojan en el término legal, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, debiendo exponerse en la interposición las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido

en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme esta resolución llévase el original al Libro de Sentencias y Autos Civiles de este Juzgado, dejándose previamente testimonio de la misma en el procedimiento de su razón, a los fines legales oportunos.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Plaza la Fuensanta, núm. 1, planta 6.ª, puerta B, Edif. Arboleda en Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, 12 de enero de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1677/2018. (PP. 112/2021).

NIG: 4109142120180067133.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1677/2018. Negociado: 2.

Sobre: Usucapión.

De: Doña María Isabel González García y don Francisco Gandullo Bornes.

Procurador: Sr. Javier María Diánez Millán.

Contra: Terrenos e Inversiones Canarias, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1677/2018 seguido a instancia de doña María Isabel González García frente a Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 121/2020

En la ciudad de Sevilla, a 30 de junio de 2020.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1677 del año 2018, a instancia de don Javier María Diánez Millán, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Francisco Gandullo Bornes y doña María Isabel González García, bajo la dirección del Letrado del ICA de Sevilla, don Diego Jesús Romero Salado contra Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., en situación procesal de rebeldía y atendiendo a los siguientes,

...

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta a instancia de don Javier María Diánez Millán, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Francisco Gandullo Bornes y doña María Isabel González García, bajo la dirección del Letrado del ICA de Sevilla, don Diego Jesús Romero Salado contra Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., y absuelvo a Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., de las pretensiones formuladas en su contra. Se impone las costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Terrenos e Inversiones Canarias, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1713/2018. (PP. 127/2021).

NIG: 4109142120180065361.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1713/2018. Negociado: 1T.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Gpunto, S.L.

Procurador: Sr. José Antonio Moreno Almonacid.

Letrado: Sr. Javier Villarroja de Soto.

Contra: Motoreta Moda Infantil, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1713/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de la mercantil Gpunto, S.L., contra la entidad Motoreta Moda Infantil, S.L., sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 3.2.2020 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25/2020

En la ciudad de Sevilla, en la fecha de su firma.

Parte demandante: Gpunto, S.L.

Procurador: Don José Antonio Moreno Almonacid.

Abogado: Don Javier Villarroja de Soto.

Parte demandada: Motoreta Moda Infantil, S.L.

Procurador:

Abogado:

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Gpunto, S.L., contra Motoreta Moda Infantil, S.L., y condeno a la misma a que abone a la demandante la suma de once mil cuatrocientos treinta y cinco euros con once céntimos (11.435,11 €), intereses legales de demora desde la fecha de interposición de la misma y costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035.0000.04.1713.18, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación

seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Motoreta Moda Infantil, S.L., extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a once de febrero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución apartes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 456/2020. (PP. 54/2021).

NIG: 4109142120200013676.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 456/2020. Negociado: 9E.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados Ocupant. Francisco Elías Riquelme, 11-1.º dch.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 233/2020

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte. La Ilma. Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 456/2020 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Buildingcenter, S.A.U., con Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado Ignorados Ocupant. Francisco Elías Riquelme, 11-1.º dch, de Sevilla con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre Posesión (arts. 430-466 CC), sobre Precario. Estimada íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, actuando en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda Francisco Elías Riquelme, 11-1.º dch., de Sevilla, en rebeldía, declaro haber lugar al desahucio por precario respecto del inmueble descrito en la demanda, sito en calle Francisco Elías Riquelme, 11-1.º dch., de Sevilla, requiriendo a la parte demandada para que desaloje, deje libre y expedita la vivienda a la entera disposición de la demandante, otorgándoles el plazo improrrogable de un mes, desde la notificación de la sentencia para su desalojo voluntario, con apercibimiento de lanzamiento si no lo llevaran a cabo, con imposición de costas a la demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de 20 días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ignorados Ocupantes de la calle Francisco Elías Riquelme, 11-1.º dch., de Sevilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a siete de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 568/2019. (PP. 114/2021).

NIG: 0490200120190003975.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 568/2019. Negociado: C2.

Procedimiento Origen: Obligaciones.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. María Jesús Gómez Molins.

Contra: Ignorados ocupantes carretera La Mojonera, núm. 39.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 568/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido (UPAD 2) a instancia de Bankia, S.A., contra Ignorados ocupantes carretera La Mojonera, núm. 39, sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112/2020

Juez que la dicta: Don Eduardo Martínez Gamero.

Lugar: El Ejido.

Fecha: Catorce de septiembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Bankia, S.A.

Procurador: Doña María Jesús Gómez Molins.

Parte demandada: Ignorados ocupantes carretera La Mojonera, núm. 39.

Objeto del juicio: Obligaciones.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por doña María Jesús Gómez Molins, en representación procesal de la mercantil Bankia, S.A., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Carretera de la Mojonera, número 39, Escalera E-2.º, 2.ª, de El Ejido, Almería (C.P. 04716); y, por ende:

1. Declaro el desahucio por precario de dicha vivienda, condenando a los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Carretera de la Mojonera, número 39, Escalera E-2.º, 2.ª, de El Ejido, Almería (C.P. 04716); y a estar y pasar por esta declaración y a desalojar la mencionada vivienda, dejándola libre, vacua y expedita y a disposición de la actora dentro del plazo legal, con apercibimiento expreso de lanzamiento si no lo hicieran.

2. Condeno a los demandados al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente

a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Almería (artículos 458 y 463 LEC en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ignorados ocupantes carretera La Mojonera, núm. 39, 2.º-2.ª de Las Norias de Daza-El Ejido, extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a dieciséis de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 385/2019. (PP. 120/2021).

NIG: 2305542120190001846.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 385/2019. Negociado: N.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Jacinto Malpesa Tovar.

Contra: Angélica Itzel Buendía Castillo y Luis Alberto de la Mano Belver.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 94/20

En la ciudad de Linares, a 3 de diciembre de 2020.

Vistos por el Sr. don José Luis Delgado Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Linares y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 385/2019, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jacinto Malpesa Tovar, actuando en nombre y representación de la entidad Banco Santander, S.A., contra don Luis Alberto de la Mano Belver y doña Angélica Itzel Buendía Castillo declarados en situación legal de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jacinto Malpesa Tovar, actuando en nombre y representación de la entidad Banco Santander, S.A., contra don Luis Alberto de la Mano Belver y doña Angélica Itzel Buendía Castillo declarados en situación legal de rebeldía procesal:

1.º Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de préstamo hipotecario convenido entre las partes referido a la finca registral núm. 50.655 del Registro de la Propiedad de Linares y que consta en la escritura pública de 8 de mayo de 2006 y que fue objeto de novación mediante escritura pública de 27 de junio de 2014.

2.º Que debo condenar y condeno los demandados de forma solidaria al pago a la actora de la cantidad de 160.889,13 euros, en concepto de principal e intereses remuneratorios y moratorios devengados hasta la resolución del contrato y cierre de la cuenta del préstamo, así como al pago de los intereses moratorios que se devenguen desde la fecha de recepción de la comunicación de resolución del contrato de préstamo y hasta su completo pago, calculados en el modo indicado en la liquidación del saldo deudor aportada como documento número 6 de esta demanda.

3.º Que debo declarar y declaro que en ejecución de ésta sentencia, el derecho de hipoteca podrá realizarse mediante la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, finca registral núm. 50.655 del Registro de la Propiedad de Linares, de acuerdo con las

reglas de los artículos 681 y ss. de la LEC. Y el producto de la venta del inmueble será destinado al pago del crédito garantizado en el importe a cuyo pago sea condenado el demandado en la sentencia, incluyendo los pronunciamientos relativos a los intereses moratorios devengados tras la interpelación judicial, con la prelación de la garantía hipotecaria. A los efectos de la subasta servirá de tipo o avalúo de los inmuebles el tipo pactado por las partes en la escritura de hipoteca que son 217.801 euros.

Todo ello condenando a la parte demandada al abono de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes, con indicación de que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma por medio de escrito presentado antes este mismo Juzgado, con indicación de los pronunciamientos que se impugnan, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Notifíquese personalmente esta sentencia a la demandada declarada en situación legal de rebeldía procesal conforme al artículo 497.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, que se insertará en el libro de autos definitivos y sentencias de este Juzgado, dejando certificación literal en los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Angélica Itzel Buendía Castillo y Luis Alberto de la Mano Belver, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Linares, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 555/2020.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 555/2020. Negociado: 02.

NIG: 2906744420200007148.

De: Doña Gabina Ramona Ledesma Jiménez.

Abogado: Don Carlos Pizarro Suárez.

Contra: Postres Artesanos, S.L. y Ministerio Fiscal.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 555/2020 se ha acordado citar a Gabina Ramona Ledesma Jiménez, Postres Artesanos, S.L., Ministerio Fiscal y Fondo de Garantía Salarial como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2021, a las 09:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Postres Artesanos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 355/2020.

NIG: 2906744420200004464.

De: Doña Sonia Piñar Soriano.

Abogado: Carlos Luis Sánchez Rivas.

Contra: Explotaciones Hoteleras Nazaríes, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 355/2020 se ha acordado citar a Explotaciones Hoteleras Nazaríes, S.L., Sonia Piñar Soriano y Fondo de Garantía Salarial como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2021, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Hoteleras Nazaríes, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 281/2020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 281/2020. Negociado: 02.

NIG: 2906744420200003560.

De: Don Francisco José Marín Sánchez Barahona.

Abogada: Doña María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Don Antonio Ángel Fernández Barrientos y Sinergia Ingeniería Málaga, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 281/2020 se ha acordado citar a Antonio Ángel Fernández Barrientos, Sinergia Ingeniería Málaga, S.L., Francisco José Marín Sánchez Barahona y Fondo de Garantía Salarial como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de marzo de 2021, a las 09:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sinergia Ingeniería Málaga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de enero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 282/2020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 282/2020. Negociado: 02.

NIG: 2906744420200003565.

De: Don Juan Antonio Valderrama Galán.

Contra: TRC Trucks, 2020, S.L., y Cargo Ambitious, S.L.U.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 282/2020 se ha acordado citar a TRC Trucks, 2020, S.L., Cargo Ambitious, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TRC Trucks, 2020, S.L., y Cargo Ambitious.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por el que se notifica la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 10 de marzo de 2020, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas por profesionales de la abogacía de los colegios de abogados de Andalucía, relativas a las compensaciones económicas por los servicios prestados en turno de oficio y turno de guardia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación por causas no imputables a la Administración, se publican el presente anuncio para su notificación. Las personas interesadas, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sito en la plaza de la Gavidia, núm. 10, de 41071 Sevilla. La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia de las personas interesadas o, de no producirse estas, desde el día del vencimiento del plazo concedido.

Acto que se notifica:

Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 10 de marzo de 2020, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas por profesionales de la abogacía de los colegios de abogados de Andalucía, relativas a las compensaciones económicas por los servicios prestados en turno de oficio y turno de guardia.

Destinatarios:

Número de expediente	DNI
RCAL 2019/4	45592782-C
RCAL 2019/63	27528409-P
RCCA 2019/29	75881844-Z
RCGA 2019/14	44289476-D
RCGA 2019/15	24248735-L
RCGA 2019/44	24220600-J
RCJA 2019/123	25950223-J
RCSE 2019/135	29728548-J

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante esta Dirección General de Justicia

Juvenil y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Ordinario núm. 878/2020, presentado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, consistente en convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

44350202S	76135355L	25733430H	44356820D	77321894B
49120607J	24221314Z	75746643F	74864752M	44965691R
44296009X	7642589L	53369634C	28482251V	YA3881703
48946429Z	53680303M	34045522W	28786054J	32859575G
80144280K	49062212S	30213401A	47556166D	76748738S
34077472M	45598046V	01928403Z	44066807A	30996004P
75742912W	76422573J	77322178L	25688381A	77660029T
48817625X	25098586C	52265724H	74720405Y	30238113J
75760284D	28497567S	25687723N	74834630J	79251327C

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 271/2020, presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, consistente en convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

44350202S	76135355L	25733430H	44356820D	77321894B
49120607J	24221314Z	75746643F	74864752M	44965691R
44296009X	7642589L	53369634C	28482251V	YA3881703
48946429Z	53680303M	34045522W	28786054J	32859575G
80144280K	49062212S	30213401A	47556166D	76748738S
34077472M	45598046V	01928403Z	44066807A	30996004P
75742912W	76422573J	77322178L	25688381A	77660029T
48817625X	25098586C	52265724H	74720405Y	30238113J
75760284D	28497567S	25687723N	74834630J	79251327C

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 167/2020, presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) contra la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, consistente en convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Informática (A2.2012) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

-32854808K

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Marquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica. (PP. 140/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Alya Solar, S.L.

Domicilio: Avda. de los Naranjos, núm. 33, planta baja, C.P. 46011 Valencia.

Emplazamiento de la instalación: Pol. 23, parcs. 21, 23, 24, 25, 55 y pol. 24, parc. 1.

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Planta solar «Alya Solar» de 49,93 MWp de potencia (AT-14023/19).

Generador Fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.
- 146.850 módulos fotovoltaicos de 340 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 9 centros de potencia de 4.400 kVA y 1 centro de potencia de 1.400 kVA

Centros de potencia:

- 9 centros de potencia de 4.400 kVA y 1 centro de potencia de 1.400 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 408 inversores string de 105 kVA de potencia máxima.

Red de media tensión.

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de entre 150 y 240 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET ALYA SOLAR de 30/220 kV.

LMT1.

Origen: TX5.

Final: SE.

Subterráneo.

Tipo de cable: HERSATENE RHZ1-OL-H16.

LMT2.

Origen: TX8.

Final: SE.

Subterráneo.

Tipo de cable: HERSATENE RHZ1-OL-H16.

LMT3.

Origen: TX10.

Final: SE.

Subterráneo

Tipo de cable: HERSATENE RHZ1-OL-H16.

Subestación Transformadora de 30/220 kV, denominada «Alya Solar».

- Parque de 220 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador
- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de acometida de transformador, 5 posiciones de línea, 1 posiciones de medida y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea soterrada de 220 kV hasta el centro de Seccionamiento «Subestación Álamo».

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 220 kV.
- Longitud: 1,06 km.
- Tipo Conductor: 3x1x1000 mm² XLPE/HDPE 127/220 KV.
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Término municipal: Alcalá de los Gazules.

Vías Pecuarias:

- 11001001-Cañada Real Jerezana o Marchantiega.
- 11001026-Vereda de Caña de Pena.

Superficie de ocupación: 257,48 m².

Con destino a: Ocupación por líneas subterránea eléctrica

Tasa de ocupación: 8,202828 euros/m².

Canon resultante: 2112,06 euros/año.

Periodo de ocupación: diez (10) años.

REFERENCIA: AT-14023/19

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6 –Edificio Junta de Andalucía–, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 22 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y Autorización Ambiental Unificada de instalación eléctrica. (PP. 141/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Alamak Solar, S.L.

Domicilio: Avda. de los Naranjos, núm. 33, planta baja, C.P. 46011-Valencia.

Emplazamiento de la instalación: Pol. 23, parcs. 21-23-24-25-55 y Pol. 24, parc. 1.

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales.

Planta solar «Alamak Solar», de 24 MWp de potencia (AT-14067/19).

Generador fotovoltaico.

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

- 70.560 módulos fotovoltaicos de 340 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 4 centros de potencia de 4,785 kVA.

Centros de potencia.

- 4 centros de potencia de 4,785 kVA, formado por transformador y protecciones.

- 200 inversores string de 105 kVA de potencia máxima.

Red de Media Tensión.

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores 30 kV de 240 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Set Alya Solar de 30/220 kv.

LSMT1.

Origen: TX1.

Final: SE.

Subterráneo.

Tipo de cable: Hersatene RHZ1-OL-H16.

LSMT2.
Origen: TX3.
Final: SE.
Subterráneo.
Tipo de cable: Hersatene RHZ1-OL-H16.

Ocupación de vías pecuarias.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Vías pecuarias:
- 11001001.-Cañada Real Jerezana o Marchantiega.
Superficie de ocupación: 272,26 m².
Con destino a: Ocupación por líneas subterránea eléctrica.
Tasa de ocupación: 8,202828 euros/m².
Canon resultante: 2233,30 euros/año.
Periodo de ocupación: Diez (10) años.
Referencia: AT-14067/19.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 22 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28534250J.

Expediente: 41/0146/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28800246Z.

Expediente: 41/0133/2020/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación Axárquica de Formación y Empleo» con CIF G93088441, del acuerdo de inicio de reintegro en relación con el expediente de subvenciones 98/2011/L/3709, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Edificio World Trade Center (Isla de la Cartuja), de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, 17. Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 281227

Titular: Manuel Regalo Lozano

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 13/11/2020

Expediente: 285512

Titular: Alberto Jiménez Canto

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 02/12/2020

Expediente: 280241

Titular: Antonio Luís León Almenara

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento puesta en servicio

Fecha: 02/12/2020

Expediente: 285630

Titular: María del Carmen Lucena Varea

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 26/11/2020

Expediente: 285089

Titular: Santiago González García

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 20/01/2021

Expediente: 285209

Titular: José Manuel Millán Pérez

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 15/11/2020

Expediente: 285513

Titular: Francisco González Cordobés

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 28/10/2020

Expediente: 285484

Titular: Adolfo de la Haza Oliva

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 06/11/2020

Expediente: 285323

Titular: Andrés Caro Martín

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 30/10/2020

Expediente: 284962

Titular: Manuel Gómez Muñoz

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 12/11/2020

Expediente: 285315

Titular: Jhonatan Ponce Márquez

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 11/11/2020

Expediente: 284452

Titular: Juan Antonio Ruiz Munzón

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 13/11/2020

Expediente: 284200

Titular: Mariana García Moris

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 26/11/2020

Expediente: 285625

Titular: Francisco Lorenzo Cazalla Zarzuela

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 23/11/2020

Expediente: 285643

Titular: Sorin Gabriel Tita

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 26/11/2020

Expediente: 285185

Titular: Javier Vázquez García

Acto que se notifica: No admisión a trámite solicitud autorización previa

Fecha: 06/10/2020

Expediente: 285295

Titular: Francisco Muñoz Arias

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 13/11/2020

Expediente: 283881

Titular: María del Carmen Lucena Varea

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 17/11/2020

Expediente: 285261

Titular: Carlos Díaz García

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 19/10/2020

Expediente: 285276

Titular: Silverio Castro Cordero

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 21/10/2020

Expediente: 285223

Titular: Juan Francisco Pernía Navarro

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 14/10/2020

Expediente: 285272

Titular: Jaime Ávila Santiago

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa

Fecha: 21/10/2020

Expediente: 285526

Titular: Rafael Algarín Fabián

Acto que se notifica: No admisión a trámite solicitud autorización previa

Fecha: 13/11/2020

Expediente: 285263

Titular: José Fernández Lorca

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa

Fecha: 26/10/2020

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Delegada, M.^a del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2020, al amparo de la convocatoria contenida en la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a la partida presupuestaria indicada a continuación:

1539010000 G/32L/48000/21 01.

NIF	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
29395063M	HU/CFA/0001/2020	6.000,00	18/12/2020
29244502W	HU/CFA/0002/2020	6.000,00	21/12/2020

Huelva, 25 de enero de 2021.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2020, al amparo de la convocatorias contenidas en sendas Resoluciones de 28 de abril de 2020, cuyas bases reguladoras se contienen a su vez en sendas Ordenes de 7 de febrero de 2017, para la concesión de subvenciones públicas, tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, dirigida a personas con discapacidad, según la tipología detallada en cuadros adjuntos.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a las partidas presupuestarias indicadas a continuación:

1039180000 G/32L/46004/21 S0574

1039180000 G/32L/47004/21 S0574

1039180000 G/32L/48004/21 S0574

Finalidad: Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEC).

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21537303	NUEVO PROYECTO DEL CARMEN, SL	HU/CEC/0001/2020	12.021,00	17/12/2020
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI, S.L.	HU/CEC/0003/2020	11.096,28	18/12/2020
A79449302	ILUNIÓN CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A	HU/CEC/0004/2020	9.148,40	18/12/2020
B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCA DE ANDALUCÍA, S.L.	HU/CEC/0005/2019	20.708,79	03/12/2020
B90243437	CESON2000, S.L.	HU/CEC/0005/2020	12.021,00	18/12/2020
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L.	HU/CEC/0006/2020	36.063,00	18/12/2020
G21598875	ABRIENDO PUERTAS A LA INCLUSIÓN	HU/CEC/0007/2020	12.020,24	18/12/2020

Finalidad: Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEM).

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B91374066	ALDI SERVICIOS INTEGRALES S.L.	HU/CEM/0001/2020	24.777,04	30/11/2020
B41610825	PROAZIMUT, S.L.U	HU/CEM/0002/2020	186.737,89	03/12/2020
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO S.L.	HU/CEM/0003/2020	62.428,70	22/12/2020
A79475729	ILUNIÓN LAVANDERÍAS S.A.	HU/CEM/0004/2020	599.399,62	22/12/2020
B14690960	FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L.	HU/CEM/0005/2020	38.009,69	04/12/2020
B91426718	GLOBAL SERVICIOS-UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN SL	HU/CEM/0006/2020	21.912,70	03/12/2020
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L.	HU/CEM/0007/2020	267.643,91	14/12/2020
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI, S.L.	HU/CEM/0008/2020	81.290,07	04/12/2020
A91527580	GELIM ANDALUCÍA S.A.	HU/CEM/0010/2020	24.673,90	03/12/2020
A79449302	ILUNIÓN CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.	HU/CEM/0011/2020	38.888,28	09/12/2020

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21537303	NUEVO PROYECTO DEL CARMEN S.L.	HU/CEM/0012/2020	40.208,67	15/12/2020
A79476941	ILUNIÓN RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN S.A.	HU/CEM/0013/2020	33.250,00	03/12/2020
B21358338	RUTAS Y ENTREGAS S.L.	HU/CEM/0014/2020	241.512,20	18/12/2020
B90142613	LISEMA SERVICIOS AUXILIARES S.L.	HU/CEM/0015/2020	20.186,43	22/12/2020
B06576433	SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	HU/CEM/0016/2020	7.831,25	14/12/2020
B21399183	SERIGRAFIA APAMYS S.L.	HU/CEM/0017/2020	13.480,29	15/12/2020
B90243437	CESON2000 S.L.	HU/CEM/0019/2020	9.500,19	18/12/2020
B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCA DE ANDALUCÍA, S.L.	HU/CEM/0020/2019	52.258,64	08/10/2020
B73672693	JERA AVANZA S.L.	HU/CEM/0021/2020	33.720,17	18/12/2020
G21598875	ABRIENDO PUERTAS A LA INCLUSIÓN	HU/CEM/0023/2020	20.151,55	18/12/2020
G85563302	ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO	HU/CEM/0024/2020	30.607,50	22/12/2020
B21601216	ARTES GRÁFICAS ASPAPRONIAS S.L.U.	HU/CEM/0026/2020	21.732,89	21/12/2020
B62048905	MAGNA LABORATORIOS S.L.	HU/CEM/0027/2020	4.959,82	09/12/2020
B21506274	ASPROMIN INDUSTRIAL S.L.	HU/CEM/0029/2020	16.200,00	16/12/2020
F21153267	GAS AUTO S.C.A.	HU/CEM/0030/2020	46.532,52	09/12/2020
B21470885	COMMUNITY FIRST SERVICIOS DEL SUR S.L.	HU/CEM/0031/2020	30.364,53	22/12/2020
G21390539	ASOCIACIÓN SAN JOSÉ ARTESANO Y CARPINTERO	HU/CEM/0034/2020	30.659,11	21/12/2020
B21025002	COMPLEJO RESIDENCIAL DE ANIMALES Y VIVEROS DE PLANTAS S.L.	HU/CEM/0035/2020	6.300,00	22/12/2020
B21339015	OLEONUBA S.L.U.	HU/CEM/0038/2020	12.714,43	22/12/2020
B91749655	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	HU/CEM/0039/2020	3.147,26	22/12/2020

Finalidad: Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias (PCD).

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
2****424*	GUADALUPE DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	HU/PCD/0002/2020	3.907,00	22/12/2020
B21363015	SUPERMERCADOS CERBOUR, S.L.	HU/PCD/0003/2020	3.097,00	22/12/2020
X****026*	ZAKARIA BEN SAID	HU/PCD/0007/2020	4.750,00	22/12/2020
4****270*	ANGEL DÍAZ MÁRQUEZ	HU/PCD/0008/2020	4.750,00	22/12/2020
2****236*	MARTÍN SÁNCHEZ , LAURA BEATRIZ	HU/PCD/0011/2020	4.750,00	22/12/2020

Huelva, 25 de enero de 2021.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2020, al amparo del Decreto-ley 16/2020, de 16 junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), mediante la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), línea de subvenciones que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a las partidas presupuestarias indicadas a continuación:

1039160000 G/32L/46207/21 D2522103N3
 1039160000 G/32L/46209/21 D1115102N3
 1039160000 G/32L/46210/21 D1212109N3
 1039010000 G/32L/46000/21 01

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
P2100100C	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	HU/AIRE/0025/2020	51.120,00	25/08/2020
P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	HU/AIRE/0058/2020	329.290,00	25/08/2020
P2100300I	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRO, EL	HU/AIRE/0007/2020	53.280,00	25/08/2020
P2100400G	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	HU/AIRE/0057/2020	56.240,00	25/08/2020
P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	HU/AIRE/0021/2020	402.560,00	25/08/2020
P2100600B	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	HU/AIRE/0072/2020	47.360,00	25/08/2020
P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	HU/AIRE/0071/2020	118.810,00	25/08/2020
P2100800H	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	HU/AIRE/0022/2020	47.360,00	25/08/2020
P2100900F	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	HU/AIRE/0006/2020	53.280,00	25/08/2020
P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	HU/AIRE/0053/2020	319.490,00	25/08/2020
P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	HU/AIRE/0044/2020	59.080,00	25/08/2020
P2101200J	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	HU/AIRE/0012/2020	53.280,00	25/08/2020
P2101300H	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	HU/AIRE/0023/2020	217.290,00	25/08/2020
P2101400F	AYUNTAMIENTO DE BONARES	HU/AIRE/0047/2020	96.200,00	25/08/2020
P2101500C	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	HU/AIRE/0008/2020	53.280,00	25/08/2020
P2101600A	AYUNTAMIENTO DE CALA	HU/AIRE/0076/2020	53.280,00	25/08/2020
P2101700I	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	HU/AIRE/0062/2020	67.280,00	25/08/2020
P2101800G	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO, EL	HU/AIRE/0019/2020	56.240,00	25/08/2020
P2101900E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	HU/AIRE/0001/2020	53.280,00	25/08/2020
P2102000C	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	HU/AIRE/0036/2020	53.280,00	25/08/2020

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	HU/AIRE/0055/2020	330.730,00	25/08/2020
P2102200I	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	HU/AIRE/0026/2020	53.280,00	25/08/2020
P2102300G	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO	HU/AIRE/0015/2020	59.530,00	25/08/2020
P2103000B	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	HU/AIRE/0013/2020	61.360,00	25/08/2020
P2102400E	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	HU/AIRE/0070/2020	53.280,00	25/08/2020
P2102500B	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	HU/AIRE/0073/2020	66.740,00	25/08/2020
P2102600J	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	HU/AIRE/0003/2020	53.280,00	25/08/2020
P2102700H	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO	HU/AIRE/0032/2020	53.280,00	25/08/2020
P2102800F	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	HU/AIRE/0014/2020	53.280,00	25/08/2020
P2102900D	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	HU/AIRE/0024/2020	56.240,00	25/08/2020
P2103100J	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	HU/AIRE/0054/2020	53.280,00	25/08/2020
P2103200H	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	HU/AIRE/0031/2020	61.500,00	25/08/2020
P2103300F	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	HU/AIRE/0040/2020	53.280,00	25/08/2020
P2103400D	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	HU/AIRE/0028/2020	53.280,00	25/08/2020
P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	HU/AIRE/0063/2020	189.720,00	25/08/2020
P2103600I	AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIOTINTO, LA	HU/AIRE/0065/2020	53.280,00	25/08/2020
P2103700G	AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL	HU/AIRE/0023/2020	53.280,00	25/08/2020
P2103800E	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	HU/AIRE/0077/2020	53.280,00	25/08/2020
P2103900C	AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	HU/AIRE/0061/2020	53.280,00	25/08/2020
P2104000A	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	HU/AIRE/0039/2020	56.530,00	25/08/2020
P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	HU/AIRE/0079/2020	343.180,00	25/08/2020
P2104300E	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	HU/AIRE/0004/2020	59.200,00	25/08/2020
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	HU/AIRE/0074/2020	456.930,00	25/08/2020
P2104500J	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	HU/AIRE/0018/2020	53.280,00	25/08/2020
P2104600H	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	HU/AIRE/0059/2020	59.200,00	25/08/2020
P2104700F	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	HU/AIRE/0030/2020	59.200,00	09/09/2020
P2104800D	AYUNTAMIENTO DE MARINES, LOS	HU/AIRE/0010/2020	53.280,00	25/08/2020
P2104900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	HU/AIRE/0034/2020	50.320,00	25/08/2020
P2105000J	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	HU/AIRE/0052/2020	369.500,00	25/08/2020
P2105100H	AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA	HU/AIRE/0075/2020	53.280,00	25/08/2020
P2105200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	HU/AIRE/0020/2020	78.150,00	25/08/2020
P2105300D	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	HU/AIRE/0064/2020	60.680,00	25/08/2020
P2105400B	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO, LA	HU/AIRE/0068/2020	163.770,00	25/08/2020
P2105500I	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	HU/AIRE/0081/2020	191.260,00	25/08/2020
P2105600G	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	HU/AIRE/0041/2020	47.690,00	25/08/2020
P2105700E	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	HU/AIRE/0016/2020	53.280,00	25/08/2020
P2105800C	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	HU/AIRE/0005/2020	42.920,00	25/08/2020
P2105900A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	HU/AIRE/0037/2020	53.280,00	25/08/2020
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	HU/AIRE/0048/2020	235.610,00	25/08/2020
P2106000I	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	HU/AIRE/0035/2020	125.440,00	25/08/2020
P2106100G	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	HU/AIRE/0078/2020	54.760,00	25/08/2020
P2106200E	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	HU/AIRE/0045/2020	57.040,00	25/08/2020
P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	HU/AIRE/0069/2020	144.160,00	25/08/2020
P2106500H	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	HU/AIRE/0017/2020	53.280,00	25/08/2020
P2106400A	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	HU/AIRE/0027/2020	53.280,00	25/08/2020
P2106600F	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	HU/AIRE/0046/2020	53.280,00	25/08/2020
P2106700D	AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	HU/AIRE/0056/2020	53.280,00	25/08/2020
P2106800B	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	HU/AIRE/0046/2020	57.720,00	25/08/2020
P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	HU/AIRE/0016/2020	115.950,00	25/08/2020
P2107000H	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	HU/AIRE/0002/2020	53.280,00	25/08/2020
P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	HU/AIRE/0011/2020	180.820,00	25/08/2020
P2107200D	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	HU/AIRE/0038/2020	71.040,00	25/08/2020
P2107300B	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	HU/AIRE/0051/2020	47.690,00	25/08/2020

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
P2107400J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HU/AIRE/0029/2020	53.280,00	25/08/2020
P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	HU/AIRE/0067/2020	70.120,00	25/08/2020
P2107600E	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	HU/AIRE/0042/2020	48.710,00	25/08/2020
P2107700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	HU/AIRE/0066/2020	44.830,00	25/08/2020
P2107800A	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	HU/AIRE/0060/2020	53.280,00	25/08/2020

Huelva, 25 de enero de 2021.- El Director, Antonio Augustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de enero de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos del sindicato que se cita.

Resolución de fecha 21 de enero de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato Andaluz de Policía Local en siglas SAPL con número de depósito 71100167.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Luis Alberto Benítez Santaella mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000015.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 13.1.2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 20.1.2021.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Luis Alberto Benítez Santaella, don Carlos Lanzas López, don Juan Manuel Rus González, don Manuel García Revelles, don Manuel Ramírez Arbol, don Luis Manuel Bazoco Carreras, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Huerta del Rasillo, núm. 6, 18004 Granada (Granada), su ámbito territorial es interprovincial y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la constitución del sindicato denominado Sindicato Andaluz de Policía Local en siglas SAPL con número de depósito 71100167.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar los estatutos depositados en la dirección web

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011). Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de enero de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 22 de enero de 2021 de la Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía en siglas UAGA con número de depósito 71000201 (antiguo número de depósito A/3/1977).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Olga María Sánchez-Gey González mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000042.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 21.1.2021, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22.1.2021.

El Congreso Extraordinario celebrado el 3 de noviembre de 2020, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 4 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Antonio Jesús Flores Jiménez como Secretario con el visto bueno de la Presidenta doña Remedios Peña Checa.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos asociación empresarial denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía en siglas UAGA con número de depósito 71000201 (antiguo número de depósito A/3/1977).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados esta autoridad laboral, en la dirección web:

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este centro directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011). Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por el interesado que se relaciona, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Organización Impulsora de Discapacitados (OID).

NIF: G-47337118.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Número de expediente: 04/0121/2019/JI/99 (109/19-JG).

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, por el que se notifica la resolución que se cita, adoptada en procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de deporte.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica al interesado que a continuación se cita, significándose que para el conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la sede de la Consejería de Educación y Deporte, Secretaría General para el Deporte, Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, previa cita concertada con la referida unidad en el número de teléfono 955 036 754.

Expediente: Procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de deporte, con número de expediente S-5/2020.

Acto que se notifica: Resolución de 1 de diciembre de 2020, adoptada por la Sección Sancionadora del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el expediente S-5/2020, imponiendo sanción de multa; y modelo 048 para liquidación de deudas no tributarias.

Destinatario: Escuela Náutica Mazagón Charters, S.L. (B-21324108).

Recurso: Frente a esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sección Sancionadora del Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- El Jefe de la Unidad de Apoyo, Gonzalo de la Iglesia Prados.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
75420490V	ACUERDO RECURSO EXTRAORD. REV.	SE/0405/16/F
B46176004	RESOLUCIÓN	SE/0533/19/F
B91171470	RESOLUCIÓN	SE/0367/19PS
B90317132	RESOLUCIÓN	SE/0527/18/SAA

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B90181041	ACUERDO DE INICIO	SE/0378/20/F
B91171470	ACUERDO DE INICIO	SE/0395/20/PS
25697940V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0201/20/F
34060612G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0327/20/SAA
32085787M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0242/20/SAA
15403606T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0275/20/SAA
53350042R	ACUERDO DE INICIO	SE/0391/20/SAA
28554400S	ACUERDO DE INICIO	SE/0344/20/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
52246262Z	RESOLUCIÓN	SE/0141/20/F
53344110A	RESOLUCIÓN	SE/0168/20/SAA
53284584R	RESOLUCIÓN	SE/0217/20/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
44064684L	COV 5220 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y5955045Z	COV 5466 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77046240N	COV 5016 20 CA	Intento infructuoso de notificación
45105710L	COV 5028 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31736448J	COV 5040 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X2696389F	COV 5067 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49070214J	COV 5105 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X6400066V	COV 5158 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de enero de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
Y0950402X	COVID2741/20	Intento infructuoso de notificación
Y6615219L	COVID2747/20	Intento infructuoso de notificación
Y6512111C	COVID2763/20	Intento infructuoso de notificación
75131479R	COVID2766/20	Intento infructuoso de notificación
77448108R	COVID2792/20	Intento infructuoso de notificación
76065323E	COVID2944/20	Intento infructuoso de notificación
Y7053170J	COVID3476/20	Intento infructuoso de notificación
23781021X	COVID3590/20	Intento infructuoso de notificación
45101951D	COVID3607/20	Intento infructuoso de notificación
74723404S	COVID3797/20	Intento infructuoso de notificación
77789738N	COVID3999/20	Intento infructuoso de notificación
15516828Q	COVID4174/20	Intento infructuoso de notificación
76420324H	COVID4327/20	Intento infructuoso de notificación
Y4777328N	COVID4434/20	Intento infructuoso de notificación
76065194P	COVID4797/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75483482N	COVID0389/20	Intento infructuoso de notificación
X8327996H	COVID1112/20	Intento infructuoso de notificación
77965238E	COVID1252/20	Intento infructuoso de notificación
77036196L	COVID1255/20	Intento infructuoso de notificación
25054986M	COVID1554/20	Intento infructuoso de notificación
74729861D	COVID1614/20	Intento infructuoso de notificación
71104057V	COVID1975/20	Intento infructuoso de notificación
76738634P	COVID2037/20	Intento infructuoso de notificación
75943417Q	COVID2051/20	Intento infructuoso de notificación
X8612062B	COVID2322/20	Intento infructuoso de notificación
77033444G	COVID2363/20	Intento infructuoso de notificación
24277965Q	COVID2561/20	Intento infructuoso de notificación
74665125H	COVID2593/20	Intento infructuoso de notificación
44298761W	COVID2734/20	Intento infructuoso de notificación
76441268D	COVID2740/20	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de 21 de junio de 2016, en el cuarto trimestre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de las intervenciones, la zona geográfica, en su caso, y el importe concedido, la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2020 a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio), con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2020.

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
FUND. CIDEAL DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN	SISTEMAS SOSTENIBLES Y RESILIENTES DE SEGURIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE AFECTADA POR LA CRISIS DEL COVID -19 EN SENEGAL.	SENEGAL	298.120,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	APOYO A LA INTEGRACIÓN EFECTIVA DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN, EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y DE LAS EPS Y EN LAS RELACIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE LA DESIGUALDAD DIGITAL EN EL SECTOR	MARRUECOS	299.216,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	FOMENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO EN LA COMUNA DE OUELESSEBOUGOU CON UN ENFOQUE DE GÉNERO.	MALI	300.000,00
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	FORTALECER EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA SOBRE LAS NIÑAS Y LAS ADOLESCENTES EN UN CONTEXTO DE RIESGO AGRAVADO POR COVID19 EN 3 MUNICIPIOS DE EL SALVADOR.	EL SALVADOR	300.000,00
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	MEJORANDO LA RESILIENCIA DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS DE COTAGAITA, SAN LUCAS Y REGIÓN DE LOS VALLES DE POTOSÍ EN LA CADENA D E VALOR DEL DURAZNO, DESDE LAS RELACIONES DE GÉNERO Y LA ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL TRAS LOS EFECTOS DEL COVID-19.	BOLIVIA	300.000,00
FUND. OXFAM INTERMÓN	MILPA MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS EJERCIENDO SU DERECHO A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL OCCIDENTE DE HONDURAS	HONDURAS	300.000,00
MANOS UNIDAS - COMITÉ CATÓLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	PROMOVIENDO EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO SOCIO-ECONÓMICO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CAMPESINAS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS TERRITORIOS DE LUIDI Y BENGÁ, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	300.000,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
FUND. ALBIHAR	CONTRIBUCIÓN A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE FAMILIAS MICRO EMPRENDEDORAS ADAPTÁNDOSE AL CONTEXTO DEL COVID 19 CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MUJERES Y A POBLACIÓN VENEZOLANA REFUGIADA EN LIMA Y CALLAO, PERÚ.	PERÚ	287.796,00
ASOC. MADRE CORAJE	FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE VIDA DIVERSIFICADOS, SOSTENIBLES Y RESILIENTES EN EL DISTRITO DE NAMAACHA	MOZAMBIQUE	300.000,00
ASOC. MEDICUS MUNDI SUR	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DEL DISTRITO SANITARIO DE HOUNDE (PROVINCIA DE TUY) EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS Y POST-CRISIS DE LA COVID-19	BURKINA FASO	300.000,00
ASOC. MEDICUS MUNDI SUR	MEJORA DE LA COBERTURA SANITARIA UNIVERSAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE BRAKNA ASEGURANDO LA CONTINUIDAD EN PERÍODO DE CRISIS SANITARIA	MAURITANIA	300.000,00
FUND. INTERED	POR UN SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ARTICULADO CON LA COMUNIDAD QUE PROMUEVA LA PREVENCIÓN DE LAS UNIONES TEMPRANAS Y EMBARAZOS ADOLESCENTES EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL, REPÚBLICA DOMINICANA	REPÚBLICA DOMINICANA	270.408,00
ASOC. DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	POBLACIÓN REFUGIADA FRENTE AL COVID: UN SISTEMA WASH 2030 SEGURO Y SOSTENIBLE PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A UNA ATENCIÓN SANITARIA DE CALIDAD Y EBG A LA POBLACIÓN SAHARAUI MÁS VULNERABLE	POBLACIÓN SAHARAUI	299.919,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA E HÍDRICA DE LA POBLACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LA REGIÓN DE SAINT LOUIS, SENEGAL	SENEGAL	299.994,00
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	PREVENCIÓN Y RESPUESTA FRENTE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO TRAS LA CRISIS DEL COVID19 COMO ESTRATEGIA HACIA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DE LA JUVENTUD VULNERABLE DEL CANTÓN ATACAMES, ESMERALDAS, ECUADOR	ECUADOR	272.932,00
ASOC. PAZ CON DIGNIDAD	RESILIENCIA ECONÓMICA Y ARTICULACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LAS MUJERES DE LA COMUNA DE MANGAGOUACK, PARA LA JUSTICIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ	SENEGAL	230.000,00
ASOC. PAZ CON DIGNIDAD	PROMOCIÓN DEL ACCESO AL AGUA SEGURA Y SU MANEJO SOSTENIBLE Y COMUNITARIO PARA 143 FAMILIAS DE LA SHILA EN COMASAGUA. EL SALVADOR	EL SALVADOR	300.000,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MPDL	MEJORADO EL ACCESO AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, AL TRABAJO Y A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES EXPUESTOS A CRISIS CRÓNICAS Y COYUNTURALES EN LA REGIÓN DE KAYES, MALI	MALI	299.999,00
ASOC. MEDICUS MUNDI SUR	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ACCESO A LA ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES DE BURKINA FASO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID 19	BURKINA FASO	300.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	PROMOVER EL ACCESO EQUITATIVO A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVA Y DE CALIDAD, IMPULSANDO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE EN ENTORNOS DE CONVIVENCIA, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD, EN LA PREFECTURA DE TANGER ASSILAH, REGIÓN DE TTA, MARRUECOS.	MARRUECOS	300.000,00
ASOC. SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO (ASAD)	MEJORAR LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ECONÓMICA DE LAS MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA FRENTE AL IMPACTO SOCIOECONÓMICO CAUSADO POR EL COVID-19, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CAIMUS DE CHIMALTENANGO Y BAJA VERAPAZ (RABINAL)	GUATEMALA	259.494,00
FUND. ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	DERECHO A UNA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL CON ENFOQUE INTEGRAL PARA JÓVENES Y MUJERES VULNERABLES, DESDE UNA PERSPECTIVA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MUJER, EN NADOR (MARRUECOS); FORTALECIENDO LA RESILIENCIA EN RESPUESTA AL COVID19	MARRUECOS	299.956,00
FUND. ETEA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN	MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y LA CALIDAD DE VIDA DE MENORES VULNERABLES DE GUATEMALA: PROGRAMA INTEGRAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y EMOCIONAL, DESARROLLO DE HUERTOS ESCOLARES Y FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA A DISTANCIA ANTE EL RETO DEL COVID-19	GUATEMALA	299.123,00
POZOS SIN FRONTERAS	CONSTRUCCIÓN DE FUENTES MEJORADAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POTENCIANDO LAS CAPACIDADES DE INSTITUCIONES DE BASE COMUNITARIAS COMO GARANTÍA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE COMUNIDADES DE BAGO	TOGO	299.982,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECOF	SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO POR PARTE DE LAS MUJERES DE HUSAN (DISTRITO DE BELÉN), A TRAVÉS DE SU INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DE LA CRISIS DEL COVID 19	TERRITORIOS PALESTINOS	299.749,00
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	COMUNIDADES INDÍGENAS RESILIENTES REDUCIENDO EL GRADO DE POBREZA ALIMENTARIA DESDE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS MEDIANTE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRODUCTIVA. PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO Y CHARCAS. BOLIVIA	BOLIVIA	300.000,00
ASOC. PROYECTOS SAHELL - GRANADA	REFUERZO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID.19. REGIÓN DEL ADRAR. MAURITANIA	MAURITANIA	247.740,00
ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	RECUPERACIÓN DE MEDIOS DE VIDA QUE CONSTRUYA COMUNIDADES MÁS RESILIENTES Y EQUITATIVAS EN LA REGIÓN CH'ORTI, GUATEMALA	GUATEMALA	299.961,00
FUND. CODESPA	AL BOUGHAZ: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA COMUNA DE TETUÁN Y DE LAS OSC PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL BIENESTAR SOCIO ECONÓMICO Y LA EQUITAD DE GÉNERO DE LA POBLACIÓN DEL BARRIO AL NASSIM	MARRUECOS	299.956,00
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	REDUCIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA SALUD NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS DEL PUESTO ADMINISTRATIVO DE MAVÚE, MOZAMBIQUE	MOZAMBIQUE	300.000,00
BOSQUE Y COMUNIDAD	FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO BASADO EN LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN CUATRO COMUNIDADES TRANSFRONTERIZAS, CASSOU Y BUJIM EN GUINEA BISSAU Y KAGUITTE Y YOUTOU EN SENEGAL.	GUINEA BISSAU	299.877,00
CESAL	CONTRIBUIR AL ACCESO AL AGUA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA INTRODUCCIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLES Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS PARA MUJERES DE LAS ZONAS RURALES DE MATUTUINE	MOZAMBIQUE	300.000,00
MÉDICOS DEL MUNDO	PROMOCIÓN DEL ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE PIKINE, REGIÓN DE DAKAR (SENEGAL)	SENEGAL	296.197,00
FUND. ETEA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN	MEJORA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y PERSONAS CON DEPENDENCIA DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL CONTEXTO POST COVID-19 EN SANTA ROSA DE COPAN, HONDURAS	HONDURAS	299.412,00
FUND. INTERED	POR LA SUPERVIVENCIA, EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN ZONAS MARGINALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA AFECTADAS POR LA CRISIS DE LA COVID-19	GUATEMALA	300.000,00
FARMACEÚTICOS MUNDI	PREVENCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LA COVID-19 CON ESTRATEGIAS DE AMORTIGUAMIENTO COMPLEMENTARIAS, INCLUYENTES Y EQUITATIVAS ENTRE LA RED PÚBLICA Y COMUNITARIA DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE BLUEFIELDS, RACCS. NICARAGUA	NICARAGUA	299.730,00
FARMACEÚTICOS MUNDI	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE RESILIENCIA DE COMUNIDADES AGRÍCOLAS DEL CIRCUITO DE KITA (REGIÓN DE KAYES, MALÍ) FRENTE A ENFERMEDADES PREVALENTES Y SITUACIONES DE INSAN, CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN Y SOSTENIBILIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	MALÍ	300.000,00
ASOC. PAZ CON DIGNIDAD	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE MEDELLÍN ARTICULADAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, LA VIDA Y LA PAZ	COLOMBIA	300.000,00

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA, EXCEPTO EMERGENCIA

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD	GARANTIZAR EL DERECHO AL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y AL SANEAMIENTO BÁSICO PROMOViendo LA SALUD, LA HIGIENE Y LA RESILIENCIA DE LA POBLACIÓN DE TIMACHE, HAÍTÍ.	TÚNEZ	300.000,00
ASOC. DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA - SAGUIA	MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA C19 EN LA PRECARIA SALUD DE LAS MUJERES REFUGIADAS EN DAJLA FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA LOCAL BAJO LOS CRITERIOS DE LA NORMA HUMANITARIA ESENCIAL Y EN PRO DEL ALCANCE DE LOS ODS	POBLACIÓN SAHARAUI	300.000,00
FUND. ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA MUJERES Y NIÑAS SUPERVIVIENTES Y EN RIESGO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL EN EL ÁREA DE RAFAH, EN EL CONTEXTO DE CONFLICTO Y DE LA PANDEMIA DE COVID EN PALESTINA	TERRITORIOS PALESTINOS	300.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ESTRATEGIA LOCALIZADA DE NEXO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LA POBLACIÓN PALESTINA BAJO OCUPACIÓN DE ACUERDO AL DIH Y EL DIDH, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA EQUITAD DE GÉNERO, LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y RRD	TERRITORIOS PALESTINOS	300.000,00
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA - ASECO	GARANTIZADO EL DERECHO A LA SALUD MATERNO INFANTIL Y EL DERECHO A NO SUFRIR NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO EN JABALIA AL NAZLH (FRANJA DE GAZA), EN EL MARCO DE LA CRISIS DEL COVID 19	TERRITORIOS PALESTINOS	299.970,00

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
FARMACÉUTICOS MUNDI	SALUDTOPÍAS. ASAMBLEAS ESCOLARES POR LA SALUD PLANETARIA EN AULAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ANDALUZAS	ANDALUCIA	79.930,00
FARMACÉUTICOS MUNDI	ÍLEDI. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE JÓVENES MIGRANTES PARA GENERAR UN DIÁLOGO ACTIVO, CREATIVO Y REIVINDICATIVO POR EL DERECHO A LA SALUD GLOBAL, CON PERTINENCIA CULTURAL Y DESDE ENFOQUES DE GÉNERO, GENERACIONAL Y DDHH EN EL MARCO DE LOS ODS	ANDALUCIA	80.000,00
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO	COMUNIDADES EDUCATIVAS PROMOTORAS DE CULTURA DE PAZ QUE INCIDEN EN LA PREVENCIÓN DE LOS DISCURSOS DE ODO DESDE EL FOMENTO DE PROCESOS DE RESILIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN UNA ANDALUCÍA POST COVID19, EN COHERENCIA CON LA AGENDA 2030 Y EL ODS 16	ANDALUCIA	74.941,00
FUND. AYUDA EN ACCIÓN	JUST1PLANET: JUVENTUD ANDALUZA FRENTE A LOS RETOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS PROBLEMAS CONEXOS COMO MIGRACIONES Y PANDEMIAS (COVID19)	ANDALUCIA	79.938,00
ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS EN EL MUNDO POST COVID-19: RESPUESTA UNIVERSITARIA ACTIVA Y COMPROMETIDA EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030	ANDALUCIA	79.997,00
ASOC. CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL	¡SEMBRANDO IGUALDAD!	ANDALUCIA	80.000,00
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	GENERACION IGUALDAD. GENERACIÓN ENCONTRADA: UNA NUEVA AGENDA EN UNA RENOVADA MOCHILA, POR LA INCLUSIÓN POST-COVID19	ANDALUCIA	79.366,00
ASOC. EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA – ASECO	PROMOViendo SINERGIAS EN EL MARCO DE UNA AGENDA GLOBAL: REFLEXIONES SOBRE EL COVID.19, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y CUIDADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES RESILIENTES	ANDALUCIA	79.990,00
PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD	PROMOVER EL ENFOQUE INTERSECCIONAL Y DE DDHH DESDE UNA PERSPECTIVA TEÓRICO PRÁCTICA EN LAS INTERVENCIONES DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ESCENARIO DE LA PANDEMIA COVID19	ANDALUCIA	61.080,00
PRODIVERSA - PROGRESO Y DIVERSIDAD	JÓVENES GENERANDO VALORES: PEDAGOGÍA DE LOS CUIDADOS COMO ESTRATEGIA DE RESILIENCIA COMUNITARIA LOCAL Y GLOBAL A TRAVÉS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ANDALUCIA	72.816,00
GRUPO INTERCULTURAL ALMÁCIGA	GUADIATO SOSTENIBLE: TRANSFORMANDO EL PLANETA DESDE LO LOCAL. LOS ODS EN EL VALLE DEL GUADIATO (CÓRDOBA)	ANDALUCIA	74.587,00

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
ASOCIACIÓN EDUCATIVA BARBIANA	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS JUVENILES PARA FOMENTAR EL PENSAMIENTO CRÍTICO Y LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	ANDALUCÍA	80.000,00
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	A PROBLEMAS GORDOS, SOLUCIONES CREATIVAS. NIÑOS Y NIÑAS APORTAN PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMÁTICAS QUE LES AFECTAN COTIDIANAMENTE	ANDALUCÍA	77.094,00
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	00 RUMORES POR LA DIVERSIDAD CULTURAL II. LA CIUDADANÍA COMO AGENTE DE CAMBIO SOCIAL A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE NUEVAS NARRATIVAS SOBRE LAS PERSONAS MIGRANTES Y LAS MIGRACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL.	ANDALUCÍA	78.037,00
FUND. PARA LA COOPERACIÓN APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	NARRATIVAS. CREANDO RELATOS COLECTIVOS PARA TRANSFORMAR LAS RELACIONES DE GÉNERO Y PONER LA VIDA EN EL CENTRO EN EL MARCO DE LA REALIDAD COVID. FORTALECIMIENTO DEL PLAN ANDALUZ DE COEDUCACIÓN DESDE LA AGENDA 2030.	ANDALUCÍA	79.920,00
MOVIMIENTO POR LA ACCIÓN Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA	FORTALECIMIENTO DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, DE LA US Y LA UPO, ATRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ACCIÓN SOCIAL E INCIDENCIA, EN MIGRACIONES/FRONTERAS Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA DEFENSA DE LOS DDHH DE LAS MUJERES EN MARCO DE LA AGENDA 2030	ANDALUCÍA	80.000,00
ASOC. MADRE CORAJE	SIN DEJAR A NADIE ATRÁS: CENTROS EDUCATIVOS COMPROMETIDOS CON LA AGENDA 2030'	ANDALUCÍA	80.000,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	CIUDADANÍA RESILIENTE: LA POBLACIÓN ANDALUZA COMO MOTOR DE CAMBIO EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE LA AGENDA 2030 PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA ANTE LA CRISIS SISTÉMICA	ANDALUCÍA	80.000,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MPDL	CONSTRUYENDO CIUDADANÍA DIGITAL, GLOBAL, RESPONSABLE Y COMPROMETIDA CON LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	ANDALUCÍA	41.361,00
ECOTONO	DECLARÁNDONOS EN EMERGENCIA: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE PLANES DE ACCIÓN POR EL CLIMA EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS	ANDALUCÍA	80.000,00
ASOC. MADRE CORAJE	IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO Y LA MOVILIZACIÓN DE GRUPOS DE JÓVENES ANDALUCES EN TORNO A CUESTIONES RELACIONADAS CON MEDIO AMBIENTE Y GÉNERO EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030, EN UN MUNDO POST-PANDEMIA	ANDALUCÍA	80.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	ESR, EPD. PUENTES DE DIÁLOGO EN EL MARCO DE LOS ODS. CONSTRUYENDO NUEVAS NARRATIVAS SOBRE MIGRACIONES Y DDHH PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	ANDALUCÍA	80.000,00
FUND. ENTRE CULTURAS FE Y ALEGRÍA	POR UNA SOCIEDAD DE CUIDADO A TRAVÉS DE LOS ODS: SÚPER AGENTES DE CAMBIO 4.7	ANDALUCÍA	79.970,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PEDAGOGÍA SOCIAL COMUNITARIA PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL: MIRADAS TRANSFORMADORAS DESDE LA EXPERIENCIA DEL COVID 19 PARA EL DISEÑO DE CIUDADES 2030	ANDALUCÍA	48.371,00
FUND. ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	CIUDADANÍA GLOBAL CONSTRUYENDO UNA PROPUESTA DE DERECHO A LOS CUIDADOS EN ANDALUCÍA, DESDE UNA PERSPECTIVA INTERCULTURAL Y TRANSNACIONAL	ANDALUCÍA	79.982,00
ADMUNDI (AYUDA AL DESARROLLO DEL MUNDO INFANTIL)	SENSIBILIZAR E IMPULSAR EL COMPROMISO Y MOVILIZACIÓN SOCIAL ENTRE ALUMNADO DE 4 IES AXARQUÍA Y COSTA TROPICAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ODS, ÉNFASIS DDHH PERSONAS MIGRANTES Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO CONECTADO CON COVID19 Y EQUIDAD GÉNERO	ANDALUCÍA	40.000,00

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE FORMACIÓN,
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención (euros)
ASOC. MEDICUS MUNDI SUR	SALUDEMA. BUENAS PRÁCTICAS DE COOPERACIÓN Y ACCIÓN HUMANITARIA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SECTOR SOCIOSANITARIO ANDALUZ FRENTE A CRISIS DE SALUD GLOBAL CON ENFOQUES GED, MEDIOAMBIENTAL, DIVERSIDAD CULTURAL Y BDH.	ANDALUCIA	80.000,00
ASOC. MADRE CORAJE	EDUCAR PARA LA TRANSFORMACIÓN QUE EL MUNDO NECESITA	ANDALUCIA	67.538,00
ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	UNA COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DESDE ENTORNOS DIGITALES 2.0 PARA MEJORAR EL IMPACTO SOCIAL DE LOS AGENTES ANDALUCES DE LA COOPERACIÓN EN UN ESCENARIO POST-COVID19	ANDALUCIA	43.696,00
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	EL ENFOQUE DE LA RESILIENCIA LOCAL Y LA JUSTICIA GLOBAL. APRENDIZAJES Y ENSEÑANZAS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ANTE LOS RETOS GLOBALES QUE NOS DESVELA LA COVID19.	ANDALUCIA	80.000,00
ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO	SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE E INCLUSIVO	ANDALUCIA	70.555,00
FUND. ETEA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN	ESTUDIO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES SOCIALES DEL ALUMNADO DE ORIGEN MIGRANTE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE INFORMEN SOBRE DESIGUALDADES Y BRECHA EDUCATIVA CAUSADAS POR EL COVID19	ANDALUCIA	71.300,00

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican las notificaciones de incoación de los expedientes que figuran en el anexo.

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00461/2020 Matrícula: 4244KSS Nif/Cif: 15434943B Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: CA-00473/2020 Matrícula: 7766JSL Nif/Cif: B90403874 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00624/2020 Matrícula: 1819JSK Nif/Cif: A11944493 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00625/2020 Matrícula: 1819JSK Nif/Cif: A11944493 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00706/2020 Matrícula: 5654CCT Nif/Cif: B92222850 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00726/2020 Matrícula: 4244KSS Nif/Cif: 31855258M Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00736/2020 Matrícula: 8978CCM Nif/Cif: B45334000 Co Postal: 45200 Municipio: ILLESCAS Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.21 LEY 16/87 197.23 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00750/2020 Matrícula: SE003749BB Nif/Cif: B90325663 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.4 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00751/2020 Matrícula: SE003749BB Nif/Cif: B90325663 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00752/2020 Matrícula: 7766JTM Nif/Cif: B21562236 Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 199.18 ROTT LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00781/2020 Matrícula: 4945HNN Nif/Cif: B11923638 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 197.21 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00823/2020 Matrícula: 7996JDF Nif/Cif: B29900404 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00824/2020 Matrícula: 1612JLG Nif/Cif: B90114075 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: CA-00871/2020 Matrícula: 1562BKT Nif/Cif: B63165500 Co Postal: 08303 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-00872/2020 Matrícula: 1562BKT Nif/Cif: B63165500 Co Postal: 08303 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 7 de enero de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-02145/2019 Matrícula: 2869DPW Nif/Cif: B91915330 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00088/2020 Matrícula: Nif/Cif: A78483419 Co Postal: 28006 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-00139/2020 Matrícula: 1571HSN Nif/Cif: B90274028 Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00142/2020 Matrícula: H 005195W Nif/Cif: 29715097V Co Postal: 21003 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00156/2020 Matrícula: Nif/Cif: B11899556 Co Postal: 11591 Municipio: GUADALCACIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00197/2020 Matrícula: SE001900CY Nif/Cif: X6407231Y Co Postal: 46950 Municipio: XIRIVELLA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00198/2020 Matrícula: SE001900CY Nif/Cif: X6407231Y Co Postal: 46950 Municipio: XIRIVELLA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-00199/2020 Matrícula: SE001900CY Nif/Cif: X6407231Y Co Postal: 46950 Municipio: XIRIVELLA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 7 de enero de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican las notificaciones de incoación de los expedientes que figuran en el anexo.

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00704/2020 Matrícula: 8336GZG Nif/Cif: B93225795 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00730/2020 Matrícula: 4197BLH Nif/Cif: B92618727 Co Postal: 29692 Municipio: MANILVA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: CA-00731/2020 Matrícula: 4197BLH Nif/Cif: B92618727 Co Postal: 29692 Municipio: MANILVA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00798/2020 Matrícula: 2060CGY Nif/Cif: B91074153 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 13 de enero de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifican a los interesados los siguientes actos dictados en procedimientos de arbitraje tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación en el domicilio de las interesadas sin haberse podido practicar la misma, por medio de este anuncio se hace pública la notificación de los actos de terminación de las actuaciones arbitrales, a las personas interesadas, en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican:

Expediente: JAT-CA-0054-2019.

Interesada/reclamada: Europa Ocean Fish, S.L. CIF: B98291081.

Domicilio: Calle Carcagente, núm. 6, bajo.

Municipio: Valencia. Cód. Postal: ES 46007.

Reclamante: STE Transport Blaila, S.A.R.L.

Acto: Laudo arbitral.

Extracto del Laudo: Se condena a la reclamada a pagar 5.700 euros por el impago de servicios prestados.

Expediente: JAT-CA-0009-2020.

Interesada/reclamada: TLC Express, SAS. SIREN: 819736026.

Domicilio: Zone Industrielle Garonor.

Municipio: Aulnay Sous-Bois. Cód. Postal: FR 93617.

Reclamante: División de Transportes JL Pantoja, S.L.U.

Acto: Laudo arbitral.

Extracto del Laudo: Se condena a la reclamada a pagar 1.750 euros por el impago más intereses de demora.

Expediente: JAT-CA-0029-2020.

Interesada/reclamante: 53281209F.

Domicilio: Ctra. Urbanización Roche, s/n.

Municipio: Conil de la Frontera. Cód. Postal: ES 11149.

Reclamada: Top Car Autoraisen, S.L.

Acto: Resolución de desistimiento y archivo de su petición.

La documentación relativa a dichos actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Junta Arbitral del Transporte de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, en Cádiz, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

En el caso de que el acto fuese un laudo y transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y el artículo 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

La presente notificación se hace con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 22 de enero de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables, concertando cita previa.

Interesado: Don Diego Gumersindo Ruiz Valero.

Dirección: Calle Duende, 2. Ferreirola-La Tahá (Granada).

Expediente: BC.01.488/20.

Acto notificado: Resolución de 4 de noviembre de 2020.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Jesús Sánchez López.

Dirección: Camino Alporchanes, 287. Aguaderas-Lorca (Murcia).

Expediente: BC.01.596/20.

Acto notificado: Resolución de 14 de diciembre de 2020.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Carmona, sobre las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, una plaza de Funcionario de Carrera de Arquitecto Superior y dos plazas de Funcionarios de Carrera de Arquitecto Técnico. (PP. 2964/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 211, de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 243, de 19 de octubre de 2020, y por el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 273, de 24 de noviembre de 2020, se recogen las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos puestos de Arquitecto Técnico, adscritos a la Unidad de Urbanismo, pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición.

Una plaza de Arquitecto Superior, adscrito a la Unidad de Urbanismo, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Carmona, 1 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutierrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Fernán Núñez, sometiendo a información pública la Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU. (PP. 3197/2020).

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio 2018 y de 25 de julio de 2018 el Plan General de Ordenación Urbanística sometido a Evaluación Ambiental Estratégica que incluye como parte integrante el Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la LOUA y 38,4 y 40.5 g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el documento del Estudio Ambiental Estratégico contenido en dicho PGOU por un plazo de cuarenta y cinco días. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fernán Núñez, 29 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.